



BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE
REGISTRO DGC-No. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

INDICE

PODER LEGISLATIVO

DECRETO 2915 Se reforman la Fracción I, del Artículo 46, y la Fracción II del Artículo 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur y se reforma el Artículo 7, y la Fracción I, del apartado B del Artículo 16 de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad para el Estado de Baja California Sur.....	1
DECRETO 2917 Se reforma el Segundo Párrafo Artículo 325 BIS del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.....	5

PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN GENERAL DE EVENTOS JEFATURA DE LA OFICINA DEL EJECUTIVO

MANUAL ESPECIFICO DE ORGANIZACIÓN Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo.....	8
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo.....	25

H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

TESORERÍA MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE INGRESOS

SUBDIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS (2/3)

DATOS DE LOS CONTRIBUYENTES O DEUDORES Notificación de Adeudo de Impuesto Predial.....	103
---	-----

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS (2/3)

CHÁVEZ ENRIQUE Notificación de Adeudo de Impuesto Predial.....	105
BECERRA ZUNIGA JUAN Notificación de Adeudo de Impuesto Predial.....	106
PROYECTO MAESTRO PARAÍSO DEL MAR F/554 Notificación de Adeudo de Impuesto Predial.....	107
CAMACHO JORDAN JOSEFINA Y COP Notificación de Adeudo de Impuesto Predial.....	109
FRACC. URBANO VALLE ESCONDIDO Notificación de Adeudo de Impuesto Predial.....	110
BURQUEZ GERALDO JOAQUINA Y COP Notificación de Adeudo de Impuesto Predial.....	111
GONZALEZ ESTRADA ALVARO Notificación de Adeudo de Impuesto Predial.....	112
COTA MARÍA INÉS LUCERO DE Notificación de Adeudo de Impuesto Predial.....	113
DATOS DE LOS CONTRIBUYENTES O DEUDORES Notificación de Adeudo de Impuesto Predial.....	114

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS (1/3)

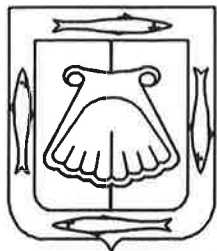
DATOS DE LOS CONTRIBUYENTES O DEUDORES Notificación de Adeudo de Impuesto Predial.....	116
HIGUERA ORTEGA EPIFANIO Notificación de Adeudo de Impuesto Predial.....	117
NUNEZ GUTIERREZ JOSEFINA Notificación de Adeudo de Impuesto Predial.....	118

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN del Punto de Acuerdo.....	119
PUNTO DE ACUERDO que presenta la C. Ing. Milena Paola Quiroga Romero Presidenta Municipal del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, por medio del cual se autoriza la aprobación del cierre del Ejercicio 2022, así como los remanentes derivados de los recursos no comprometidos e intereses provenientes del Ramo 33, correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN).....	120
CERTIFICACIÓN de Dictamen.....	124
DICTAMEN que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, que aprueba el envío de la Cuenta Pública del Ejercicio Anual 2022, del H. Ayuntamiento de La Paz, al H. Congreso del Estado de Baja California Sur.....	125
CONVOCATORIA para la Elección de los Representantes de los Pueblos Indígenas y Afromexicanas que residen e el Municipio de La Paz, Baja California Sur, para integrarse al Consejo Municipal Indígena y Afromexicana del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur.....	130

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN****SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDO**

OFICIO NÚM. SGA/HMS/125/2023 Suscrito por el Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, derivado de la Acción de Inconstitucionalidad 130/2021.....	132
--	-----



PODER EJECUTIVO

**VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO, GOBERNADOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS
HABITANTES HACE SABER:**

**QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**



PODER LEGISLATIVO

DECRETO 2915

EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

D E C R E T A:

SE REFORMAN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 46, Y LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 7, Y LA FRACCIÓN I, DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Artículo Primero.- Se reforman la fracción I, del artículo 46, y la fracción II del artículo 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur para quedar como sigue:

Artículo 46. Los Jueces de Ejecución de Sanciones Penales tendrán las siguientes atribuciones:

I.- Respetar y garantizar al sentenciado y a la víctima u ofendido el goce de los derechos humanos que les reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales ratificados por el Estado Mexicano, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, Protocolos e Instrumentos de atención a grupos vulnerables y demás ordenamientos aplicables;

II a XXVI.- . . .

Artículo 47.- En Justicia para Adolescentes, los Jueces Especializados tendrán las siguientes atribuciones:

I.- . . .

II.- Respetar, proteger y garantizar a los adolescentes y a la víctima u ofendido el goce de sus derechos humanos que les reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales ratificados por el Estado Mexicano y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, Protocolos e Instrumentos de atención a grupos vulnerables y demás ordenamientos aplicables;

III a VI.- . . .

Artículo segundo.- Se reforma el artículo 7, y la fracción I, del apartado B del artículo 16 de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad para el Estado de Baja California Sur, para quedar como sigue:

Artículo 7. El funcionamiento, supervisión y control del sistema integral de reclusión y reinserción social se sujetará a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su parte relativa; así como a los lineamientos y recomendaciones de las



PODER LEGISLATIVO

Comisiones Nacional y Estatal de Derechos Humanos, y a los Protocolos, Instrumentos u otra disposición para la atención de grupos vulnerables. En consecuencia:

I a XI.- . . .

Artículo 16.- El Juez de Ejecución tendrá las funciones y atribuciones:

A) Funciones

I. a XX.- . . .

B) Atribuciones

I.- Garantizar al sentenciado y a aquellos internos sujetos a detención judicial o prisión preventiva el goce de los derechos y garantías fundamentales que les reconoce la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, los tratados internacionales ratificados por el estado mexicano, los Protocolos e Instrumentos de atención a grupos vulnerables, y esta Ley;

II a X.- . . .

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

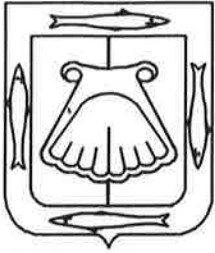
DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2023.


DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO
PRESIDENTA


DIP. MARÍA LUISA TREJO PINUELAS
SECRETARIA



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR



PODER EJECUTIVO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 63, 79 FRACCIÓN II Y 81 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

**ATENTAMENTE
GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**



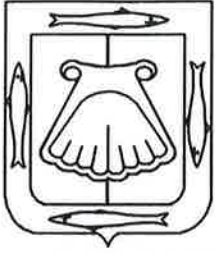
VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



HOMERO DAVIS CASTRO

La presente hoja pertenece al Decreto 2915.



PODER EJECUTIVO

**VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO, GOBERNADOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS
HABITANTES HACE SABER:**

**QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**



PODER LEGISLATIVO

DECRETO 2917

EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DECRETA

SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO ARTÍCULO 325 BIS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el párrafo segundo del artículo 325 Bis del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, para quedar como sigue:

Artículo 325 Bis.- . . .

Para los efectos de párrafo anterior, desde el auto inicial que admita la demanda cualquiera que esta sea pero que ventile situaciones sobre la custodia de los menores, el juez fijara de oficio o en cualquier etapa del juicio a petición de parte, y de manera provisional en tanto se resuelve en definitiva, el régimen de convivencia entre padres e hijos que podrá llevarse a cabo en los Centros de Convivencia Familiar que constituirá el Poder Judicial del Estado, los cuales serán destinados a garantizar el interés superior del menor mediante el logro de una eficaz y sana convivencia entre los menores y las personas que tengan derecho de convivir con aquellos, a efectos de propiciar y reforzar los lazos de identidad y confianza entre ellos. Dicho Centro funcionara bajo los lineamientos que se establezcan en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur y el reglamento que al efecto se expida para regular su funcionamiento por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, convivencia que podrá llevarse a cabo a través de medios telefónicos o video llamadas en los términos y bajo las circunstancias que se establezcan en los lineamientos correspondientes.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2023.

DIP. GUADALUPE VAZQUEZ JACINTO
PRESIDENTA

DIP. MARÍA LUISA TREJO PINUELAS
SECRETARIA



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR**



PODER EJECUTIVO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 63, 79 FRACCIÓN II Y 81 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

**A T E N T A M E N T E
GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**



VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO



SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

HOMERO DAVIS CASTRO

La presente hoja pertenece al Decreto 2917.



Dirección General de
**Eventos de la Jefatura
de la Oficina del Ejecutivo**
Gobierno de Baja California Sur

Manual Específico de Organización

Jefatura de la Oficina del Ejecutivo

**Dirección General de Eventos de la
Jefatura de la Oficina del Ejecutivo**

La Paz, Baja California Sur a 02 de mayo 2023.



Manual Específico de Organización

Dirección General de Eventos

Elaboró:	Presentó:	Aprobó
<p data-bbox="224 861 613 976">Director General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo</p>  <p data-bbox="224 1575 600 1606">Prof. José Luis Carballo.</p>	<p data-bbox="669 861 993 1018">Director General de Administración de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo</p>  <p data-bbox="673 1575 987 1654">Lic. Jorge Humberto Bautista Rodríguez</p>	<p data-bbox="1052 861 1412 1165">Aprobado de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur</p> <p data-bbox="1052 1249 1412 1318">Titular de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo</p>  <p data-bbox="1096 1564 1372 1633">Mtro. Jesús Omar Castro Cota</p>



Contenido

1. Introducción	4
2. Marco Jurídico –Administrativo.....	5
3. Atribuciones.....	7
4. Estructura Orgánica.....	10
5. Organigrama.....	10
6. Objetivo.....	11
7. Funciones.....	12
7.1.Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo.....	12
7.1.1. Jefatura de Departamento de Acción Cívica.....	14
7.1.2. Jefatura del Departamento Administrativo.....	16
8. Bibliografía y Fuentes de Consulta.....	17



1. Introducción

El Gobierno del Estado mantiene el firme compromiso de impulsar la transparencia gubernamental, la cual forma parte de una política pública que incluye una serie de estrategias y herramientas de gobierno abierto para que la ciudadanía este mejor informada y se involucre en la toma de decisiones.

La formulación o expedición de normas, ofrece beneficios desde la perspectiva económica y constituye con ello al fortalecimiento de una política institucional que se ve reflejada en sus procedimientos transparentes que brindan seguridad jurídica a los ciudadanos, pero, además, la transparencia ayuda a las autoridades en la toma de sus decisiones.

Se reconoce la imperiosa necesidad de hacer más eficiente el servicio público, de estar más cerca de los ciudadanos, responder con acciones administrativas de avanzada y con compromiso social, por esta razón, se presenta este manual de organización, para dinamizar y fortalecer en lo interior la estructura gubernamental que se refleje en su accionar cotidiano en la relación gobernantes y gobernados.

El manual de organización que aquí se presenta ha sido elaborado conforme a lo establecido en la Guía para la Elaboración de Manuales de Organización, publicada por la Contraloría General del Estado.

Al alcance de quién lo consulte, el presente manual expone de manera práctica la organización de la Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo, identificando las atribuciones y responsabilidades de quienes se encuentran integrados a su estructura.

Constituye una herramienta de apoyo, para el auxilio de su titular e integrantes para su adecuado desempeño en la encomienda que les ha sido asignada. Está sujeto a las revisiones y modificaciones que lo lleven a su perfeccionamiento o bien, que respondan a una modificación en el alcance o carácter de sus prerrogativas.



2. Marco Jurídico –Administrativo.

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** (D.O.F 05/febrero/2017, última reforma D.O.F 18/ noviembre/2022).
- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.** (B.O.G.E. 15/enero/1975, última reforma B.O.G.E. 29/abril/2022).
- **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.** (B.O.G.E. 09/septiembre /2015, última reforma B.O.G.E. 18/febrero/2022).
- **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.** (D.O.F 04/enero/2000, última reforma D.O.F 20/mayo/2021).
- **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.** (B.O.G.E. 14/septiembre/2005, última reforma B.O.G.E. 20/abril/2022).
- **Ley de Ingresos del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal 2020.** (B.O.G.E. 27/diciembre/2022).
- **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur.** (B.O.G.E. 20/enero/2020).
- **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur.** (B.O.G.E. 27/junio/2017, última reforma B.O.G.E. 14/diciembre/2021).
- **Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur.** (B.O.G.E. 23/febrero/2004, última reforma B.O.G.E. 2/agosto/2022).
- **Ley de Transparencia y Acceso a La Información Pública del Estado de Baja California Sur.** (B.O.G.E. 4/mayo/2016, última reforma B.O.G.E. 14/diciembre/2021).
- **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur.** (B.O.G.E. 17/julio/2017).



Dirección General de
Eventos de la Jefatura
de la Oficina del Ejecutivo
Gobierno de Baja California Sur

- **Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.** (D.O.F 8/febrero/1984, última reforma D.O.F 19/enero/2023).
- **Reglamento Interior de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo.** (B.O.G.E. 31/diciembre/2022), última reforma (B.O.G.E 31/diciembre/2022).
- **Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de Baja California Sur.** (B.O.G.E. 31/mayo/2019).

Otros documentos.

- **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024** (D.O.F. 12/07/2019).
- **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027** (B.O.G.E. 08/03/2022) última reforma el 20/03/2022.
- **Reglamento Interior de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo.** (B.O.G.E. 31/07/2022); Última Reforma (B.O.G.E. 31/12/2022).
- **Manual General de Organización de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo.** (B.O.G.E. 10/10/2019). Última reforma (B.O.G.E. 10/10/2022)



3. Atribuciones.

La **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur**, establece:

ARTÍCULO 5.- El Gobernador del Estado contará con el apoyo directo de la Jefatura de la oficina del Ejecutivo a fin realizar las tareas de elaboración, integración, seguimiento y evaluación permanente de las políticas públicas, sin perjuicio de las atribuciones que ejercen las dependencias de la administración pública estatal en el ámbito de sus respectivas competencias. El Gobernador del Estado podrá contar con otras unidades administrativas de apoyo directo para el despacho de los asuntos y facultades que la Ley le señala.

ARTÍCULO 6.- El Gobernador del Estado designará al Jefe de la Oficina del Ejecutivo, quien tendrá a su cargo las unidades de asesoría, transparencia, comunicación, apoyo técnico, coordinación, control administrativo y gubernamental que se requieran para el desempeño de sus funciones. El Gobernador del Estado podrá establecer oficinas de representación dentro y fuera del propio territorio estatal, conforme al presupuesto que se autorice y con apego a la ley.

De conformidad a lo señalado en el Reglamento Interior de la Jefatura de las Oficinas del Ejecutivo.

El Reglamento Interior de la Jefatura de las Oficinas del Ejecutivo, publicado el 31 de julio de 2022 y reformado el 31 de diciembre de 2022, establece:



CAPÍTULO VI

DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA JEFATURA DE LA OFICINA DEL EJECUTIVO

Sección III

Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo

ARTÍCULO 19. A la Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo le corresponden las siguientes funciones:

- I. Coordinar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal y/o Autoridades Militares las giras de trabajo en donde tenga participación directa o indirecta del Titular del Poder Ejecutivo;
- II. Elaborar los itinerarios y la programación de actos o giras en donde tenga participación directa o indirecta del Titular del Poder Ejecutivo;
- III. Coordinar la logística, protocolo de los eventos y, en general, las actividades del Titular del Poder Ejecutivo;
- IV. Acordar con la Secretaría Privada los asuntos relacionados con la agenda de actividades del Titular del Poder Ejecutivo;
- V. Coordinar, a petición del jefe(a) de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo, las visitas de diversos funcionarios y visitantes distinguidos al Estado;
- VI. Realizar y fomentar las tareas de acción cívica en coordinación con las Dependencias y entidades del Gobierno del Estado y/o Ayuntamientos de la entidad;
- VII. Proponer a la persona titular de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo el Proyecto de Calendario Cívico Nacional y Estatal anual;
- VIII. En coordinación con las Dependencias del Gobierno del Estado y/o Ayuntamientos de la entidad, organizar las conmemoraciones del Calendario Cívico Nacional y Estatal; y demás actos oficiales;
- IX. Atender las solicitudes de información pública en términos de las disposiciones normativas de la materia;



- X. Promover y coordinar con las instancias correspondientes la edición y, en su caso, la difusión de libros y folletos sobre temas que eleven la cultura de la conciencia cívica de la población;
- XI. Promover en las comunidades del Estado, los eventos cívicos de Calendario Cívico Nacional y Estatal en términos de lo dispuesto por la normatividad aplicable;
- XII. Coordinarse con las Dependencias del Gobierno del Estado, Ayuntamientos de la entidad, instituciones cívicas, oficiales y privadas para la unificación de acciones de esta materia;
- XIII. Informar a la persona titular de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo, el avance en el cumplimiento de los compromisos y acuerdos instruidos, respecto a las actividades relacionadas con el diseño, aprobación y coordinación de las giras de trabajo; y
- XIV. Las demás que, en la esfera de sus atribuciones, le encomiende la persona titular de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo.

ARTÍCULO 20. Para el mejor desempeño de las funciones asignadas a la Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo, esta contará con las siguientes áreas administrativas:

- a. Jefatura de Departamento Cívico; y
- b. Jefatura de Departamento Administrativo.



4. Estructura Orgánica.

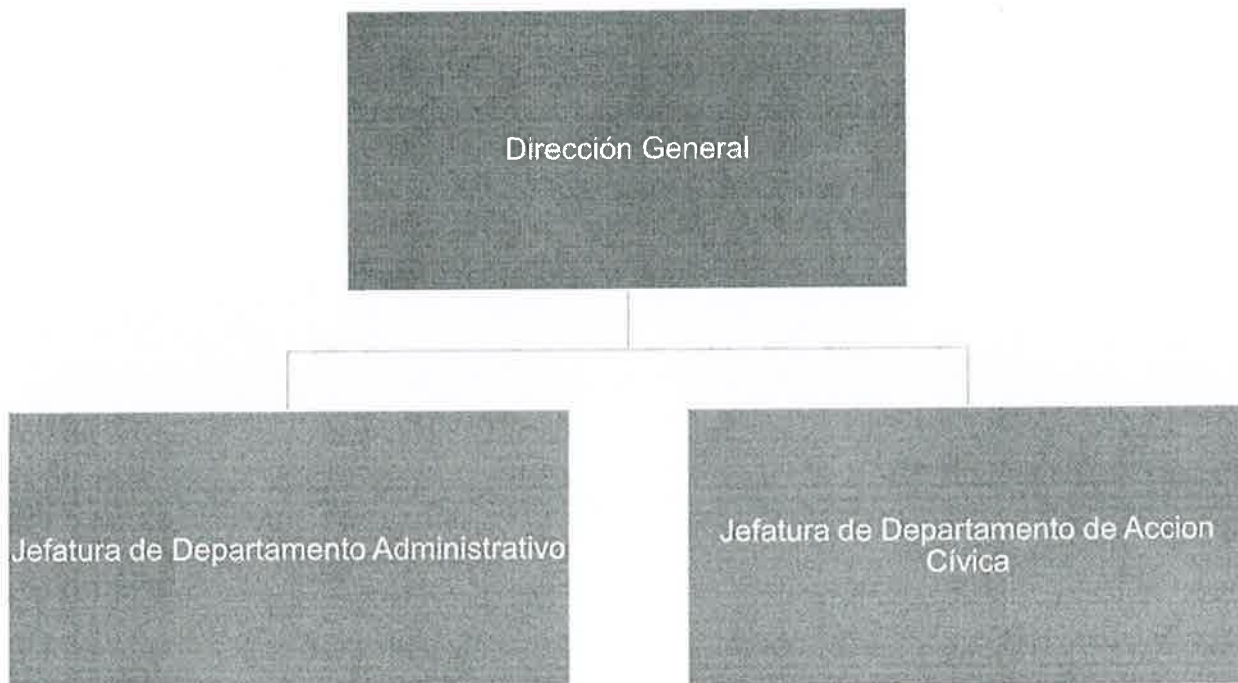
4.1.1. Jefatura de Departamento de Acción Cívica

4.1.1.1. Subjefatura del Departamento de Acción Cívica

4.1.2. Jefe del Departamento Administrativo

4.1.2.1. Subjefatura de Departamento Administrativo

5. Organigrama





6. Objetivo.

Generar las condiciones apropiadas para el desempeño eficiente de las funciones del Titular del Ejecutivo Estatal, en los actos y eventos públicos, así mismo impulsar y fomentar en los Municipios del Estado actividades cívicas establecidas en el calendario nacional y estatal, como los son aniversarios, acontecimientos y personajes trascendentales en la historia, abanderamientos y actos oficiales, trabajando en coordinación con las instancias correspondientes para así elevar la cultura de la conciencia cívica de la población, que tenga intervención con la responsabilidad del funcionamiento técnico de la Dirección General de Eventos, con base en las atribuciones y responsabilidades expresadas en la Estructura Orgánica Básica de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, trabajando de manera coordinada y dinámica en sus relaciones con las dependencias federales y municipales, a fin de lograr las metas que le correspondan del Plan de Desarrollo vigente en el Estado, y con ello satisfacer las expectativas políticas, económicas y sociales.



7. Funciones.

7.1. *Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo.*

- Dirigir las acciones encaminadas a proporcionar los servicios generales y de apoyo logístico que requieran las dependencias y unidades administrativas y, en su caso, los organismos auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado.
- Planear y establecer los programas de recorridos que lleve a cabo el C. Gobernador, así como coordinar con los organismos públicos o privados, la elaboración del programa para acuerdo, sugiriendo las modificaciones pertinentes;
- Supervisar que se proporcionen los elementos materiales que permitan que los actos y eventos oficiales del Ejecutivo, se realicen en forma oportuna y adecuada, conforme a los requerimientos formulados y en términos de los presupuestos autorizados.
- Coordinar y convenir ante la dependencia correspondiente, el apoyo procedente de recursos humanos en los eventos del C. Gobernador.
- Supervisar el avance y cumplimiento eficaz de cada uno de los actos y eventos que se realicen por el Ejecutivo Estatal.
- Coordinar conjuntamente con el área correspondiente, el acopio de información útil para el C. Gobernador, de la problemática que afecta en la ocasión a cada uno de los lugares que se encuentran en el trayecto de recorrido durante la gira, para sugerir su aceptación o cancelación.
- Planear y ejecutar las acciones de coordinación con las dependencias de la administración pública federal, estatal y municipal, con los poderes legislativos y judicial, así como los sectores sociales y privados que participen en los eventos programados en los eventos del Ejecutivo Estatal.
- Coordinar y realizar pre giras para para determinar los sitios idóneos y precisar los requerimientos necesarios para llevar a cabo los eventos en los que participe el Ejecutivo Estatal.
- Llevar a cabo reuniones de planeación conjuntamente con las áreas y/o dependencias involucradas en los eventos, con la finalidad de preparar y organizar las actividades y programas a realizarse durante estos mismos.
- Establecer mecanismos de control con cada dependencia encargada de los eventos para garantizar la oportuna asistencia de personas que acuerpan los eventos programados.



- Diseñar e instrumentar el protocolo que se deberá llevar durante los eventos y actos en donde tenga participación el Ejecutivo Estatal, vigilando que se desarrolle de la manera correcta y prevista.
- Registrar y evaluar el resultado de los eventos oficiales, en cuanto a los aspectos de organización, logísticos y de seguridad periférica, para en caso de identificar fallas corregirlas y aplicar las medidas preventivas correctas.
- Confirmar y verificar el cumplimiento de los acuerdos celebrados con las dependencias e instancias que participan en los eventos.
- Presentar y dar seguimiento a los proyectos de giras que el C. Gobernador solicite y en los que manifieste interés.
- Coordinar y convenir ante la dependencia correspondiente, el apoyo procedente de recursos humanos y materiales en los eventos del C. Gobernador.
- Fomentar el respeto por los símbolos patrios.
- Planear y organizar la celebración de ceremonias cívicas de acuerdo al calendario nacional y estatal.
- Impulsar las tareas de acción cívica en coordinación con los ayuntamientos.
- Coordinar las funciones del personal a su cargo y vigilar que se desempeñen con productividad.
- Intervenir en la organización de las conmemoraciones y además actos oficiales.
- Fomentar y organizar toda clase de asistencia pública.
- Atender los requerimientos solicitados para abanderar instituciones.
- Las demás que en las esferas de sus atribuciones le encomiende la persona titular de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo o directamente el Titular del Poder Ejecutivo.



7.1.1. Jefatura de Departamento de Acción Cívica.

- Planear, organizar y controlar los eventos en los que el Ejecutivo Estatal tenga participación, asegurando que todas las operaciones y dinámicas del evento sean reforzadas de forma tal que materialicen el diseño propuesto para de esta manera alcanzar los objetivos planeados.
- Recorrido de reconocimiento a los lugares en donde se desarrollarán los eventos Ejecutivo, para la elaboración del anteproyecto y apoyo logístico que requiera.
- Coordinar la instalación de mobiliario y equipo que se requiera para la realización de los eventos del Ejecutivo Estatal.
- Determinar los tiempos de los oradores en los eventos.
- Asegurar que estén todos los materiales, equipo, personal y herramientas necesarias para la realización de los eventos.
- Gestionar y controlar los apoyos requeridos para para los eventos del titular del ejecutivo Estatal estableciendo comunicación con las instancias y dependencias involucradas.
- Desarrollar, supervisar y controlar de acuerdo al protocolo, las acciones ya actividades en cada uno de los eventos en los que el Ejecutivo Estatal participe, elaborando los informes de los resultados.
- Preparar la solicitud de los apoyos logísticos requeridos para los actos y eventos del titular del ejecutivo Estatal, estableciendo comunicación con las instancias involucradas.
- Efectuar de manera conjunta con las dependencias y organismos auxiliares la inspección física de los lugares en los que se llevaran a cabo las giras de trabajo de forma previa.
- Establecer enlaces con los organismos públicos y privados, para la atención de los asistentes a eventos del Titular del Ejecutivo.
- Supervisar la relación de invitados a reuniones y actos públicos que realice en los eventos del Titular del Ejecutivo.
- Supervisar que el personal encargado del equipo de sonido esté debidamente informado sobre el desarrollo de los diferentes eventos, de manera que se encuentren instalados sin ningún contratiempo.



Dirección General de
Eventos de la Jefatura
de la Oficina del Ejecutivo
Gobierno de Baja California Sur

- Designar los lugares que habrán de ocupar las personas invitadas a los diferentes eventos del Titular del Ejecutivo.
- Establecer la coordinación con los Ayuntamientos correspondientes, así como con los representantes de las dependencias involucradas en los diferentes eventos para definir las acciones a seguir para que garantice el buen desarrollo en los eventos.
- Hacer del conocimiento de las dependencias, organismos auxiliares e instancias involucradas de la realización de los eventos de trabajo por cualquier medio que sea posible impreso o electrónico.
- Solicitar las fichas técnicas y esquemas de trabajo de todos los eventos, actos y giras que el titular del Ejecutivo Estatal participe.
- Mantener actualizado el Calendario de las actividades cívicas nacionales y estatales.
- Planear y organización el programa y protocolo de las ceremonias cívicas.
- Convocar a instituciones oficiales y particulares para su participación antes y durante el acto cívico.
- Disponer de un directorio de todas las instancias que participen en conmemoraciones cívicas para la comunicación y coordinación.
- Programar los eventos cívicos, así como organizar, dirigir y supervisar las tareas asignadas al personal de servicios generales.
- Asesorar y apoyar a instituciones públicas, privadas y educativas en el protocolo de abanderamiento.
- Coordinar con los responsables de iluminación, sonido y video el montaje y buen funcionamiento de los mismos, de ser necesario instalación de equipo de sonido si el evento lo requiere.
- Mantener un calendario para izamiento de la Bandera Nacional y Estatal.
- Prever lista de invitados que acompañaran en las ceremonias cívicas.



7.1.2. Jefatura del Departamento Administrativo

- Coordinar, orientar y dar seguimiento a la planeación, dirección, organización y supervisión de las actividades de las áreas específicas que componen el Departamento.
- Realiza trámites en cuanto a hospedaje, transporte, comida y viáticos para todo el personal de la dirección que participara en los eventos y giras de trabajo del C. Gobernador.
- Convocar a reuniones previas a cada evento si el director lo solicita.
- Realiza trámites en cuanto a hospedaje, transporte y comida para personalidades y/o delegaciones que le sean solicitadas al director.
- Confirma la recepción de la agenda y confirmar con los invitados especiales, miembros del presidium, poderes de los tres niveles de gobierno y con funcionarios y Legisladores que el director considere que debe ser invitado de acuerdo a la naturaleza de cada evento.
- Elabora informes periódicos de las actividades realizadas y de las giras
- Elabora comprobación de gastos de la dirección.
- Mantiene en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía.
- Representación del director, subdirector a reuniones oficiales cuando esto sea necesario.
- Mantener el inventario actualizado de los recursos materiales.
- Apoyar con la elaboración de presupuestos para los proyectos establecidos.
- Gestionar ante las áreas correspondientes la solicitud de requerimientos materiales o financieros.
- Responsable del correo electrónico, redes sociales y líneas telefónicas.
- Solicitud y comprobación de viáticos a los elementos de esta dirección que participan en las giras de trabajo, así como realizar las reservaciones de hospedaje en los lugares designados para pernoctar.
- Administración de archivo y custodia de documentación oficial.
- Convocar a reuniones previas a cada evento si el director lo solicita.
- Las demás que en las esferas de sus atribuciones le encomiende la persona titular de la Dirección General de Eventos de la Oficina del Ejecutivo y/o el jefe del departamento de Administrativo.



8. Bibliografía y Fuentes de Consulta.

Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur. (09/09/2015). Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur. Última reforma B.O.G.E. (18/02/2022); Archivo PDF. Disponible en: <https://www.dropbox.com/s/6m1io8qhwu9k2th/LEY%20ORGANICA%20DE%20LA%20ADMINISTRACION%20PUBLICA%20DEL%20EDO%20BCS.pdf>

Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur. (27/06/2017). Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; Última reforma B.O.G.E. (14/12/2021); Archivo PDF. Disponible en: <https://www.cbcs.gob.mx/index.php/cmply/2833-ley-de-responsabilidades-administrativas-del-estado-y-municipios-de-baja-california-sur>

Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur. (10/05/2014). Código Ético de Conducta de los Servidores Públicos del Estado de Baja California Sur. Contraloría General del Estado. Archivo PDF. Disponible en: <https://contraloria.bcs.gob.mx/wp-content/uploads/2019/07/CODIGO-DE---TICA-MAYO-2019.pdf>

Diario Oficial de la Federación (08/02/1984). Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales; Última reforma D.O.F. (19/01/2023). Archivo PDF. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LEBHN.pdf>

Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur. (19/02/2023). Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de B.C.S., última reforma publicada BOGE 18/02/2022. Archivo PDF. Disponible en: <https://www.dropbox.com/s/6m1io8qhwu9k2th/LEY%20ORGANICA%20DE%20LA%20ADMINISTRACION%20PUBLICA%20DEL%20EDO%20BCS.pdf>

Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur. (04/05/2016). Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de B.C.S., última reforma publicada BOGE 14/12/2021. Archivo PDF. Disponible en: <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/LEY%20TRANSPARENCIA%20ACCESO%20INFORMACION%20PUBLICA%20%20EDO%20BCS.pdf>

Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur. (31/07/2022). Reglamento Interior de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo; última reforma publicada BOGE 31/12/2022. Archivo PDF. Disponible en: <https://www.dropbox.com/s/00jiouzej3nh749/REGLAMENTO%20INTERIOR%20JOE%2031-DIC-2022.pdf?dl=0>



Manual de Procedimientos

Jefatura de la Oficina del Ejecutivo

**Dirección General de Eventos de la Jefatura
de la Oficina del Ejecutivo**

La Paz, Baja California Sur a 02 de mayo 2023.



Manual de Procedimientos

Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo

Elaboró:	Presentó:	Aprobó
<p data-bbox="224 871 613 982">Director General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo</p>  <p data-bbox="240 1428 613 1459">Prof. José Luis Carballo</p>	<p data-bbox="669 871 993 1024">Director General de Administración de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo</p>  <p data-bbox="678 1428 993 1501">Lic. Jorge Humberto Bautista Rodríguez</p>	<p data-bbox="1052 871 1416 1165">Aprobado de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur</p> <p data-bbox="1052 1249 1416 1323">Titular de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo</p>  <p data-bbox="1096 1449 1372 1522">Mtro. Jesús Omar Castro Cota</p>



Hoja de actualización de procedimientos.

El manual de la Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo no presenta cambios en sus procedimientos.

Procedimiento	Descripción
1. Organización de Ceremonias Cívicas.	Sin cambios
2. Elaboración de Programas Sobre Materia Cívica	Sin cambios
3. Abanderamiento de Instituciones Educativas, Gubernamentales y Asociaciones Civiles.	Sin cambios
4. Izamiento de Bandera Nacional, del Estado de B.C.S. y Blanca de Alfabetización en Plaza de la Reforma.	Sin cambios
5. Atención a la Solicitud de los Eventos.	Sin cambios
6. Logística y Organización de los Eventos.	Sin cambios
7. Apoyo Logístico en los Eventos de las Giras de Trabajo del Ejecutivo Estatal.	Sin cambios
8. Logística y Organización de las Audiencias Públicas del Ejecutivo Estatal.	Sin cambios
9. Logística y Organización de las Conferencias de Prensa del Ejecutivo Estatal.	Sin cambios
10. Gestión de Requerimientos Administrativos Internos.	Sin cambios
11. Solicitud y Comprobación de Viáticos.	Sin cambios
12. Atención y Coordinación con Dependencias Federales, Estatales y Municipales.	Sin cambios



Contenido

I. Introducción	7
II. Organigrama.....	8
III. Objetivo del Manual.....	9
IV. Presentación de los Procedimientos.....	9
Organización de Ceremonias Cívica	11
Objetivo	11
Alcance.....	11
Normas de Operación.....	11
Descripción Narrativa	12
Diagrama de Flujo	14
Elaboración del Programas sobre Materia Cívica	16
Objetivo:	16
Alcance:.....	16
Normas de Operación:.....	16
Descripción de Actividades.....	17
Diagrama de flujo.....	18
Abanderamiento de instituciones educativas, gubernamentales y asociaciones cívicas.....	20
Objetivo:	20
Alcance:	20
Normas de Operación:	20
Descripción Narrativa	21
Diagrama de flujo.....	22
Anexos.....	23
Izamiento de Bandera Nacional, del Estado de B.C.S. y blanca de alfabetización en plaza de la reforma.....	26
Objetivo	26
Alcance.....	26
Normas de Operación.....	26



Descripción Narrativa	27
Diagrama de Flujo	28
Anexos.....	29
Atención a la Solicitud de los Eventos.....	31
Objetivo	31
Alcance.....	31
Normas de Operación.....	31
Descripción Narrativa	32
Diagrama de Flujo	34
Logística y Organización de los Eventos.....	36
Objetivo	36
Alcance.....	36
Normas de Operación.....	36
Descripción Narrativa	37
Diagrama de Flujo	40
Anexos.....	43
Apoyo Logístico en los Eventos de las Giras de Trabajo del Ejecutivo Estatal.....	48
Objetivo	48
Alcance.....	48
Normas de Operación.....	48
Descripción Narrativa	49
Diagrama de Flujo	50
Logística y Organización de las Audiencias Públicas del Ejecutivo Estatal.....	52
Objetivo	52
Alcance.....	52
Normas de Operación.....	52
Descripción Narrativa	53
Diagrama de Flujo	55
Logística y Organización de las Conferencia de Prensa del Ejecutivo Estatal.....	57
Objetivo	57



Alcance.....	57
Normas de Operación.....	57
Descripción Narrativa	58
Diagrama de Flujo	60
Gestión de Requerimientos Administrativos Internos.....	62
Objetivo	62
Alcance.....	62
Normas de Operación.....	62
Descripción Narrativa	63
Diagrama de Flujo	64
Solicitud y Comprobación de Viáticos.	66
Objetivo	66
Alcance.....	66
Normas de Operación.....	66
Descripción Narrativa	67
Diagrama de Flujo	69
Atención y coordinación con dependencias Federales, Estatales y Municipales.....	72
Objetivo	72
Alcance.....	72
Normas de Operación.....	72
Descripción Narrativa	73
Diagrama de Flujo	74
Bibliografía y Fuentes de Consulta.	75
Glosario.	77



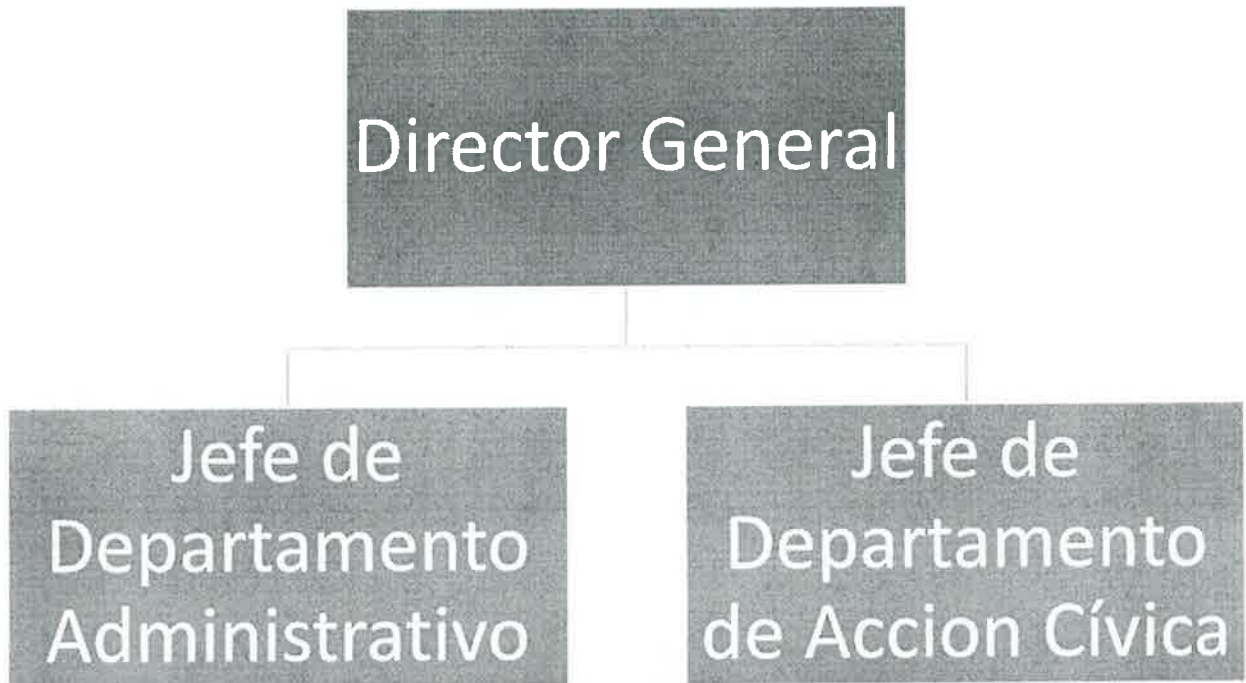
I. Introducción

El manual de procedimientos que aquí se presenta ha sido elaborado conforme a los lineamientos establecidos en la guía de elaboración para los manuales de procedimientos, publicada por la contraloría General del Estado de B.C.S en abril de 2019, de manera práctica se presentan los principales procedimientos a cargo de Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo, conforme a las actividades asignadas, las atribuciones y funciones establecidas en el Manual Especifico de Organización de la Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo.

Este documento será de suma importancia para el usuario ya que le facilitará coordinar las acciones y organización previas, la operatividad y logística en la ejecución de los eventos en los que el Ejecutivo Estatal participe.



II. Organigrama.





III. Objetivo del Manual.

Brindar apoyo administrativo tanto al personal de nuevo ingreso como al que actualmente labora sobre las actividades que se realizan en la Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo, proporcionando una guía sobre estos procedimientos y las acciones necesarios para lograr una eficiencia, optimizando con ello los tiempos y recursos para el mejor desempeño de los servidores públicos.

IV. Presentación de los Procedimientos.

1. Organización de Ceremonias Cívicas.
2. Elaboración de Programas Sobre Materia Cívica
3. Abanderamiento de Instituciones Educativas, Gubernamentales y Asociaciones Civiles.
4. Izamiento de Bandera Nacional, del Estado de B.C.S. y Blanca de Alfabetización en Plaza de la Reforma.
5. Atención a Solicitud de los Eventos.
6. Logística y Organización de los Eventos.
7. Apoyo Logístico en los Eventos de las Giras de Trabajo del Ejecutivo Estatal.
8. Logística y Organización de las Audiencias Públicas del Ejecutivo Estatal.
9. Logística y Organización de las Conferencias de Prensa del Ejecutivo Estatal.
10. Gestión de Requerimientos Administrativos Internos.
11. Solicitud y Comprobación de Viáticos.
12. Atención y Coordinación con Dependencias Federales, Estatales y Municipales.



**Dirección General de Eventos de la
Jefatura de la Oficina del Ejecutivo**

Departamento de Acción Cívica

Organización de Ceremonias Cívicas

La Paz, Baja California Sur, mayo de 2023.



Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo		Clave del Procedimiento PROC-DGEOE-01	
Nombre del procedimiento: <i>Organización de Ceremonias Cívica</i>		Fecha:	10/03/2023
Unidad administrativa: Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo.	Área Responsable: Departamento de Acción Cívica (DAC).	Versión:	1.0
		Página:	1 de 4

Objetivo:	Realizar eventos establecidos en el calendario cívico estatal y nacional de manera coordinada con las instituciones federales, estatales, municipales y educativas, de forma eficiente, eficaz y organizada.
Alcance:	Dependencias Federales, Estatales y Municipales. Asociaciones Civiles, Escuelas Públicas y Privadas.
Normas de Operación:	<ul style="list-style-type: none"> • Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. (D.O. F 30/noviembre/2018). • Ley de Símbolos y Protocolos Oficiales del Estado de Baja California Sur. (B.O.G.E 31/diciembre/2017). • Reglamento Interior de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. (B.O.G.E. 31/07/2022); Última Reforma (B.O.G.E. 31/12/2022). • Manual General de Organización de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. (B.O.G.E. 10/10/2019). Última reforma (B.O.G.E. 10/10/2022) • Manual Especifico de Organización de la Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. (B.O.G.E. sf).



Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo (DGEJOE)		Clave del Procedimiento PROC-DGEOE-01	
Nombre del procedimiento: Organización de Ceremonias Cívica		Fecha:	10/03/2023
Unidad administrativa: Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. (DGEJOE).	Área Responsable: Departamento de Acción Cívica (DAC).	Versión:	1.0
		Página:	2 de 4
		Tiempo:	30 días.

Descripción Narrativa

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de Trabajo
1	DGEJOE	Organiza los eventos de Conmemoraciones Cívicas de carácter Nacional y Estatal.	
2		Turna al Departamento Cívico en formato electrónico información del Evento Cívico correspondiente, con descripción del mismo, fecha, lugar, hora y programa para convocar a las instituciones. Anexo 1. Formato Evento.	Archivo Digital
3	DAC	Recibe el proyecto del Evento Cívico, y convoca por oficio a las instituciones involucradas en la organización.	Documento Impreso
4		Envía los requerimientos al Departamento Administrativo, para la solicitud con los proveedores y apoyo con los requerimientos del evento.	Archivo Digital
5	DA	Recibe la solicitud, envía a la DGAJOE todos los requerimientos detallados para el evento y da seguimiento a la misma para que se cumpla en tiempo forma.	Documento Impreso



Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo (DGEJOE)		Clave del Procedimiento PROC-DGEOE-01	
Nombre del procedimiento: Organización de Ceremonias Cívica		Fecha:	10/03/2023
Unidad administrativa: Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. (DGEJOE).	Área Responsable: Departamento de Acción Cívica (DAC).	Versión:	1.0
		Página:	3 de 4
		Tiempo:	30 días.

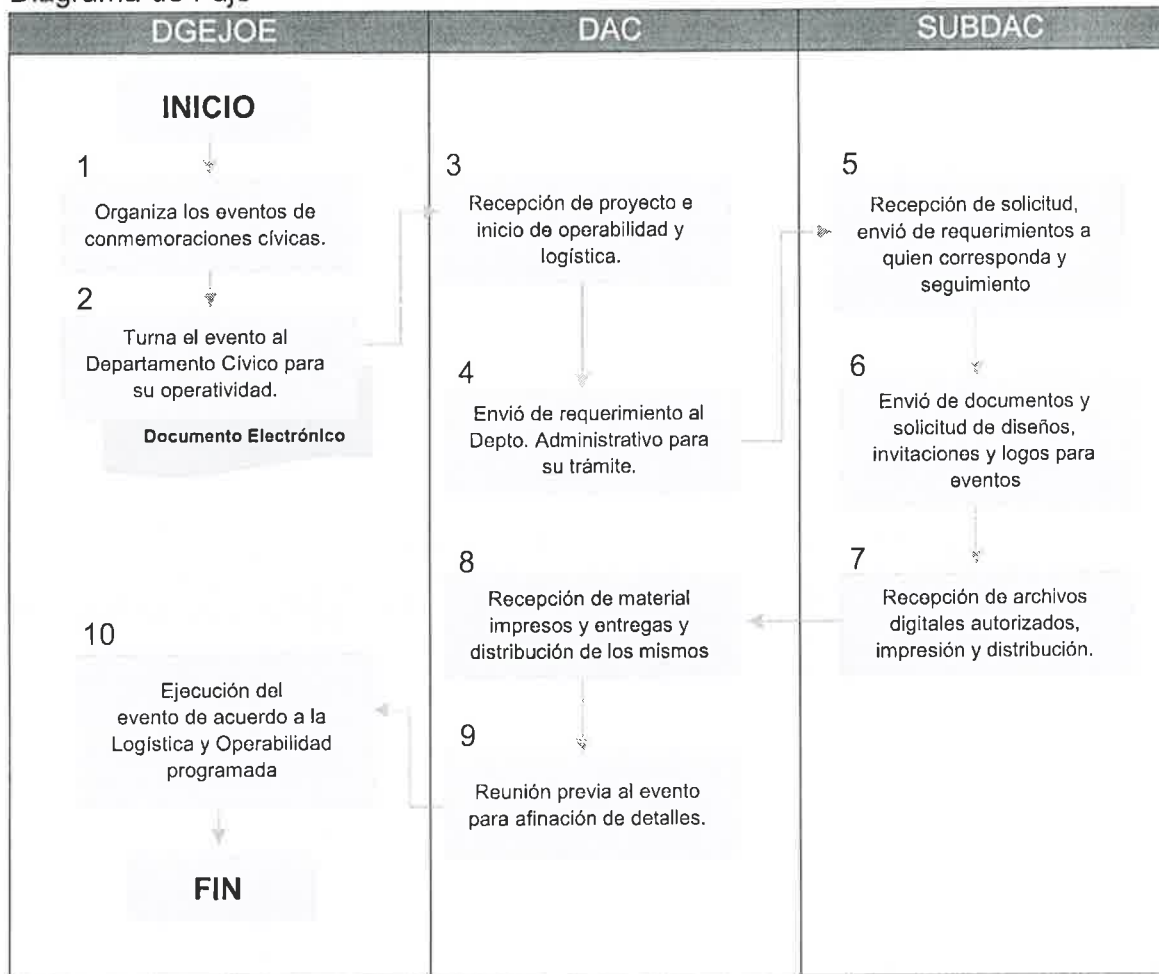
Descripción de Actividades

6		Envía requerimientos a la DGCS, para elaboración de diseños de invitaciones y lonas, así misma da seguimiento a la solicitud.	Archivo Digital
7		Recibe los archivos digitales que se utilizara en los eventos programados y envía los mismos a la DGAJOE para la impresión de los materiales solicitados con los proveedores establecidos.	Archivo Digital
8	DAC	Recibe invitaciones impresas y las entregas de acuerdo al directorio Federal, Estatal y Municipal.	Documento Impreso
9		Turna los avances finales a la DGEJOE mediante reunión previa al evento con las áreas involucradas con el objetivo de ver a detalle la organización del evento y el cumplimiento de las solicitudes anteriores.	
10	DGEJOE	Ejecuta la logística y operatividad del evento establecido realizando evaluación final.	



Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo (DGEJOE)		Clave del Procedimiento PROC-DGEOE-01	
Nombre del procedimiento: Organización de Ceremonias Cívica		Fecha:	10/03/2023
Unidad administrativa: Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. (DGEJOE).	Área Responsable: Departamento de Acción Cívica (DAC)	Versión:	1.0
		Página:	4 de 4
		Tiempo:	30 días

Diagrama de Flujo





**Dirección General de Eventos de la
Jefatura de la Oficina del Ejecutivo**

Departamento de Acción Cívica

Elaboración de Programas sobre Materia Cívica.

La Paz, Baja California Sur, mayo de 2023.



Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo		Clave del Procedimiento PROC-DGEOE-02	
Nombre del procedimiento: <i>Elaboración del Programas sobre Materia Cívica</i>		Fecha:	11/03/2023
Unidad administrativa: Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. (DGEJOE).	Área Responsable: Departamento de Acción Cívica. (DAC).	Versión:	1.0
		Página:	1 de 3

Objetivo:	Dar orientaciones a las instituciones sobre la importancia y uso de los símbolos y valores patrios, impulsando los honores a la Bandera Nacional y Estatal, promoviendo las efemérides más trascendentales.
Alcance:	Instituciones educativas, civiles y gubernamentales.
Normas de Operación:	<ul style="list-style-type: none"> • Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. (D.O. F 30/noviembre/2018). • Ley de Símbolos y Protocolos Oficiales del Estado de Baja California Sur. (B.O.G.E 31/diciembre/2017). • Reglamento Interior de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. (B.O.G.E. 31/07/2022); Última Reforma (B.O.G.E. 31/12/2022). • Manual General de Organización de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. (B.O.G.E. 10/10/2019). Última reforma (B.O.G.E. 10/10/2022) • Manual Específico de Organización de la Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. (B.O.G.E. sf).



Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo (DGEJOE)		Clave del Procedimiento PROC-DGEOE-02	
Nombre del procedimiento: Elaboración del Programas sobre Materia Cívica		Fecha:	11/03/2023
Unidad administrativa: Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. (DGEJOE).	Área Responsable: Departamento de Acción Cívica. (DAC).	Versión:	1.0
		Página:	2 de 3
		Tiempo:	30 días

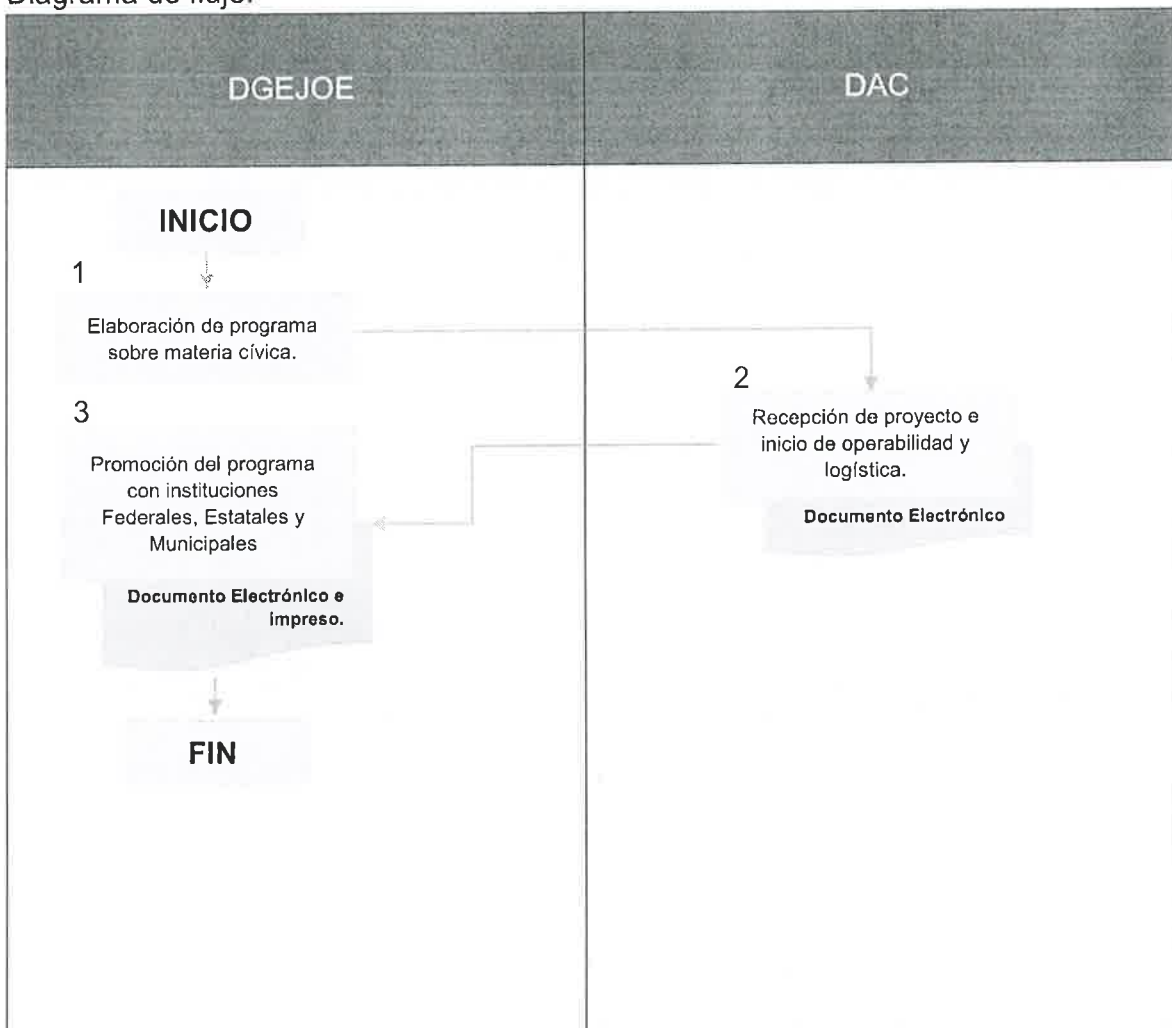
Descripción de Actividades

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de Trabajo
1	DGEJOE	Elabora Programa sobre Materia Cívica, y lo turna al Departamento Cívico en formato electrónico para su adaptación.	Archivo Digital
2	DAC	Recibe el programa y realiza las adaptaciones de información. contenidos específicos y diseño institucional y lo turna a la DAC para su valoración.	Archivo Digital
3	DGEJOE	Recibe el Programa sobre Materia Cívica, y lo comparte con las instituciones correspondientes, realizando evaluación final.	Documento Impreso



Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo (DGEJOE)		Clave del Procedimiento PROC-DGEOE-02	
Nombre del procedimiento: Elaboración del Programas sobre Materia Cívica		Fecha:	11/03/2023
Unidad administrativa: Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. (DGEJOE).	Área Responsable: Departamento de Acción Cívica. (DAC).	Versión:	1.0
		Página:	3 de 3
		Tiempo:	30 días

Diagrama de flujo.





**Dirección General de Eventos de la
Jefatura de la Oficina del Ejecutivo**

Departamento de Acción Cívica

**Abanderamiento de Instituciones Educativas, Gubernamentales y
Asociaciones Civiles.**

La Paz, Baja California Sur, mayo de 2023.



Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo		Clave del Procedimiento PROC-DGEOE-03	
Nombre del procedimiento: <i>Abanderamiento de Instituciones Educativas, Gubernamentales y Asociaciones Civiles.</i>		Fecha:	13/03/2023
Unidad administrativa: Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. (DGEJOE).	Área Responsable: Departamento de Acción Cívica. (DAC).	Versión:	1.0
		Página:	1 de 3

Objetivo:	Promover entre las personas que integran las instituciones abanderadas el culto y respeto a nuestros símbolos patrios.
Alcance:	Instituciones educativas, civiles y gubernamentales.
Normas de Operación:	<ul style="list-style-type: none"> • Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. (D.O.F.) 30/noviembre/2018. • Ley de Símbolos y Protocolos Oficiales del Estado de Baja California Sur. (B.O.G.E. 31/diciembre/2017). • Reglamento Interior de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. (B.O.G.E. 31/07/2022); Última Reforma (B.O.G.E. 31/12/2022). • Manual General de Organización de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. (B.O.G.E. 10/10/2019). Última reforma (B.O.G.E. 10/10/2022) • Manual Específico de Organización de la Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. (B.O.G.E. sf).



Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo (DGEJOE)		Clave del Procedimiento PROC-DGEOE-03	
Nombre del procedimiento: Abanderamiento de Instituciones Educativas, Gubernamentales y Asociaciones Civiles.		Fecha:	13/03/2023
Unidad administrativa: Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. (DGEJOE).	Área Responsable: Departamento de Acción Cívica. (DAC).	Versión:	1.0
		Página:	2 de 3
		Tiempo:	30 días

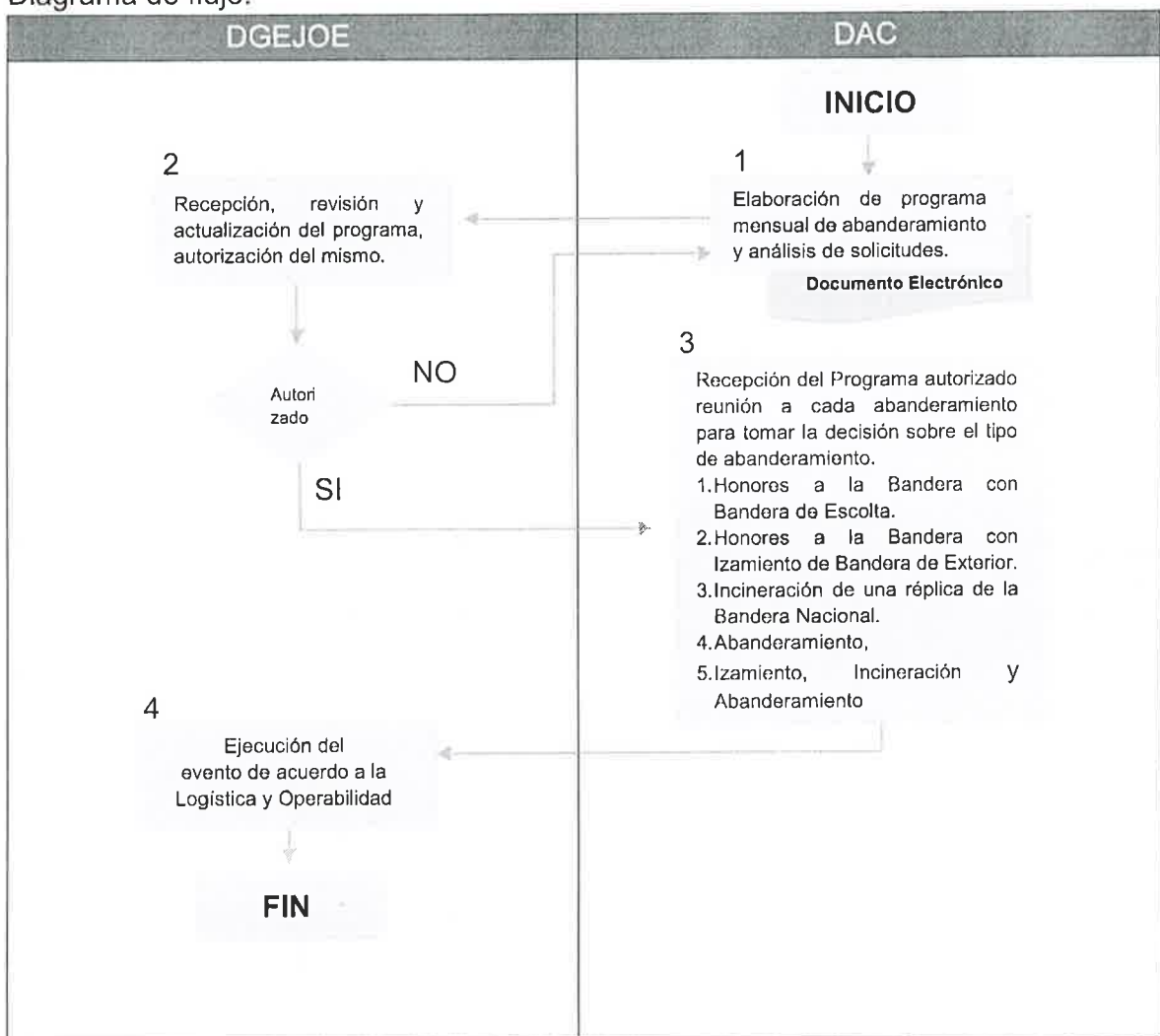
Descripción Narrativa

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de Trabajo
1	DAC	Elabora programa mensual sobre Abanderamiento de Instituciones, previo a solicitudes recibidas y análisis realizado.	Archivo Digital
2	DGEJOE	Recibe el programa y realiza las adaptaciones, así como revisión de los requerimientos y recursos necesarios para los abanderamientos. Autorizando el mismo.	Archivo Digital
3	DAC	Recibe el Programa autorizado y realiza reunión previa a cada abanderamiento para tomar la decisión sobre el tipo de abanderamiento.	Documento Impreso
4		Recibe el Programa autorizado y realiza reunión previa a cada abanderamiento para tomar la decisión sobre el tipo de abanderamiento. <ol style="list-style-type: none"> 1. Honores a la Bandera con Bandera de Escolta. 2. Honores a la Bandera con Izamiento de Bandera de Exterior. 3. Incineración de una réplica de la Bandera Nacional. 4. Abanderamiento. 5. Izamiento, Incineración y Abanderamiento. Veá Anexo 1.	
5	DGEJOE	Ejecuta la logística y operatividad del evento establecido realizando evaluación final.	



Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo (DGEJOE)		Clave del Procedimiento PROC-DGEOE-03	
Nombre del procedimiento: Abanderamiento de Instituciones Educativas, Gubernamentales y Asociaciones Civiles.		Fecha:	13/03/2023
Unidad administrativa: Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. (DGEJOE).	Área Responsable: Departamento de Acción Cívica. (DAC).	Versión:	1.0
		Página:	3 de 3
		Tiempo:	30 días

Diagrama de flujo.





Anexos.

1.- Tipos de Ceremonias Cívicas.

Núm.	Ceremonias Cívicas.
1	<p>Honores a la Bandera con Bandera de Escolta. (Los honores consistirán en el saludo civil simultaneo de todos los presentes mientras la escolta realiza un recorrido al compás del toque de bandera).</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Arribo de Autoridades. 2. Lectura de Efemérides 3. Presentación del presidium. 4. Honores a la Bandera Nacional. 5. Entonación del Himno Nacional. 6. Guarda de Bandera con los Honores Correspondientes. 7. Clausura de la ceremonia.
2	<p>Honores a la Bandera con Izamiento de Bandera de Exterior. (Los honores consistirán en el saludo civil simultaneo de todos los presentes mientras la escolta realiza un recorrido al compás del toque de bandera).</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Arribo de Autoridades. 2. Presentación del presidium. 3. Izamiento de Bandera a cargo de la máxima autoridad de la Institución. 4. Entonación del Himno Nacional. 5. Clausura de la ceremonia.
3	<p>Incineración de una réplica de la Bandera Nacional. (Cuando una Bandera se ha deteriorado se procederá a su destrucción mediante este acto) (Art. 54 Bis, LEBHN).</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Arribo de Autoridades. 2. Honores a la Bandera Nacional. 3. Presentación del presidium. 4. Mensaje del Significado de la Incineración de Bandera. 5. Acto de Incineración de Bandera. 6. Entonación del Himno Nacional. 7. Clausura de la ceremonia.
4	<p>Abanderamiento. Acto mediante el cual una institución recibe la Bandera Nacional por parte de una autoridad. La Secretaría de Gobernación promueve y regula el abanderamiento entre las instituciones públicas y privadas (Art. 8, LEBHN).</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Arribo de Autoridades. 2. Presentación del presidium. 3. Toma de protesta y Abanderamiento de la escolta representativa de la Institución. 4. Entonación del Himno Nacional. 5. Guarda de Bandera con los Honores Correspondientes. 6. Clausura de la ceremonia.



5	<p>Izamiento, Incineración y Abanderamiento.</p> <p>Se puede realizar una ceremonia que integre los protocolos antes descritos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Arribo de Autoridades. 2. Izamiento de Bandera 3. Lectura de efemérides 4. Presentación del presídium 5. Intervención de la máxima autoridad de la Institución 6. Lectura del Significado del Acto de Incineración de Bandera 7. Acto de Incineración de Bandera 8. Toma de Protesta y Abanderamiento de la escolta representativa de la Institución 9. Entonación del Himno Nacional 10. Guarda de Bandera con los Honores correspondientes 11. Clausura de la ceremonia.
---	--



**Dirección General de Eventos de la
Jefatura de la Oficina del Ejecutivo**

Departamento de Acción Cívica

**Izamiento de Bandera Nacional, del Estado de B.C.S. y Blanca de
Alfabetización en Plaza de la Reforma**

La Paz, Baja California Sur, mayo de 2023.



Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo		Clave del Procedimiento PROC-DGEOE-04	
Nombre del procedimiento: <i>Izamiento de Bandera Nacional, del Estado de B.C.S. y blanca de alfabetización en plaza de la reforma.</i>		Fecha:	14/03/2023
Unidad administrativa: Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. (DGEJOE).	Área Responsable: Departamento de Acción Cívica. (DAC).	Versión:	1.0
		Página:	1 de 3

Objetivo:	Promover y cumplir con lo establecido en la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, entre las personas que integran las instituciones fomentando el respeto a nuestros símbolos patrios.
Alcance:	Todas las Instituciones Gubernamentales, Civiles y Militares.
Normas de Operación:	<ul style="list-style-type: none"> • Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. (D.O.F.) 30/noviembre/2018. • Ley de Símbolos y Protocolos Oficiales del Estado de Baja California Sur. (B.O.G.E. 31/diciembre/2017). • Reglamento Interior de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. (B.O.G.E. 31/07/2022); Última Reforma (B.O.G.E. 31/12/2022). • Manual General de Organización de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. (B.O.G.E. 10/10/2019). Última reforma (B.O.G.E. 10/10/2022) • Manual Especifico de Organización de la Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. (B.O.G.E. sf).



Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo (DGEJOE)		Clave del Procedimiento PROC-DGEOE-04	
Nombre del procedimiento: Izamiento de Bandera Nacional, del Estado de B.C.S. y blanca de alfabetización en plaza de la reforma.		Fecha:	14/03/2023
Unidad administrativa: Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. (DGEJOE).	Área Responsable: Departamento de Acción Cívica. (DAC).	Versión:	1.0
		Página:	2 de 3
		Tiempo:	12 meses

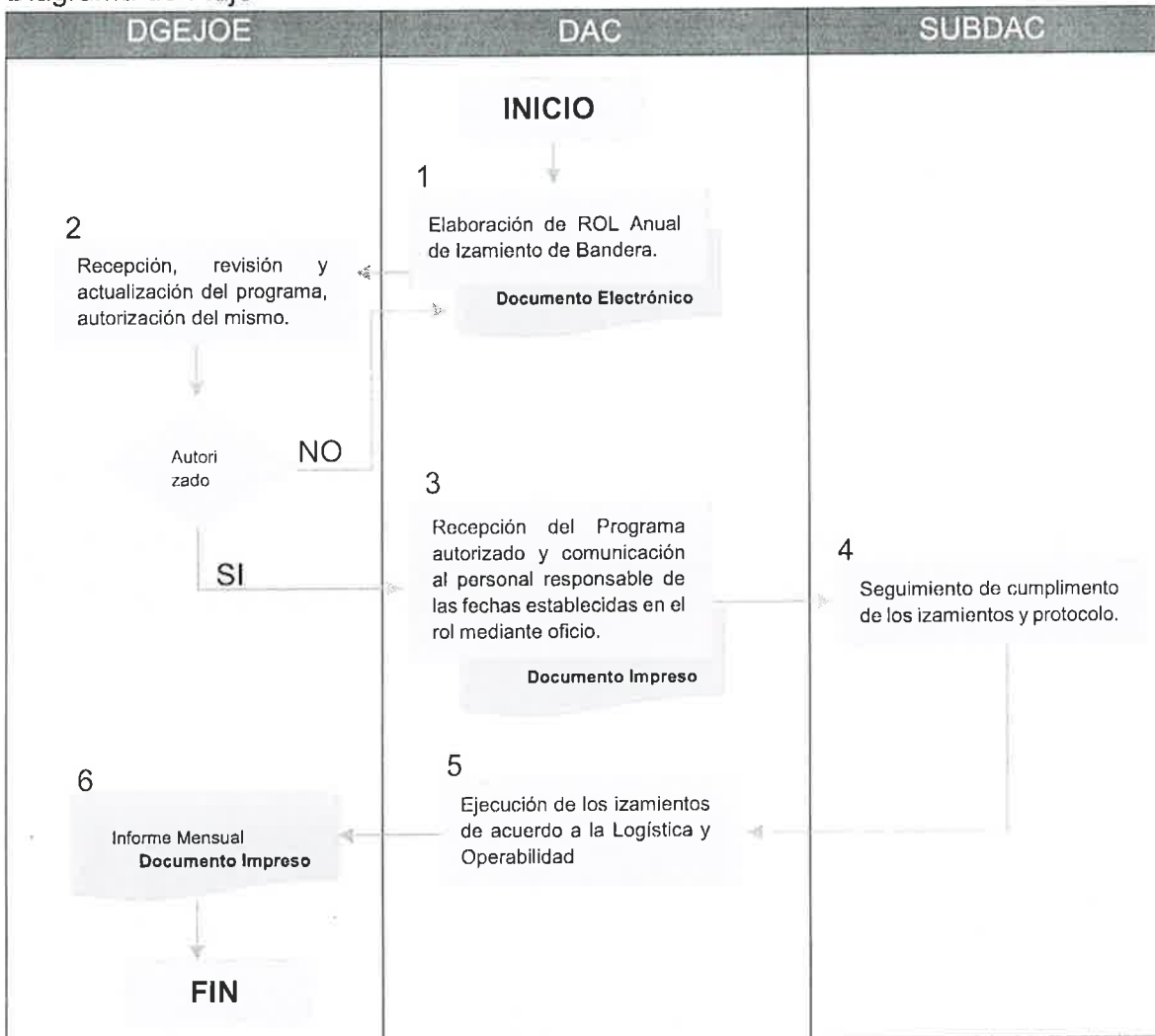
Descripción Narrativa

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de Trabajo
1	DAC	Elabora rol semestral de personal responsable sobre el Izamiento de la Bandera Nacional, de acuerdo al calendario establecido en la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales y enviarlo para su aprobación a la DGEJOE.	Archivo Digital
2	DGEJOE	Recibe el programa y realiza los cambios pertinentes, así como revisión de los requerimientos y recursos necesarios para los izamientos. Autorizando el mismo.	Archivo Digital
3	DAC	Recibe el Programa autorizado y realiza reunión con el personal responsable, hace de conocimiento por oficio de las fechas en que cada uno de ellos será responsable de los izamientos.	Documento Impreso
4	SUBDAC	Realizar seguimiento a las fechas establecidas a los izamientos y que el personal responsable de ello cumpla de acuerdo al protocolo de izamiento.	
5	DAC	Ejecuta la logística y operatividad de los izamientos, así como un informe mensual dirigido a la DGEJOE y DAC.	Documento Impreso



Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo (DGEJOE)		Clave del Procedimiento PROC-DGEOE-04	
Nombre del procedimiento: Izamiento de Bandera Nacional, del Estado de B.C.S. y blanca de alfabetización en plaza de la reforma.		Fecha:	14/03/2023
Unidad administrativa: Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. (DGEJOE).	Área Responsable: Departamento de Acción Cívica. (DAC).	Versión:	1.0
		Página:	3 de 3
		Tiempo:	12 meses

Diagrama de Flujo





Anexos.

1. Izamiento de Bandera.

Paso.	
1	Un día anterior al izamiento cerciorarse de la ubicación y buen estado de las Banderas.
2	Recolectar las Banderas.
3	Izamiento Bandera 08:00 Hrs. Iniciando con Bandera Nacional, del Estado y por último Blanca Alfabetización.
4	Arrio de Banderas 18:00 Hrs. Iniciando con Bandera Blanca, Estado y por último Nacional.
5	Traslado y resguardo de Bandera en el lugar designado debidamente dobladas.
6	Nota: En caso de existir algún impedimento como mal tiempo, lluvias fuertes, vientos y cualquier problema que pueda afectar la integridad de los símbolos patrios, el izamiento puede suspenderse temporal, parcial o totalmente.



**Dirección General de Eventos de la
Jefatura de la Oficina del Ejecutivo**

Departamento de Acción Cívica

Atención a la Solicitud de los Eventos.

La Paz, Baja California Sur, mayo de 2023



Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo		Clave del Procedimiento PROC-DGEOE-05	
Nombre del procedimiento: <i>Atención a la Solicitud de los Eventos.</i>		Fecha:	15/03/2023
Unidad administrativa: Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. (DGEJOE).	Área Responsable: Departamento de Acción Cívica (DAC).	Versión:	1.0
		Página:	1 de 4

Objetivo:	Establecer un vínculo con el área requirente para la adecuada definición de necesidades que permita la correcta planeación del evento en beneficio de los asistentes.
Alcance:	Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo.
Normas de Operación:	<ul style="list-style-type: none"> • Reglamento Interior de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. (B.O.G.E. 31/07/2022); Última Reforma (B.O.G.E. 31/12/2022). • Manual General de Organización de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. (B.O.G.E. 10/10/2019). Última reforma (B.O.G.E. 10/10/2022) • Manual Específico de Organización de la Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. (B.O.G.E. sf).



Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo (DGEJOE)		Clave del Procedimiento PROC-DGEOE-05	
Nombre del procedimiento: Atención a la Solicitud de los Eventos.		Fecha:	15/03/2023
Unidad administrativa: Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. (DGEJOE).	Área Responsable: Departamento de Acción Cívica (DAC).	Versión:	1.0
		Página:	2 de 4
		Tiempo:	30 días

Descripción Narrativa

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de Trabajo
1	DGEJOE	Recibe la solicitud de apoyo para realizar evento y la turna a la DAC y a DA para su atención.	
2	DAC	Contacto o reunión con el área requirente para validar las especificaciones descritas.	
3		Revisión del inventario contra la solicitud de insumos, de todos los elementos que se necesitan para llevar a cabo el evento. (Sistemas de audio y video, mobiliario, lonas, pódium, manteles, mesas, etc., todo el inventario físico necesario para la realización del evento y lo faltante lo deberá notificar por medio de oficio, correo electrónico o personalmente a la DGEJOE.	
4		Elaboración de lista de verificación con la necesidad de insumos y personal requerido en la planeación.	
5		Notifica a la DA del evento, las necesidades de insumos determinadas con cantidades y fecha de cumplimiento por medio de oficio, correo electrónico o personalmente	
6		Notifica a la DEE del evento, las necesidades de insumos determinadas con cantidades y fecha de cumplimiento por medio de oficio, correo electrónico o personalmente	



Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo (DGEJOE)		Clave del Procedimiento PROC-DGEOE-05	
Nombre del procedimiento: Atención a la Solicitud de los Eventos.		Fecha:	15/03/2023
Unidad administrativa: Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. (DGEJOE).	Área Responsable: Departamento de Acción Cívica (DAC).	Versión:	1.0
		Página:	3 de 4
		Tiempo:	30 días

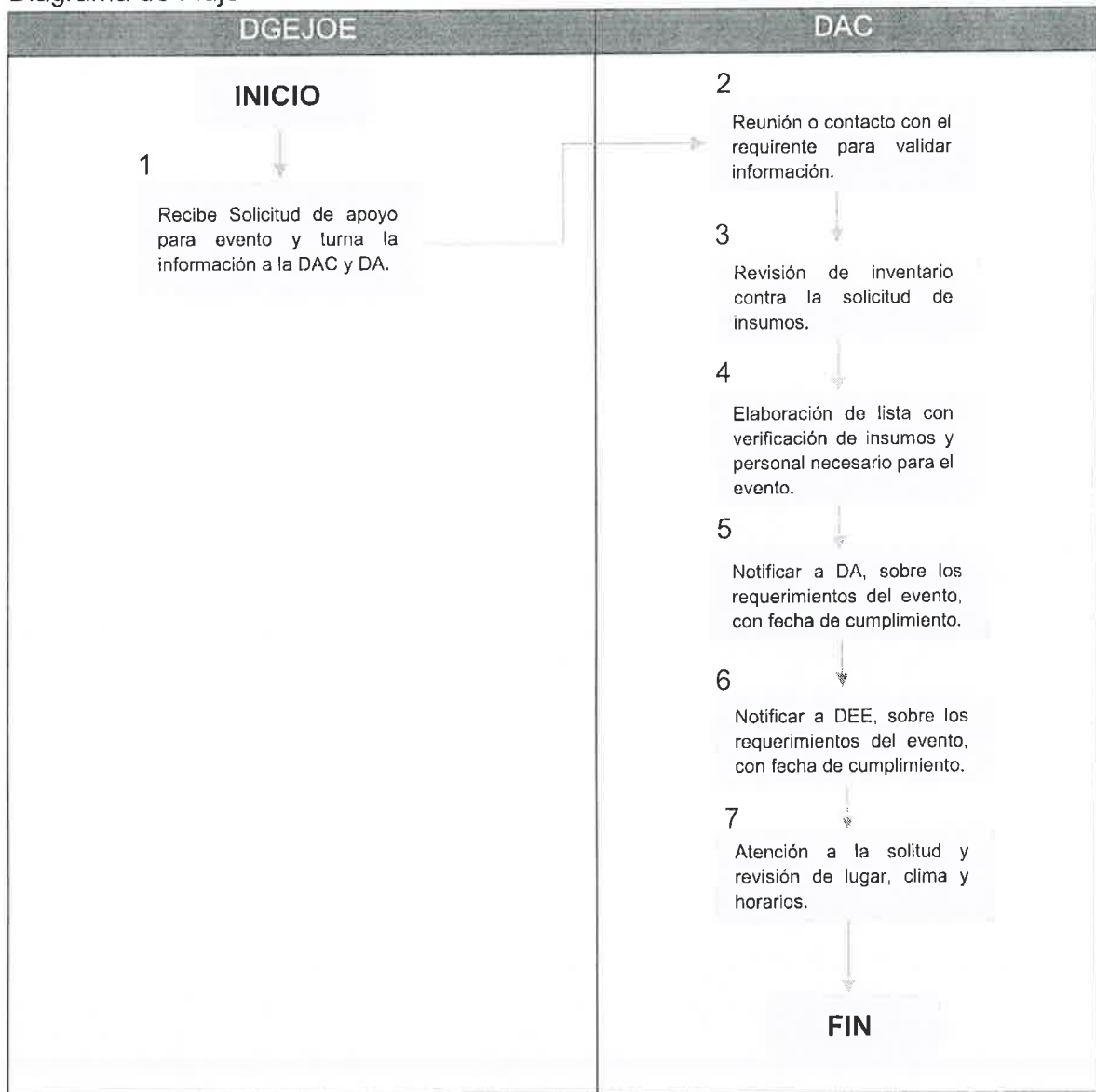
Descripción Narrativa

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de Trabajo
7		<p>Atención a la solicitud y asegurar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que el espacio sea adecuado para la realización del evento. • Que haya energía eléctrica, suministro de agua y sanitarios. • El pronóstico del tiempo en los días del evento (tener plan "B", por si el tiempo no es favorable, como preparar carpas etc.) • La posición del sol, en espacio abierto, para colocar el mobiliario. • El tiempo que toma llegar al lugar, el transporte y la ubicación. • Que el lugar del evento se encuentre limpio. • El acceso adecuado para personas con discapacidad. • Cuento con iluminación adecuada en caso ser necesaria. 	



Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo (DGEJOE)		Clave del Procedimiento PROC-DGEOE-05	
Nombre del procedimiento: Atención a la Solicitud de los Eventos.		Fecha:	15/03/2023
Unidad administrativa: Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. (DGEJOE).	Área Responsable: Departamento de Acción Cívica (DAC).	Versión:	1.0
		Página:	4 de 4
		Tiempo:	30 días

Diagrama de Flujo





**Dirección General de Eventos de la
Jefatura de la Oficina del Ejecutivo**

Departamento de Acción Cívica

Logística y Organización de los Eventos.

La Paz, Baja California Sur, mayo de 2023



Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo		Clave del Procedimiento PROC-DGEOE-06	
Nombre del procedimiento: <i>Logística y Organización de los Eventos.</i>		Fecha:	16/03/2023
Unidad administrativa: Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. (DGEJOE).	Área Responsable: Departamento de Acción Cívica (DAC).	Versión:	1.0
		Página:	1 de 7

Objetivo:	Relacionar detalladamente los recursos humanos, materiales y técnicos para el evento durante las actividades y la asignación de responsables en busca de la optimización de los mismos de forma que se cumplan los objetivos principales y se cubran las necesidades para satisfacer al área requirente, así como a los asistentes.
Alcance:	Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo.
Normas de Operación:	<ul style="list-style-type: none"> • Reglamento Interior de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. (B.O.G.E. 31/07/2022); Última Reforma (B.O.G.E. 31/12/2022). • Manual General de Organización de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. (B.O.G.E. 10/10/2019). Última reforma (B.O.G.E. 10/10/2022) • Manual Específico de Organización de la Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. (B.O.G.E. sf).



Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo (DGEJOE)		Clave del Procedimiento PROC-DGEOE-06	
Nombre del procedimiento: Logística y Organización de los Eventos.		Fecha:	16/03/2023
Unidad administrativa: Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. (DGEJOE).	Área Responsable: Departamento de Acción Cívica (DAC).	Versión:	1.0
		Página:	2 de 7
		Tiempo:	30 días

Descripción Narrativa

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de Trabajo
1	DGEJOE	Revisa la definición final del evento, de acuerdo a la solicitud del área requirente. Revisa las condiciones climáticas por hora, las rutas de traslado y los tiempos.	
2	DAC	Elaborar el cronograma de control interno de actividades, asignando tareas, responsables y tiempos. Verifica la suficiencia de insumos y personal.	Documento Impreso
3		Elabora la Lista de verificación para requerimientos en eventos.	Documento Impreso
4		<p>Convoca a reunión con el equipo que estará atendiendo el evento para revisar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asignación de tareas y responsable de la misma. • Organiza tiempos de carga, salida, llegada y montaje • Revisa el Minuto a Minuto con el equipo <p>Revisa trámites administrativos y requerimientos (viáticos, entrega de vehículos, combustible, solicitud de equipo, renta de equipo, etc.)</p>	Documento Impreso
5	DA	En el caso de giras Investigar previo a la salida, el clima, las pernoctas y los lugares más recomendables para la seguridad del personal y equipo.	



Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo (DGEJOE)		Clave del Procedimiento PROC-DGEOE-06	
Nombre del procedimiento: Logística y Organización de los Eventos.		Fecha:	16/03/2023
Unidad administrativa: Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. (DGEJOE).	Área Responsable: Departamento de Acción Cívica (DAC).	Versión:	1.0
		Página:	3 de 7
		Tiempo:	30 días

Descripción Narrativa

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de Trabajo
6	DAC	En coordinación con el encargado del evento, revisa el lugar (entradas, salidas, flujo y ubicación de servicios).	
7		Diseña el acomodo del área de presidium con respecto al área de audiencia e instruye a los responsables sobre la instalación y montaje de acuerdo a lo establecido en el Formato Único de Eventos y Acto Protocolario.	
8		El responsable del audio revisa que la acústica sea la correcta, ya que este elemento asegura que el sonido local sea totalmente entendible, de ser necesario la instalación será responsabilidad de la DGEJOE.	
9		El responsable de imagen en coordinación con DGCS, revisa instalación de imagen institucional e iluminación, dependiendo del tipo de evento a celebrar.	
10		Asigna tareas, con la organización de tiempos, revisión del Minuto a Minuto.	
11		Verificar que todo esté listo mínimo 1 horas antes de empezar el evento, con el fin de poder solventar cualquier imprevisto que pueda afectar el desarrollo del programa correspondiente, para dar una solución anticipada que permita tener las condiciones óptimas en el proceso	



Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo (DGEJOE)		Clave del Procedimiento PROC-DGEOE-06	
Nombre del procedimiento: Logística y Organización de los Eventos.		Fecha:	16/03/2023
Unidad administrativa: Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. (DGEJOE).	Área Responsable: Departamento de Acción Cívica (DAC).	Versión:	1.0
		Página:	4 de 7
		Tiempo:	30 días

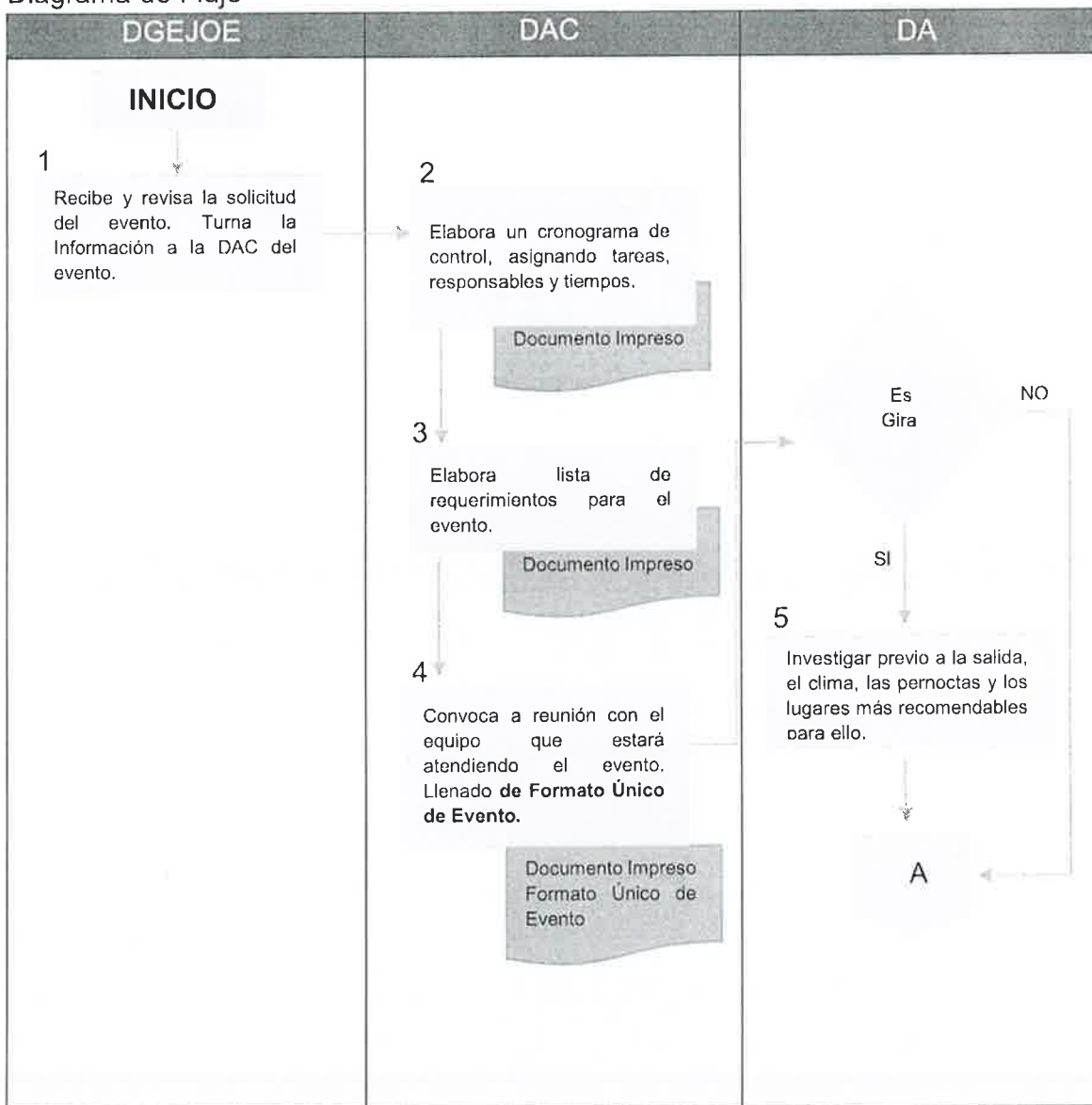
Descripción Narrativa

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de Trabajo
12	DAC	Valida al área requirente la lista de autoridades que se prevé asistirá al evento.	
13		Identificar a personas con discapacidad y persona adulta mayor para ubicarlos en primera fila y en pasillo de fácil acceso y salida.	
14		Identificar autoridades, e invitados especiales.	
15		Realizar la distribución del presídium en coordinación con la JOE. (De acuerdo al sistema de ordenación establecido en el Formato Protocolario (Anexo II), o bien con el área requirente.	
16		Estar al auxilio del área requirente para satisfacer las necesidades de la mesa del presídium, los invitados en general, así como apoyo del maestro de ceremonias designado al evento.	



Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo (DGEJOE)		Clave del Procedimiento PROC-DGEOE-10	
Nombre del procedimiento: Logística y Organización de los Eventos.		Fecha:	16/03/2023
Unidad administrativa: Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. (DGEJOE).	Área Responsable: Departamento de Acción Cívica (DAC).	Versión:	1.0
		Página:	5 de 7
		Tiempo:	30 días

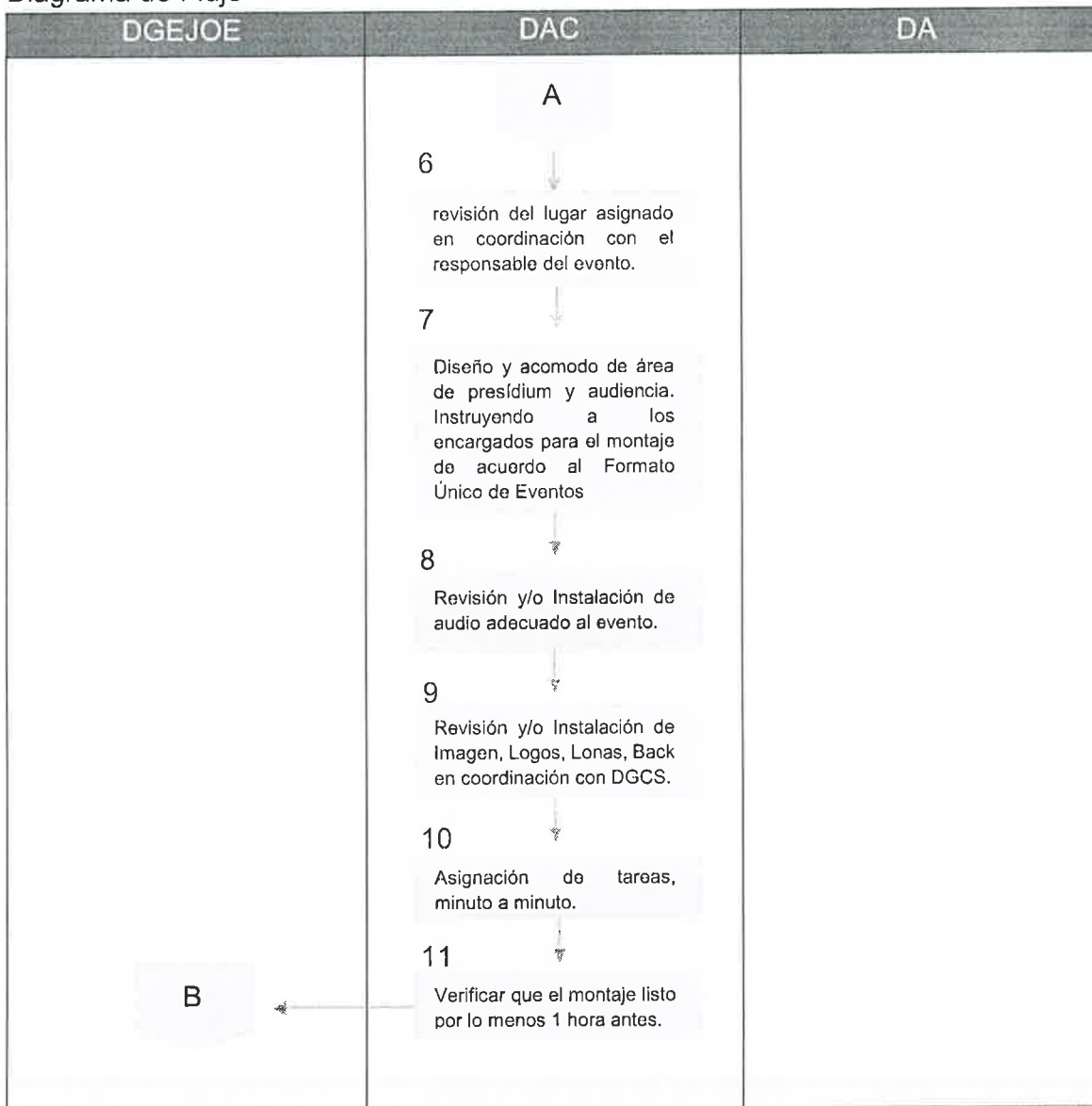
Diagrama de Flujo





Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo (DGEJOE)		Clave del Procedimiento PROC-DGEOE-10	
Nombre del procedimiento: Logística y Organización de los Eventos.		Fecha:	16/03/2023
Unidad administrativa: Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. (DGEJOE).	Área Responsable: Departamento de Acción Cívica (DAC).	Versión:	1.0
		Página:	6 de 7
		Tiempo:	30 días

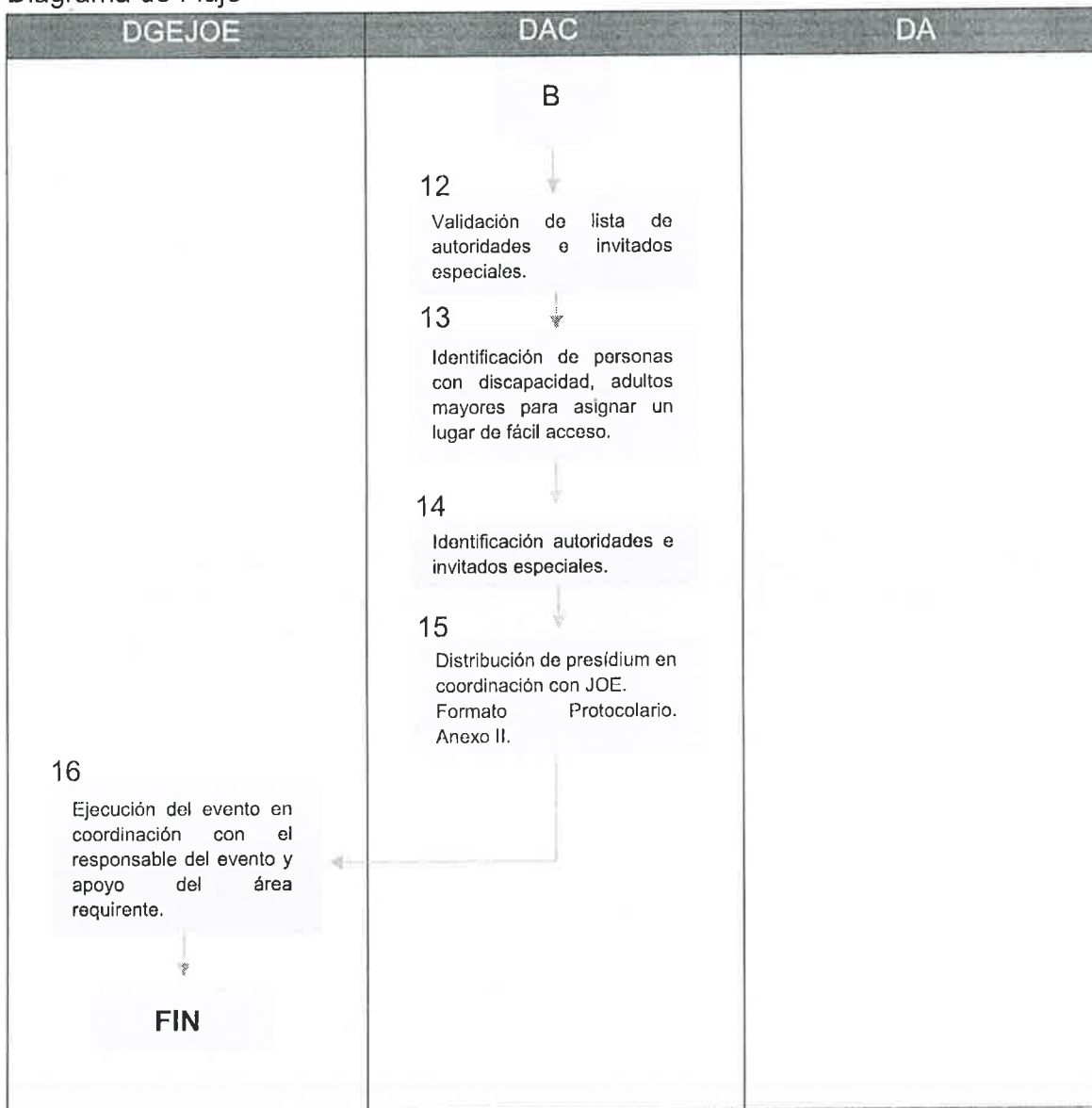
Diagrama de Flujo





Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo (DGEJOE)		Clave del Procedimiento PROC-DGEOE-10	
Nombre del procedimiento: Logística y Organización de los Eventos.		Fecha:	16/03/2023
Unidad administrativa: Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. (DGEJOE).	Área Responsable: Departamento de Acción Cívica (DAC).	Versión:	1.0
		Página:	7 de 7
		Tiempo:	30 días

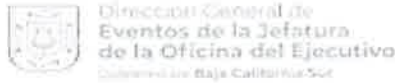
Diagrama de Flujo





Anexos.

I. *Formato Único de Evento.*



I. Datos Generales del Área Requiriente.

Area:					
Responsable del Evento:					
Teléfono del Contacto:			Email:		
Lugar:		Fecha:		Inicio:	Termino:
Objetivo:					
Número de asistentes:			Tipo de audiencia:		

II. Responsable de la Convocatoria

Audiencia y asistentes	
Autoridades e Inv. Especiales	

III. Tipo de evento.

Reunión de Trabajo	Audiencias Públicas
Conferencia	Rueda de Prensa
Capacitación	Giras
Foro	Entrega de Apoyos
Talleres	Otros ()

IV. LAYOUT.

Indicar el acomodo y orientación del mobiliario de acuerdo a los montajes aquí descritos.





Dirección General de
**Eventos de la Jefatura
 de la Oficina del Ejecutivo**
 Gobierno de Baja California Sur



Dirección General de
**Eventos de la Jefatura
 de la Oficina del Ejecutivo**
 GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR

W. Servicios de Apoyo y Requerimientos.

Indicar la cantidad de material y especificaciones.

Requerimientos	Cantidad	Especificaciones
Back		
Lonas		
Sistema de audio		
Iluminación		
Pantallas		
Carpas		
Sillas		
Mesas		
Manteles		
Cubre manteles		
Cubre sillas		
Pódium		
Coffe Break		
Templete		
Maestro de Ceremonia		

Nombre, Firma y Cargo del responsable del Evento.



II. Acto Protocolario.



Dirección General de
Eventos de la Jefatura
de la Oficina del Ejecutivo
Gobierno de Baja California Sur

I. Acto Protocolario.

Nombre del evento:				
Personalidades invitadas:				
Lugar:		Hora de Inicio:		Hora de Montaje:
Fecha:		Localidad y Municipio:		
Maestro de Ceremonias:				
Oradores:				
Observaciones:				

II. Minuto a minuto.

Inicio	Fin	Duración	Actividad	Responsable



Dirección General de
Eventos de la Jefatura
de la Oficina del Ejecutivo
Gobierno de Baja California Sur



III. Sistema de Ordenación de presidium.

Puesto de honor.

Los civiles nos regimos por la Ley de la derecha. La derecha tiene el puesto de honor y tiene precedencia sobre la izquierda.



Gobernador al centro y puesto de honor a la derecha, poderes a los extremos.

Alternancia.



Gobernador al centro y puesto de honor a la izquierda, poderes a los extremos.

Lineal.



Se utiliza en reuniones oficiales, entrega de reconocimientos y apoyos, el C. Gobernador queda estar en extrema derecha o izquierda según el acomodo del evento. Anexo i. Montaje e instalación.

Área Requiriente

Nombre Firma y Cargo.



**Dirección General de Eventos de la
Jefatura de la Oficina del Ejecutivo**

Departamento de Acción Cívica

**Apoyo Logístico en los Eventos de las
Giras de Trabajo del Ejecutivo Estatal.**

La Paz, Baja California Sur, mayo de 2023



Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo		Clave del Procedimiento PROC-DGEOE-07	
Nombre del procedimiento: <i>Apoyo Logístico en los Eventos de las Giras de Trabajo del Ejecutivo Estatal.</i>		Fecha:	20/03/2023
Unidad administrativa: Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. (DGEJOE).	Área Responsable: Departamento de Acción Cívica (DAC).	Versión:	1.0
		Página:	1 de 3

Objetivo:	Coordinar la logística de las giras de trabajo que el Ejecutivo Estatal lleva a cabo en el Estado de B.C.S.
Alcance:	Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo.
Normas de Operación:	<ul style="list-style-type: none"> • Reglamento Interior de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. (B.O.G.E. 31/07/2022); Última Reforma (B.O.G.E. 31/12/2022). • Manual General de Organización de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. (B.O.G.E. 10/10/2019). Última reforma (B.O.G.E. 10/10/2022) • Manual Específico de Organización de la Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. (B.O.G.E. sf).



Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo (DGEJOE)		Clave del Procedimiento PROC-DGEOE-07	
Nombre del procedimiento: Apoyo Logístico en los Eventos de las Giras de Trabajo del Ejecutivo Estatal.		Fecha:	20/03/2023
Unidad administrativa: Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. (DGEJOE).	Área Responsable: Departamento de Acción Cívica (DAC).	Versión:	1.0
		Página:	2 de 3
		Tiempo:	30 días

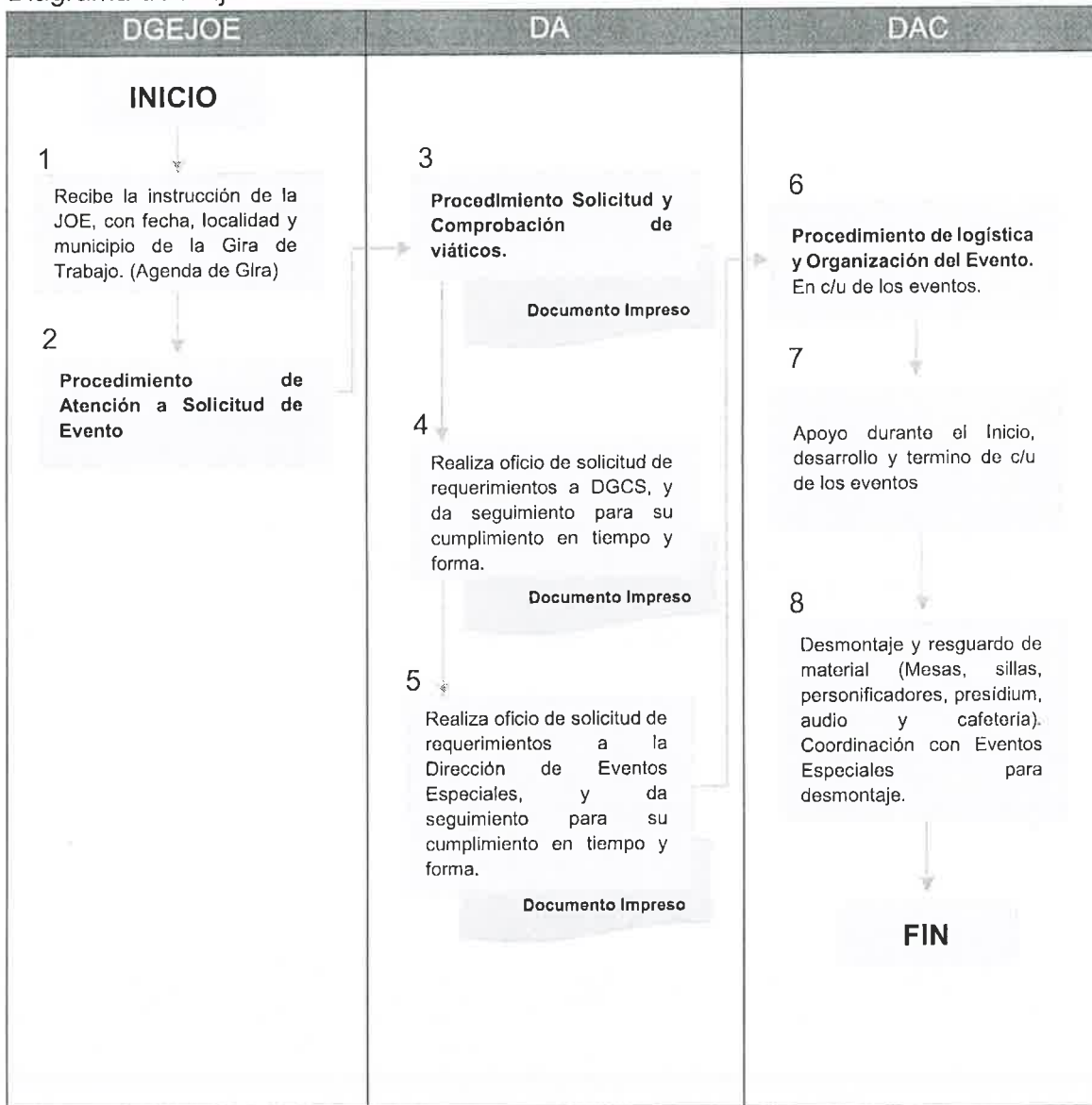
Descripción Narrativa

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de Trabajo
1	DGEJOE	Recibe la instrucción por parte de la JOE sobre el apoyo para la agenda de gira de trabajo del C. Gobernador.	
2		Procedimiento de Atención a la Solicitud de los Evento.	
3	DA	De ser necesario se realiza el procedimiento de Solicitud y Comprobación de Viáticos.	Documento Impreso
4	DA	Realiza la solicitud requerimientos necesarios en materia de banners, lonas, logos e imagen que se utilizaran en los eventos de la gira de trabajo, a la DGCS y da seguimiento a su cumplimiento.	Documento Impreso
5	DA	Realiza la solicitud de los requerimientos necesarios a la Dirección de Eventos Especiales y da seguimiento a su cumplimiento.	Documento Impreso
6	DAC	Procedimiento de logística y Organización del evento. Este procedimiento se realiza en cada uno de los eventos programados en la gira de trabajo.	
7		Apoyo logístico en el inicio, desarrollo y termino de cada evento de la gira de trabajo.	
8		Desmontaje y resguardo de material y equipo utilizado en la gira de trabajo. (Sillas, mesas, manteles, personificadores, cafetería, audio, etc.) y coordinación con Eventos Especiales para desmontaje de su material.	



Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo (DGEJOE)		Clave del Procedimiento PROC-DGEOE-07	
Nombre del procedimiento: Giras de Trabajo del Ejecutivo Estatal.		Fecha:	20/03/2023
Unidad administrativa: Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. (DGEJOE).	Área Responsable: Departamento de Acción Cívica (DAC).	Versión:	1.0
		Página:	3 de 3
		Tiempo:	30 días

Diagrama de Flujo





**Dirección General de Eventos de la
Jefatura de la Oficina del Ejecutivo**

Departamento de Acción Cívica

**Logística y Organización de las
Audiencias Públicas del Ejecutivo Estatal.**

La Paz, Baja California Sur, mayo de 2023



Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo		Clave del Procedimiento PROC-DGEOE-08	
Nombre del procedimiento: <i>Logística y Organización de las Audiencias Públicas del Ejecutivo Estatal.</i>		Fecha:	22/03/2023
Unidad administrativa: Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. (DGEJOE).	Área Responsable: Departamento de Acción Cívica (DAC).	Versión:	1.0
		Página:	1 de 4

Objetivo:	Coordinar la logística de las audiencias públicas que el Ejecutivo Estatal lleva a cabo en el Estado de B.C.S.
Alcance:	Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo.
Normas de Operación:	<ul style="list-style-type: none"> • Reglamento Interior de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. (B.O.G.E. 31/07/2022); Última Reforma (B.O.G.E. 31/12/2022). • Manual General de Organización de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. (B.O.G.E. 10/10/2019). Última reforma (B.O.G.E. 10/10/2022) • Manual Específico de Organización de la Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. (B.O.G.E. sf).



Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo (DGEJOE)		Clave del Procedimiento PROC-DGEOE-08	
Nombre del procedimiento: Logística y Organización de las Audiencias Públicas del Ejecutivo Estatal.		Fecha:	22/03/2023
Unidad administrativa: Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. (DGEJOE).	Área Responsable: Departamento de Acción Cívica (DAC).	Versión:	1.0
		Página:	2 de 4
		Tiempo:	30 días

Descripción Narrativa

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de Trabajo
1	DGEJOE	Recibe la instrucción por parte de la JOE sobre la fecha, hora y lugar establecido para llevarse a cabo la audiencia pública.	
2		Procedimiento de Atención a la Solicitud de evento.	
3	DA	Procedimiento de Gestión de Requerimientos Administrativos Internos.	Documento Impreso
4		Realiza la solicitud requerimientos necesarios en materia de banners, lonas, logos e imagen para las audiencias, a la DGCS y da seguimiento a su cumplimiento.	Documento Impreso
5		Realiza la solicitud de los requerimientos necesarios para las audiencias, a la Dirección de Eventos Especiales y da seguimiento a su cumplimiento.	Documento Impreso
6	DAC	Montaje e Instalación de mesas de atención, cafetería, sillas, manteles, personificadores, audio en coordinación con la JOE, dependiendo del lugar de las audiencias. (Vea anexo II del procedimiento logística y Organización del evento.)	



Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo (DGEJOE)		Clave del Procedimiento PROC-DGEOE-08	
Nombre del procedimiento: Logística y Organización de las Audiencias Públicas del Ejecutivo Estatal.		Fecha:	22/03/2023
Unidad administrativa: Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. (DGEJOE).	Área Responsable: Subdepartamento de Acción Cívica (SUBDAC).	Versión:	1.0
		Página:	3 de 4
		Tiempo:	30 días

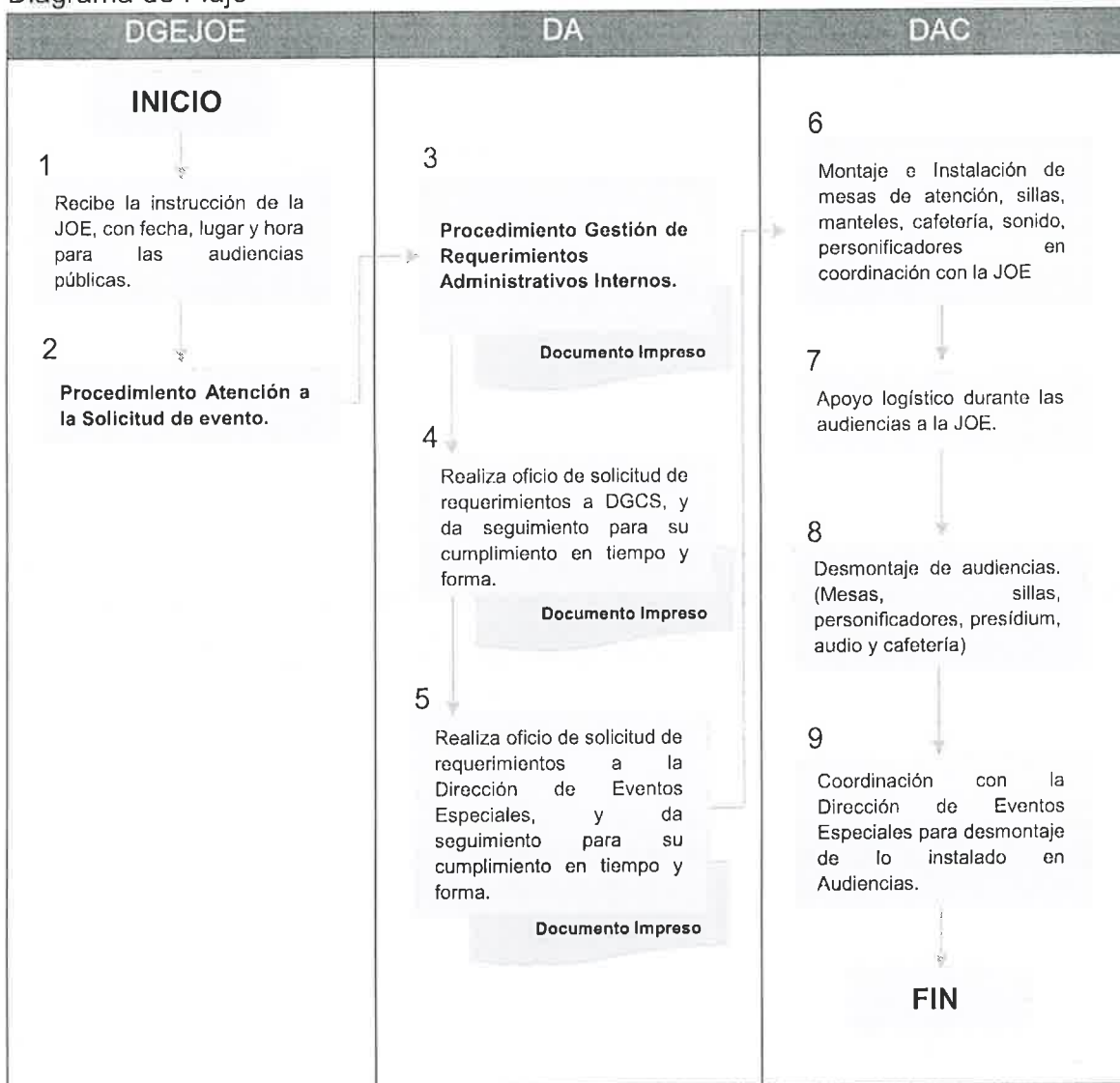
Descripción Narrativa

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de Trabajo
7		Apoyo logístico al área de Jefatura de la Oficina del Ejecutivo durante las audiencias.	
8		Desmontaje y resguardo de material y equipo utilizado en las audiencias. (Sillas, mesas, manteles, personificadores, cafetería, audio, etc.)	
9		Coordinar con la Dirección de Eventos Especiales, el desmontaje.	



Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo (DGEJOE)		Clave del Procedimiento PROC-DGEOE-08	
Nombre del procedimiento: Logística y Organización de las Audiencias Públicas del Ejecutivo Estatal.		Fecha:	22/03/2023
Unidad administrativa: Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. (DGEJOE).	Área Responsable: Departamento de Acción Cívica (DAC).	Versión:	1.0
		Página:	4 de 4
		Tiempo:	30 días

Diagrama de Flujo





Dirección General de
Eventos de la Jefatura
de la Oficina del Ejecutivo
Gobierno de Baja California Sur

**Dirección General de Eventos de la
Jefatura de la Oficina del Ejecutivo**

Departamento de Acción Cívica

**Logística y Organización de las
Conferencia de Prensa del Ejecutivo Estatal.**

La Paz, Baja California Sur, mayo de 2023



Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo		Clave del Procedimiento PROC-DGEOE-09	
Nombre del procedimiento: <i>Logística y Organización de las Conferencia de Prensa del Ejecutivo Estatal.</i>		Fecha:	23/03/2023
Unidad administrativa: Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. (DGEJOE).	Área Responsable: Departamento de Acción Cívica (DAC).	Versión:	1.0
		Página:	1 de 4

Objetivo:	Coordinar la logística de las Conferencias de Prensa en las que participe el Ejecutivo Estatal y sean convocadas por el jefe de la Oficina del Ejecutivo.
Alcance:	Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo.
Normas de Operación:	<ul style="list-style-type: none"> • Reglamento Interior de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. (B.O.G.E. 31/07/2022); Última Reforma (B.O.G.E. 31/12/2022). • Manual General de Organización de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. (B.O.G.E. 10/10/2019). Última reforma (B.O.G.E. 10/10/2022) • Manual Específico de Organización de la Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. (B.O.G.E. sf).



Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo (DGEJOE)		Clave del Procedimiento PROC-DGEOE-09	
Nombre del procedimiento: Logística y Organización de las Conferencia de Prensa del Ejecutivo Estatal.		Fecha:	23/03/2023
Unidad administrativa: Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. (DGEJOE).	Área Responsable: Departamento de Acción Cívica (DAC).	Versión:	1.0
		Página:	2 de 4
		Tiempo:	30 días

Descripción Narrativa

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de Trabajo
1	DGEJOE	Recibe la instrucción por parte de la JOE en coordinación con la DGCS sobre la fecha, hora y lugar establecido para llevarse a cabo la conferencia de prensa.	
2		Procedimiento de atención a la Solicitud de evento.	
3	DA	Procedimiento Gestión de Requerimientos Administrativos Internos.	Documento Impreso
4		Realiza la solicitud requerimientos necesarios en materia de banners, lonas, logos e imagen para las audiencias, a la DGCS y da seguimiento a su cumplimiento.	Documento Impreso
5		Realiza la solicitud de los requerimientos necesarios para las audiencias, a la Dirección de Eventos Especiales y da seguimiento a su cumplimiento.	Documento Impreso
6	DAC	Montaje e Instalación de mesas de atención, cafetería, sillas, manteles, personificadores, audio en coordinación con la JOE, dependiendo del lugar de las audiencias. (Vea anexo II del procedimiento logística y Organización del evento).	



Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo (DGEJOE)		Clave del Procedimiento PROC-DGEOE-09	
Nombre del procedimiento: Logística y Organización de las Conferencia de Prensa del Ejecutivo Estatal.		Fecha:	23/03/2023
Unidad administrativa: Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. (DGEJOE).	Área Responsable: Departamento de Acción Cívica (DAC).	Versión:	1.0
		Página:	3 de 4
		Tiempo:	30 días

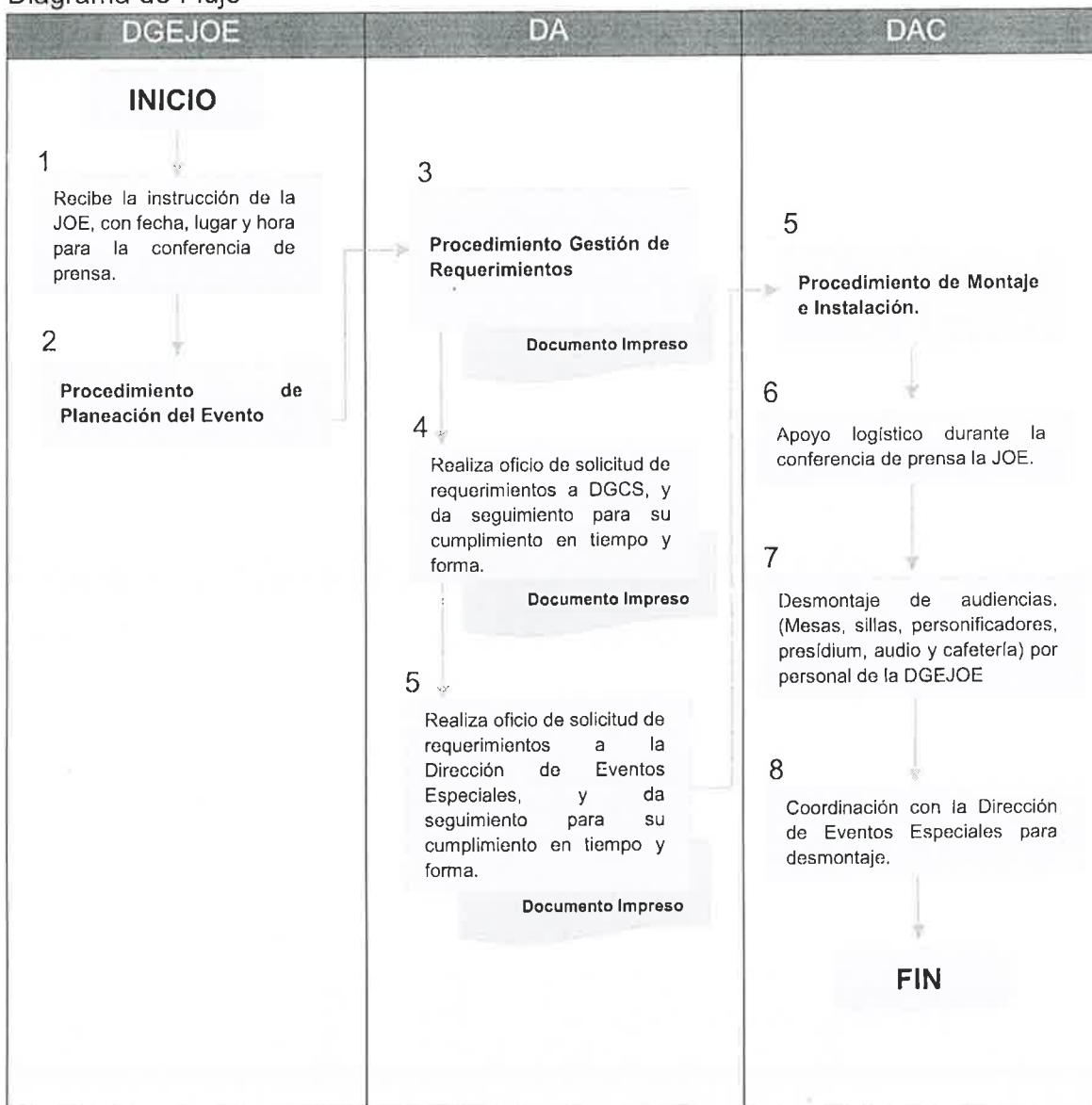
Descripción Narrativa

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de Trabajo
7		Apoyo logístico al área de la JOE y la DGCS durante la conferencia de prensa.	
8	DAC	Desmontaje y resguardo de material y equipo utilizado en la conferencia de prensa. (Sillas, mesas, manteles, personificadores, cafetería, audio, etc.)	
9	DAC	Coordinar con la Dirección de Eventos Especiales, el desmontaje.	



Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo (DGEJOE)		Clave del Procedimiento PROC-DGEOE-09	
Nombre del procedimiento: Logística y Organización de las Conferencia de Prensa del Ejecutivo Estatal.		Fecha:	23/03/2023
Unidad administrativa: Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. (DGEJOE).	Área Responsable: Departamento de Acción Cívica (DAC).	Versión:	1.0
		Página:	4 de 4
		Tiempo:	30 días

Diagrama de Flujo





**Dirección General de Eventos de la
Jefatura de la Oficina del Ejecutivo**

Departamento Administrativo

Gestión de Requerimientos Administrativos Internos.

La Paz, Baja California Sur, mayo de 2023



Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo		Clave del Procedimiento PROC-DGEOE-10	
Nombre del procedimiento: <i>Gestión de Requerimientos Administrativos Internos.</i>		Fecha:	24/03/2023
Unidad administrativa: Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. (DGEJOE).	Área Responsable: Departamento Administrativo (DA).	Versión:	1.0
		Página:	1 de 3

Objetivo:	Administrar de manera eficiente el presupuesto destinado al evento para proveer lo necesario previo y durante el desarrollo general del mismo.
Alcance:	Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo.
Normas de Operación:	<ul style="list-style-type: none"> • Reglamento Interior de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. (B.O.G.E. 31/07/2022); Última Reforma (B.O.G.E. 31/12/2022). • Manual General de Organización de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. (B.O.G.E. 10/10/2019). Última reforma (B.O.G.E. 10/10/2022) • Manual Específico de Organización de la Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. (B.O.G.E. sf).



Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo (DGEJOE)		Clave del Procedimiento PROC-DGEOE-10	
Nombre del procedimiento: Gestión de Requerimientos Administrativos Internos.		Fecha:	24/03/2023
Unidad administrativa: Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. (DGEJOE).	Área Responsable: Departamento Administrativo (DA).	Versión:	1.0
		Página:	2 de 3
		Tiempo:	30 días

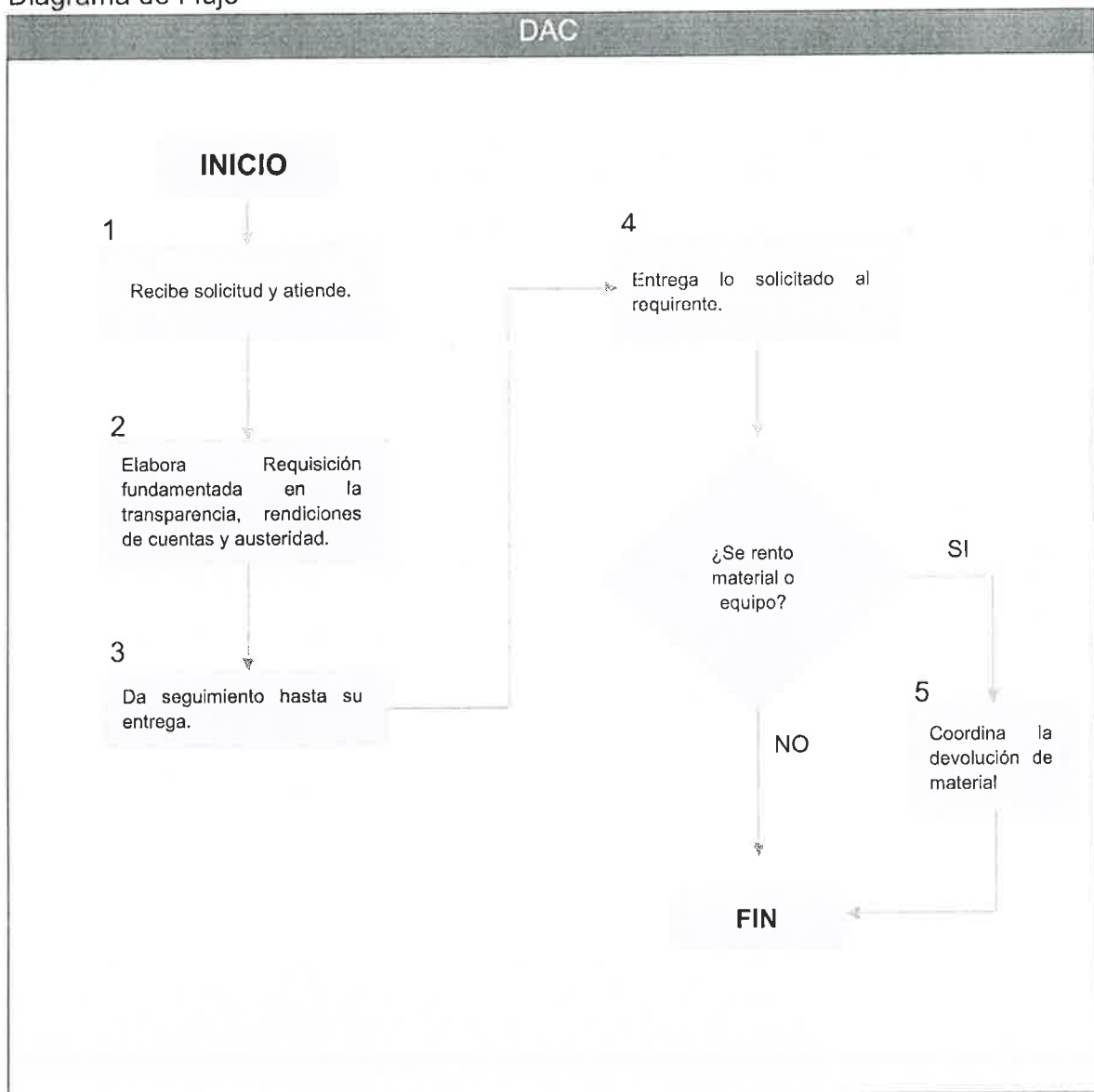
Descripción Narrativa

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de Trabajo
1	DA	Recibe solicitud de insumos de la DGEJOE o de la DAC y atiende.	
2		Elaborar requisición dirigida a la DGAJOE y con sello y firma del titular de la DGEJOE, la cual deberá incluir debe incluir: tiempo de entrega, justificación de compra de ser necesario se le anexan 3 cotizaciones y se elige la que cumpla con los requerimientos en relaciones a costo-beneficio.	Documento Impreso.
3		Da seguimiento a las requisiciones hasta su entrega.	
4		Entregar material solicitado al requirente.	
5		De ser necesario dar seguimiento para la devolución de material arrendado	



Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo (DGEJOE)		Clave del Procedimiento PROC-DGEOE-10	
Nombre del procedimiento: Gestión de Requerimientos Administrativos Internos.		Fecha:	24/03/2023
Unidad administrativa: Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. (DGEJOE).	Área Responsable: Departamento Administrativo (DA).	Versión:	1.0
		Página:	3 de 3
		Tiempo:	30 días

Diagrama de Flujo





**Dirección General de Eventos de la
Jefatura de la Oficina del Ejecutivo**

Departamento Administrativo.

Solicitud y Comprobación de Viáticos.

La Paz, Baja California Sur, mayo de 2023.



Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo		Clave del Procedimiento PROC-DGEOE-11	
Nombre del procedimiento: <i>Solicitud y Comprobación de Viáticos.</i>		Fecha:	27/03/2023
Unidad administrativa: Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. (DGEJOE).	Área Responsable: Departamento Administrativo (DA).	Versión:	1.0
		Página:	1 de 5

Objetivo:	Solicitar Viáticos para el personal de la Dirección General de Eventos de manera que este pueda cumplir en tiempo y forma con los traslados a los eventos, así mismo realizar informe de comprobación de viáticos en tiempo y forma.
Alcance:	Personal de la Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo.
Normas de Operación:	<ul style="list-style-type: none"> • Reglamento Interior de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. (B.O.G.E. 31/07/2022); Última Reforma (B.O.G.E. 31/12/2022). • Manual General de Organización de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. (B.O.G.E. 10/10/2019). Última reforma (B.O.G.E. 10/10/2022) • Manual Específico de Organización de la Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. (B.O.G.E. sf). • Ley de Presupuesto y Control del Gasto Público del Estado de Baja California Sur. (B.O.G.E. 31/10/2016). Última reforma (B.O.G.E. 20/04/2019).



Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo (DGEJOE)		Clave del Procedimiento PROC-DGEOE-11	
Nombre del procedimiento: Solicitud y Comprobación de Viáticos.		Fecha:	27/03/2023
Unidad administrativa: Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. (DGEJOE).	Área Responsable: Departamento Administrativo (DA).	Versión:	1.0
		Página:	2 de 5
		Tiempo:	30 días.

Descripción Narrativa

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de Trabajo
1	DGEJOE	Solicita al encargado del Departamento Administrativo el trámite de viáticos para el personal necesario para la logística y coordinación de los evento o giras de trabajo del Ejecutivo Estatal.	
2	DA	Realiza solicitud por medio de oficio debidamente sellado, envía oficio para firma y aprobación del Director General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo	Documento Impreso
3	DGEJOE	Revisión aprobación y firma de oficio de solicitud de viáticos, renvió de este a la DA.	Documento Impreso
4	DA	Envía oficio debidamente sellado y firmado al jefe de la Oficina del Ejecutivo para su aprobación y visto bueno dando seguimiento al mismo.	Documento Impreso
5	DA	Recibe oficio con visto bueno de la JOE y envía el mismo a la DGAJOE para el trámite correspondiente, dando seguimiento al pago de los viáticos.	Documento Impreso
6	DA	Informe a la DGEJOE sobre la situación del trámite, fecha, día y hora de pago.	



Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo (DGEJOE)		Clave del Procedimiento PROC-DGEOE-11	
Nombre del procedimiento: Solicitud y Comprobación de Viáticos.		Fecha:	27/03/2023
Unidad administrativa: Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. (DGEJOE).	Área Responsable: Departamento Administrativo (DA).	Versión:	1.0
		Página:	3 de 5
		Tiempo:	30 días.

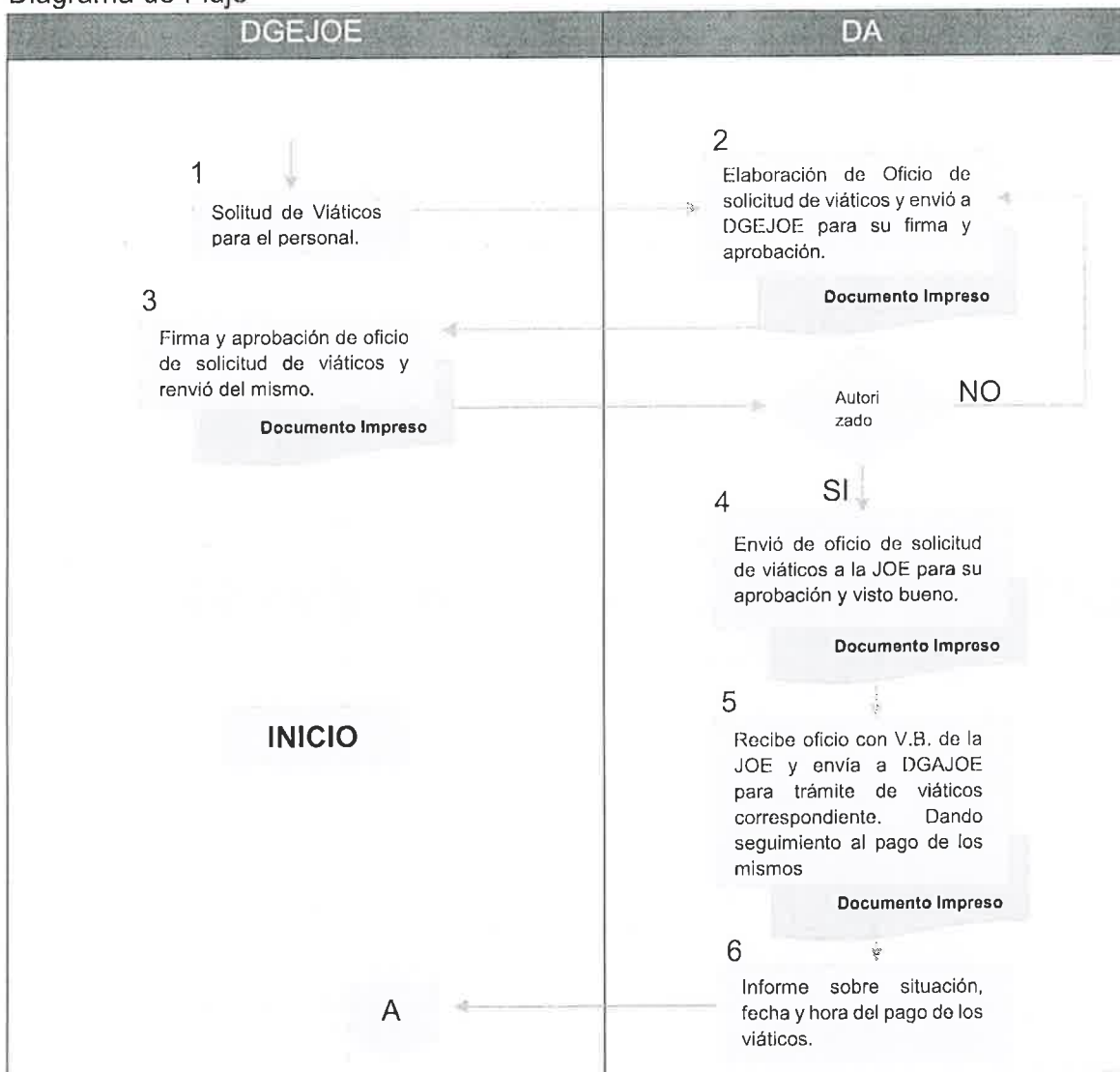
Descripción Narrativa

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de Trabajo
7	DA	Al finalizar la comisión, realiza informe de labores y oficio de comprobación de viáticos.	
8		Recaba las firmas en los informes de labores y las facturas para la comprobación de los viáticos.	
9		Revisión de informe de labores y de oficio de comprobación de viáticos, así como envío del paquete de comprobación a la DGAJOE. (se cuenta con 5 días hábiles, después del término de la comisión para presentar el informe)	Documento Impreso
10		Resguardo de la comprobación e informe de labores.	Documento Impreso



Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo (DGEJOE)		Clave del Procedimiento PROC-DGEOE-11	
Nombre del procedimiento: Solicitud y Comprobación de Viáticos.		Fecha:	27/03/2023
Unidad administrativa: Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. (DGEJOE).	Área Responsable: Departamento Administrativo (DA).	Versión:	1.0
		Página:	4 de 5
		Tiempo:	30 días.

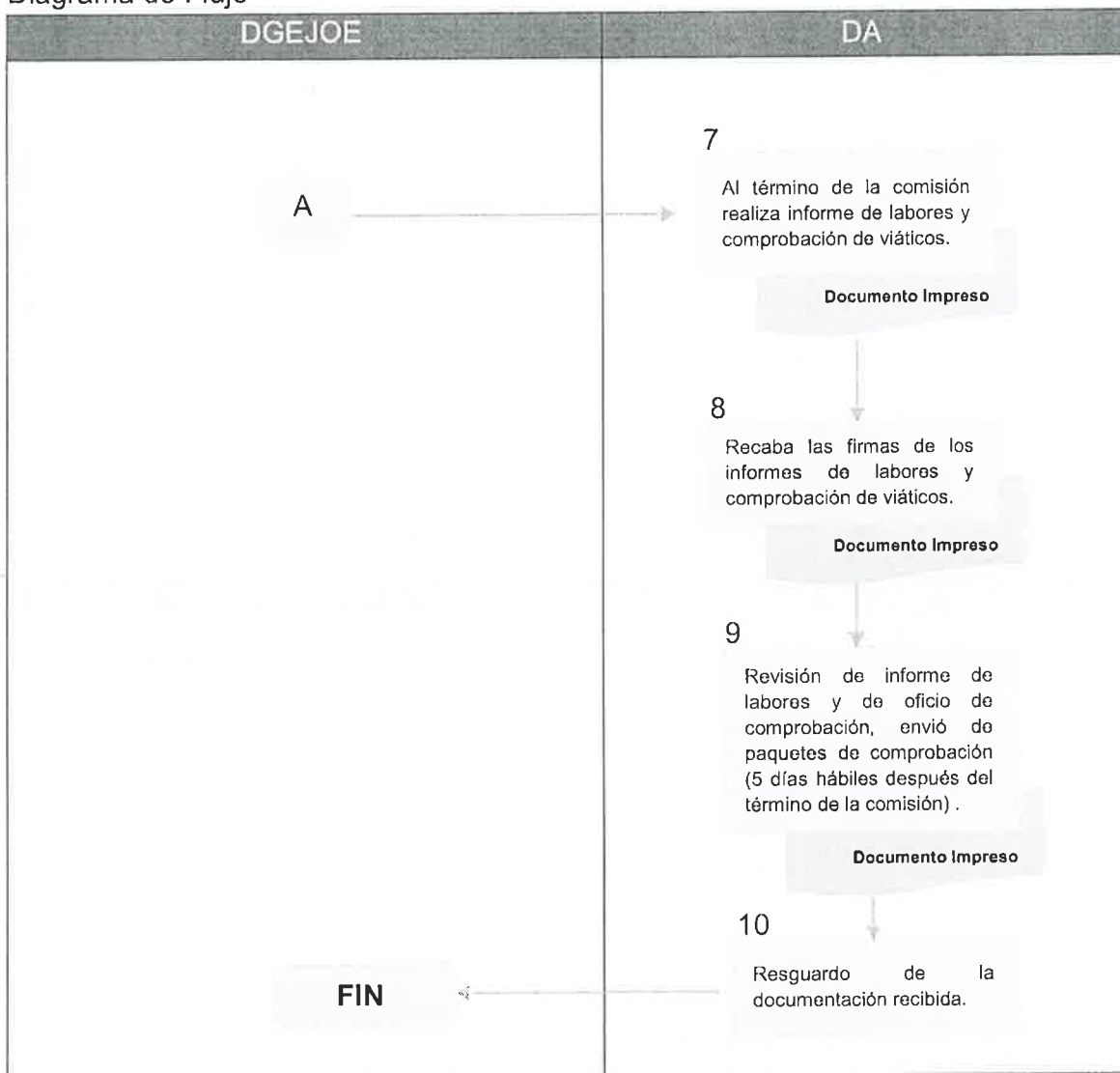
Diagrama de Flujo





Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo (DGEJOE)		Clave del Procedimiento PROC-DGEOE-11	
Nombre del procedimiento: Solicitud y Comprobación de Viáticos.		Fecha:	27/03/2023
Unidad administrativa: Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. (DGEJOE).	Área Responsable: Departamento Administrativo (DA).	Versión:	1.0
		Página:	5 de 5
		Tiempo:	30 días.

Diagrama de Flujo





**Dirección General de Eventos de la
Jefatura de la Oficina del Ejecutivo**

Departamento Administrativo.

**Atención y coordinación con Dependencias
Federales, Estatales y Municipales.**

La Paz, Baja California Sur, mayo de 2023.



Dirección General de
Eventos de la Jefatura
de la Oficina del Ejecutivo
Gobierno de Baja California Sur

Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo		Clave del Procedimiento PROC-DGEOE-12	
Nombre del procedimiento: <i>Atención y coordinación con dependencias Federales, Estatales y Municipales.</i>		Fecha:	28/03/2023
Unidad administrativa: Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. (DGEJOE).	Área Responsable: Departamento Administrativo (DA).	Versión:	1.0
		Página:	1 de 3

Objetivo:	Atender de forma adecuada a los funcionarios y visitantes distinguidos que la JOE designe como anfitrión a la DGEJOE.
Alcance:	Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo.
Normas de Operación:	<ul style="list-style-type: none"> • Reglamento Interior de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. (B.O.G.E. 31/07/2022); Última Reforma (B.O.G.E. 31/12/2022). • Manual General de Organización de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. (B.O.G.E. 10/10/2019). Última reforma (B.O.G.E. 10/10/2022) • Manual Específico de Organización de la Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. (B.O.G.E. sf).



Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo (DGEJOE)		Clave del Procedimiento PROC-DGEOE-12	
Nombre del procedimiento: Atención a funcionarios y visitantes distinguidos		Fecha:	28/03/2023
Unidad administrativa: Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. (DGEJOE).	Área Responsable: Departamento Administrativo (DA).	Versión:	1.0
		Página:	2 de 3
		Tiempo:	30 días.

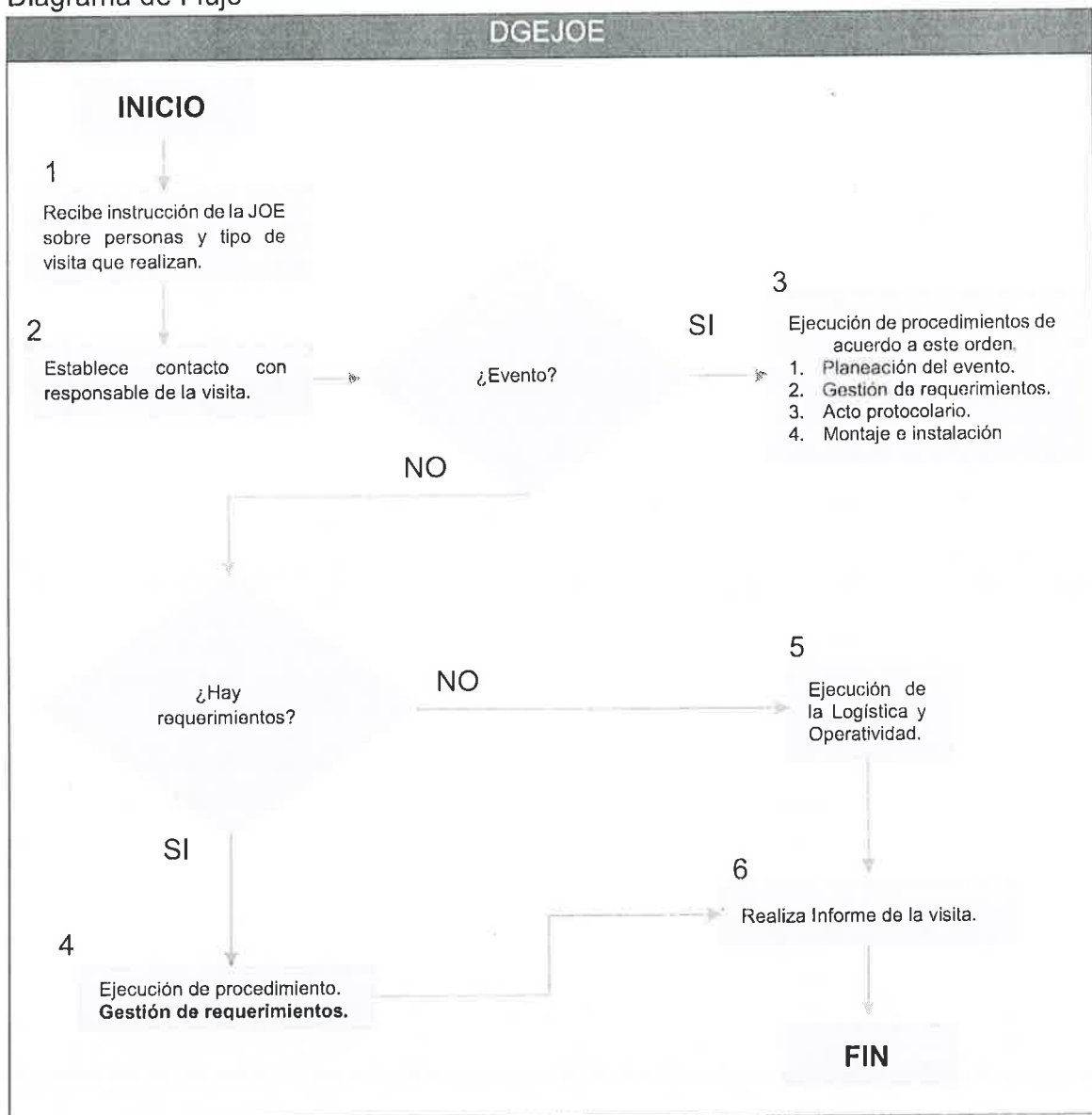
Descripción Narrativa

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de Trabajo
1	DGEJOE	Recibe la instrucción e información por parte de la JOE de la o las personas que requieren la atención y el tipo de visita que realiza.	
2		Establece contacto vía telefónica con el responsable de la agenda o coordinador de giras del funcionario o visitante.	
3		Si la visita tiene como objetivo realizar un evento, se realizan los siguientes procedimientos de acuerdo a este orden. 1. Planeación del evento. 2. logística y Organización del evento. 3. Gestión de requerimientos administrativos internos.	
4		Se analiza el objetivo de la visita y de ser necesario se realiza el procedimiento de Gestión de requerimientos administrativos internos.	
5		Ejecuta la logística y operatividad de lo establecido anteriormente.	
6		Realiza informe del resultado de esta atención a funcionarios o visitantes.	



Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo (DGEJOE)		Clave del Procedimiento PROC-DGEOE-12	
Nombre del procedimiento: Informe de Comprobación		Fecha:	28/03/2023
Unidad administrativa: Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. (DGEJOE).	Área Responsable: Departamento Administrativo (DA).	Versión:	1.0
		Página:	3 de 3
		Tiempo:	30 días.

Diagrama de Flujo





Bibliografía y Fuentes de Consulta.

Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur. (09/09/2015). Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur. Última reforma B.O.G.E. (18/02/2022); Archivo PDF. Disponible en: <https://www.dropbox.com/s/6m1io8qhwu9k2th/LEY%20ORGANICA%20DE%20LA%20ADMINISTRACION%20PUBLICA%20DEL%20EDO%20BCS.pdf>

Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur. (27/06/2017). Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; Última reforma B.O.G.E. (14/12/2021); Archivo PDF. Disponible en: <https://www.cbcs.gob.mx/index.php/cmPLY/2833-ley-de-responsabilidades-administrativas-del-estado-y-municipios-de-baja-california-sur>

Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur (10/05/2014). Código Ético de Conducta de los Servidores Públicos del Estado de Baja California Sur. Contraloría General del Estado. Archivo PDF. Disponible en: <https://contraloria.bcs.gob.mx/wp-content/uploads/2019/07/CODIGO-DE---TICA-MAYO-2019.pdf>

Diario Oficial de la Federación (08/02/1984). Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales; Última reforma D.O.F. (19/01/2023). Archivo PDF. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LEBH.N.pdf>

Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur (19/02/20232). Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de B.C.S., última reforma publicada BOGE 18/02/2022. Archivo PDF. Disponible en: <https://www.dropbox.com/s/6m1io8qhwu9k2th/LEY%20ORGANICA%20DE%20LA%20ADMINISTRACION%20PUBLICA%20DEL%20EDO%20BCS.pdf>

Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur (04/05/2016). Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de B.C.S., última reforma publicada BOGE 14/12/2021. Archivo PDF. Disponible en: <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/LEY%20TRANSPARENCIA%20ACCESO%20INFORMACION%20PUBLICA%20%20EDO%20BCS.pdf>

Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur. (31/07/2022). Reglamento Interior de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo; última reforma publicada BOGE 31/12/2022. Archivo PDF. Disponible en: <https://www.dropbox.com/s/00liouzej3nh749/REGLAMENTO%20INTERIOR%20JOE%2031-DIC-2022.pdf?dl=0>



Dirección General de
Eventos de la Jefatura
de la Oficina del Ejecutivo
Gobierno de Baja California Sur

Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur (31/07/2022). Reglamento Interior de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo; Última Reforma (B.O.G.E. 31/12/2022). Archivo PDF. Disponible en: <https://www.dropbox.com/s/00jjouzej3nh749/REGLAMENTO%20INTERIOR%20JOE%2031-DIC-2022.pdf?dl=0>

Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur. (10/04/2019). Contraloría General del Estado de B.C.S. Guía para la Elaboración de Manuales de Organización. Archivo PDF. Disponible en: <https://www.dropbox.com/s/q38z2pdwky3nyng/Gu%C3%ADa-para-la-Elaboraci%C3%B3n-de-Manuales-de-Organizaci%C3%B3n.pdf>

Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur. (10/04/2019). Contraloría General del Estado de B.C.S. Guía para la Elaboración de Manuales de Procedimiento. Archivo PDF. Disponible en: <file:///C:/Users/Usuario/Desktop/Manuales/Gu%C3%ADa-T%C3%A9cnica-para-la-Elaboraci%C3%B3n-de-Manuales-de-Procedimientos.pdf>

Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur. (10/10/2019). Manual General de Organización de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. Última reforma (B.O.G.E. 10/10/2022). Archivo PDF. Disponible en : <http://tramites.bcs.gob.mx/wp-content/uploads/2023/02/MANUAL%20GENERAL%20DE%20ORGANIZACION%20JEFATURA%20DE%20LA%20OFICINA%20DEL%20EJECUTIVO.pdf>

Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur. Ley de Presupuesto y Control del Gasto Público del Estado de Baja California Sur. Última reforma (B.O.G.E. 20/04/2019). Archivo PDF. Disponible en: https://normas.cndh.org.mx/Documentos/Baja%20California%20Sur/Ley_PCGPE_BCS_Abr.pdf

Gobierno del Estado de Baja California Sur. (2021). Portal de mejora regulatoria. Página de Internet. Disponible en: <http://tramites.bcs.gob.mx/normatividad/>



Glosario.

1. **Área de logística.** - Personal de apoyo encargado de proveer y organizar la infraestructura para la realización de un evento.
2. **Arrio.** - Bajar las banderas.
3. **Asistente.** -Se define por sí mismo, conjunto de personas a los que la institución atiende y ofrece sus servicios, y a otros que por sus circunstancias o actividades pueden llegar a convertirse en beneficiarios.
4. **Avanzada:** Grupo de personas encargados de la seguridad de quien preside.
5. **B.O.G.E.-** Boletín Oficial del Gobierno del Estado.
6. **Colaboradores.** -Se refiere al conjunto de personas que sin ser autoridades o estar adscritos a los invitados especiales, son de vital importancia por su grado de colaboración permanente con la institución.
7. **Convocatoria:** Invitación a la población objetivo de la razón del evento.
8. **D.O.F.-** Diario Oficial de la Federación.
9. **DA.** - Dirección de Administración.
10. **DAC.** - Departamento de Acción Cívica.
11. **DGAJJOE.** - Dirección General de Administración de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo.
12. **DGCS.** - Dirección General de Comunicación Social.
13. **DGEJJOE.** - Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo.
14. **El contenido.** - Incluye los aspectos técnicos y la forma en que se va a desarrollar la reunión.
15. **Eventos:** Internos, Externos, Especiales, Giras.
16. **Giras:** Eventos masivos de entrega de apoyos la ciudadanía.
17. **Gobernador.** -
18. **Infraestructura:** Son estructuras físicas y organizativas (equipo requerido, muebles, enseres y área de locación), para el buen desarrollo de un evento, constituye las instalaciones que proporcionan los servicios básicos que el evento necesita.
19. **Invitación.** Es la comunicación por la cual se pide a una persona, grupo de personas o entidad, que acuda a cierto acto social o evento.
20. **Invitados de honor.** -Aquéllos a los que se les conceden por su trayectoria en la institución o por su grado de colaboración tal distinción o que con su presencia contribuyen a reforzar los objetivos o filosofía del evento.
21. **Invitados especiales.** - Aquellos que, en razón a su personalidad, su contribución, su grado de relación con la institución, su reconocimiento social, cultural, etc. Son claramente susceptibles de un tratamiento especial.



22. **Invitados.** -Son las personas que asistirán al evento, de acuerdo a la siguiente clasificación:
23. **Izamiento.** - Acción de izar. (Bandera). tirar de una cuerda para que vaya subiendo hasta llegar al sector más alto.
24. **Objetivo.** - Es el fin que se desea alcanzar, de acuerdo motivo por el cual se realiza el evento.
25. **Presidencia.** - Autoridad con competencia en la actividad principal del anfitrión que contribuye a la realización del hecho que motiva el evento. Igualmente, aquellas autoridades que representan instituciones de primer orden en la comunidad.
26. **Programa.** - El programa es la razón de ser, el motivo principal por el cual los interesados van a acudir. Contiene datos generales y específicos del evento, es la guía metodológica de cómo se llevará a cabo paso a paso el evento. Se divide en dos aspectos fundamentales contenido y temario.
27. **Protocolo:** - Conjunto de reglas establecidas por norma o por costumbre para ceremonias y actos oficiales o solemnes. Generalmente el protocolo más estricto se aplica a actos del Gobierno, las Administraciones del Estado y las Comunidades Autónomas.
28. **Público en general.** -Se entienden al resto de los invitados que no se adscriben a ninguno de los grupos antes señalados.
29. **Staff.** - Personal de apoyo para la organización de eventos
30. **SUBA.** - Subdirección de Administración.
31. **SUBAC.** - Subdirección de Acción Cívica.



TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS
SUBDIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS
DATOS DE LOS CONTRIBUYENTES O DEUDORES

En los antecedentes de los créditos fiscales determinados por la Dirección de Ingresos dependiente de la Tesorería Municipal del H. XVII Ayuntamiento de la Paz que se identifican a continuación a cargo de sujetos pasivos y/o poseedores de predios ubicados en la circunscripción del municipio de La Paz, Baja California Sur y no han sido cubiertos; y obrando en el expediente la constancia que acredita que estos son propietarios de inmuebles en el municipio de La Paz y existiendo también constancia de esta Dirección de Ingresos que acredita que a estos causantes no fue posible localizarlos materialmente en este municipio, ya sea que hubiera fallecido y no se conozca albaacea, hubiese desaparecido, se ignore su domicilio o que este o el de su representante no se encuentren en territorio del estado, de conformidad con el artículo 165 fracción IV del Código Fiscal para el Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur.

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las doce horas del día veinticuatro de marzo del 2023, el suscrito director de ingresos Municipal del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 primer párrafo, fracción I y último párrafo, 8, 9 Fracción I, III y V, 11 Fracción II inciso d), 94, 165 Fracción IV y 171 del Código Fiscal del Estado y Municipios de Baja California Sur.

En ese sentido, se emite el presente acuerdo, para que se proceda a notificar por Edicto en contra de los deudores de impuesto predial que a continuación se detallan, en virtud de que existe un adeudo fiscal a su nombre y por haberse colocado en alguno de los supuestos señalados en el artículo 165 Fracción IV del Código Fiscal citado en el párrafo anterior, quedando como sigue: _____
La Paz, Baja California Sur, Tesorería Municipal, a los **veinticuatro días del mes de marzo de 2023**. - Vistos los antecedentes y anexos que forman parte de los expedientes de los créditos fiscales, y toda vez que el suscrito es autoridad fiscal en el Municipio de La Paz conforme al artículo 11 Fracción II inciso d), del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, que de acuerdo a los registros de esta autoridad municipal y en su calidad de causante del impuesto predial respecto de las siguientes claves catastrales, cantidades vigentes al 31 de enero del 2023. _____

Nombre del Contribuyente	Número De crédito	Folio	Tipo de predio	Clave Catastral	Periodo	Adeudo
Carballo Murillo Beatriz	175646	16376	Rustico	10300991	3/2016 al 1/2023	\$3,556.00
Carballo Murillo Beatriz	175646	66370	Urbano	101004072020	1/2003 al 1/2023	\$101,935.00
Aguilar Valenzuela Manuel	175652	110273	Urbano	804001003016	1/2013 al 1/2003	\$6,887.00
Aguilar Valenzuela Manuel	175652	90626	Urbano	101001303025	1/2013 al 1/2023	\$4,384.00
Aguilar Valenzuela Manuel	175652	27465	Rustico	13620031	1/2016 al 1/2023	\$14,577.00
Aguilar Valenzuela Manuel	175652	27461	Rustico	13620027	1/2016 al 1/2023	\$13,613.00
Aguilar Valenzuela Manuel	175652	97037	Urbano	601009063019	1/2016 al 1/2023	\$17,752.00
Aguilar Valenzuela Manuel	175652	96169	Urbano	103012195013	1/2013 al 1/2023	\$5,343.00
Aguilar Valenzuela Manuel	175652	37826	Urbano	101030067024	1/2013 al 1/2023	\$6,223.00
Aguilar Valenzuela Manuel	175652	78873	Urbano	101002107026	1/2013 al 1/2023	\$10,619.00
Aguilar Valenzuela Manuel	175652	97636	Urbano	601009016001	1/2016 al 1/2023	\$24,025.00
Aguilar Valenzuela Manuel	175652	4245	Urbano	101003023006	1/2013 al 1/2023	\$17,291.00
Aguilar Valenzuela Manuel	175652	24739	Urbano	101011002044	1/2016 al 1/2023	\$17,073.00
Rubio Beltrán Alejandro	175685	20202	Rustico	10901270	1/2013 al 1/2023	\$4,384.00

Rubio Beltrán: Alejandro	175685	20206	Rústico	10901482	1/2013 al 1/2023	\$4,384.00
Rubio Beltrán: Alejandro	175685	20203	Rústico	10901271	1/2013 al 1/2023	\$7,146.00
Rubio Beltrán: Alejandro	175685	428391	Urbano	101004061032	1/2023 al 1/2023	\$523.00
Rubio Beltrán: Alejandro	175685	20188	Rústico	10901344	1/2013 al 1/2023	\$4,384.00
Rubio Beltrán: Alejandro	175685	20208	Rústico	10901484	1/2013 al 1/2023	\$4,384.00
Rubio Beltrán: Alejandro	175685	20179	Rústico	10901419	1/2013 al 1/2023	\$4,384.00
Rubio Beltrán: Alejandro	175685	20178	Rústico	10901418	1/2013 al 1/2023	\$4,384.00
Rubio Beltrán: Alejandro	175685	20192	Rústico	10901260	1/2013 al 1/2023	\$4,384.00
Rubio Beltrán: Alejandro	175685	20193	Rústico	10901261	1/2013 al 1/2023	\$4,384.00
Rubio Beltrán: Alejandro	175685	20189	Rústico	10901345	1/2013 al 1/2023	\$4,384.00
Rubio Beltrán: Alejandro	175685	20176	Rústico	10901416	1/2011 al 1/2023	\$4,753.00
Rubio Beltrán: Alejandro	175685	20201	Rústico	10901269	1/2013 al 1/2023	\$4,384.00
Jorge Arturo Vela Avila	175653	7590	Urbano	101003097013	1/2023 al 1/2023	\$583.00
Jorge Arturo Vela Avila	175653	12902	Urbano	601004018002	1/2016 al 1/2023	\$103,601.00
Rueda Flores Rivera Héctor Arnoldo	175649	31618	Urbano	101001141025	1/1998 al 1/2023	\$84,007.00
Rueda Flores Rivera Héctor Arnoldo	175649	50760	Urbano	101001141027	1/1998 al 1/2023	\$18,252.00
Castro Guerrero Silvia	175654	12389	Urbano	101003065021	1/2016 al 1/2023	\$28,091.00
Castro Guerrero Silvia	175654	6398	Urbano	101001139001	1/2016 al 1/2023	\$50,830.00
Castro Guerrero Silvia	175654	7805	Urbano	101001145003	1/2016 al 1/2023	\$51,229.00
Genzález Ojeda Manuel	175651	60648	Urbano	101013113717	1/2012 al 1/2023	\$102,655.00

En consecuencia, y conforme lo dispone el artículo 94 del multicitado Código se le apercibe para que en un plazo de 30 días siguientes a aquel en que haya surtido efectos su notificación comparezca por sí mismo o mediante persona autorizada para cubrir o garantizar dicho crédito como lo establece el artículo 172 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, o en caso contrario se exigirá su pago mediante el procedimiento administrativo de ejecución.

La notificación se hace mediante el presente Edicto, que se publicará en términos del artículo 171 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, mediante 3 (tres) publicaciones con un espacio de 10 (diez) días entre cada una, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado de Baja California Sur, el cual contiene un resumen de la resolución por notificar, y en este caso se tendrá como fecha de notificación la que corresponda a la última publicación.



C.P. JAVIER FRANCISCO JUÁREZ CASAS
DIRECTOR DE INGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

DIRECCIÓN DE INGRESOS



TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS
SUBDIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

DATOS DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

Contribuyente: Chávez Enrique

Domicilio para oír y recibir notificaciones: Ejido Chametla y/o Emiliano Zapata esq. Jalisco, Chametla, La Paz, B.C.S

Datos del documento a notificar

Fecha de emisión: 20 de febrero del 2023

Tipo de documento: Notificación de Adeudo de Impuesto Predial

Número de Crédito fiscal: 186863

Autoridad emisora: Director de Ingresos Municipal del H. Ayuntamiento de La Paz.

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las nueve horas del día veintiocho de marzo del 2023, el suscrito Director de Ingresos Municipal del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 primer párrafo, fracción I y último párrafo, 8, 9 Fracción I, III y V, 11 Fracción II inciso d), 94, 165 Fracción IV y 171 del Código Fiscal del Estado y Municipios de Baja California Sur, y en virtud que no fue posible notificar a **Chávez Enrique**, en el domicilio que se encuentra registrado ante esta dependencia municipal en la notificación de adeudo de Impuesto Predial del crédito fiscal del impuesto predial que nos ocupa, y toda vez que el contribuyente deudor **no ha sido posible notificar** el citado domicilio y por tanto existe imposibilidad de acceder a él, **ya que su domicilio para oír y recibir notificaciones se encuentra abandonado por lo que es imposible localizarlo**; se procede a notificar el número de crédito **186863** de fecha 20 de febrero del 2023, por medio de edictos. La presente notificación, contiene a manera de resumen una transcripción sucinta del citado oficio a través del cual se emite la notificación de adeudo del Impuesto Predial a su cargo dentro del crédito número **186863**, y toda vez que al contribuyente **Chávez Enrique** no fue posible localizarlo en este Municipio materialmente, se procede de conformidad con el artículo 165 Fracción IV del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur.

En ese sentido, se emite el presente acuerdo, para que se proceda a notificar por Edicto a **Chávez Enrique** en virtud de que existe un adeudo fiscal a su nombre y por haberse colocado en alguno de los supuestos señalados en el artículo 165 Fracción IV del Código Fiscal citado en el párrafo anterior; quedando como sigue:

La Paz, Baja California Sur, Dirección de Ingresos Municipal, a los **veintiocho días del mes de marzo del 2023**.- Vistos los antecedentes y anexos que forman parte del expediente del crédito fiscal número **186863**, y toda vez que el suscrito es autoridad fiscal en el Municipio de La Paz conforme al artículo 11 Fracción II inciso d), del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, se le notifica a **Chávez Enrique**, que de acuerdo a los registros de esta autoridad municipal y en su calidad de causante del impuesto predial respecto de las claves catastrales: 103015382006, 103015382007, 103015382008, 103015382010, 103015382011, 103015382012, 103015382003, 103015382016, 103015382017, 103015382018, 103015382019, 103015382020, 103015382021, 103015382022, 103015382014, 103015382023, 103015382028, 103015382029, 103015382031, 103015382032, 103015382033, 103015382034, 103015383001, 103015383005, 103015383006, 103015382045, 13310041, 103001030006, 103015069161, 103018156018, 13300010, 103001069020, 103015382027, 103015382002. Las cuales presentan un crédito fiscal a su cargo por la cantidad de **\$ 409,621.00 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, cantidades vigentes al **28 de febrero del año 2023**.

En consecuencia, y conforme lo dispone el artículo 94 del multicitado Código se le apercibe para que en un plazo de 30 días siguientes a aquel en que haya surtido efectos su notificación comparezca por sí mismo o mediante persona autorizada para cubrir o garantizar dicho crédito como lo establece el artículo 172 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, o en caso contrario se exigirá su pago mediante el procedimiento administrativo de ejecución.

La notificación se hace mediante el presente Edicto, que se publicará en términos del artículo 171 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, mediante 3 (tres) publicaciones con un espacio de 10 (diez) días entre cada una, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado de Baja California Sur, el cual contiene un resumen de la resolución por notificar, y en este caso se tendrá como fecha de notificación la que corresponda a la última publicación.



C. R. JAVIER FRANCISCO JUÁREZ CASAS
DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPAL DE H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

DIRECCIÓN DE INGRESOS



TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS
SUBDIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

DATOS DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

Contribuyente: Becerra Zuniga Juan

Domicilio para oír y recibir notificaciones: A. Obregón y Lerdo De Tejada, Edif. Juan Manuel Depto 206, Zona Comercial, La Paz B.C.S

Datos del documento a notificar

Fecha de emisión: 23 de enero del 2023

Tipo de documento: Notificación de Adeudo de Impuesto Predial

Número de Crédito fiscal: 175671

Autoridad emisora: Director de Ingresos Municipal del H. Ayuntamiento de La Paz.

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las ocho horas del día veintiocho de marzo del 2023, el suscrito Director de Ingresos Municipal del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 primer párrafo, fracción I y último párrafo, 8, 9 Fracción I, III y V, 11 Fracción II inciso d), 94, 165 Fracción IV y 171 del Código Fiscal del Estado y Municipios de Baja California Sur, y en virtud que no fue posible notificar a **Becerra Zuniga Juan**, en el domicilio que se encuentra registrado ante esta dependencia municipal en la notificación de adeudo de Impuesto Predial del crédito fiscal del impuesto predial que nos ocupa, y toda vez que el contribuyente deudor **no ha sido posible notificar** el citado domicilio y por tanto existe imposibilidad de acceder a él, **ya que su domicilio para oír y recibir notificaciones se encuentra erróneo por lo que es imposible localizarlo**; se procede a notificar el número de crédito **175671** de fecha 23 de enero del 2023, por medio de edictos. La presente notificación, contiene a manera de resumen una transcripción sucinta del citado oficio a través del cual se emite la notificación de adeudo del Impuesto Predial a su cargo dentro del crédito número **175671**, y toda vez que al contribuyente **Becerra Zuniga Juan** no fue posible localizarlo en este Municipio materialmente, se procede de conformidad con el artículo 165 Fracción IV del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur.-----

En ese sentido, se emite el presente acuerdo, para que se proceda a notificar por Edicto a **Becerra Zuniga Juan** en virtud de que existe un adeudo fiscal a su nombre y por haberse colocado en alguno de los supuestos señalados en el artículo 165 Fracción IV del Código Fiscal citado en el párrafo anterior; quedando como sigue:-----

La Paz, Baja California Sur, Dirección de Ingresos Municipal, a los **veintiocho días del mes de marzo del 2023**.- Vistos los antecedentes y anexos que forman parte del expediente del crédito fiscal número **175671**, y toda vez que el suscrito es autoridad fiscal en el Municipio de La Paz conforme al artículo 11 Fracción II inciso d), del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, se le notifica a **Becerra Zuniga Juan**, que de acuerdo a los registros de esta autoridad municipal y en su calidad de causante del impuesto predial respecto de las claves catastrales: 20970175, 20970177, 20970180, 20970181, 20970182, 20970183, 20970184, 20970186, 20970187, 20970188, 20970191, 20970192, 20970216, 20970215, 20970214, 20970213, 20970212, 20970210, 20970203, 20970206, 20970193, 20970197, 20970196, 20970194, 20970195, 20970198, 20970199, 20970200, 20970219, 20970220, 20970217, 20970228, 20970146, 20970174, 20970139, 20970107, 20970318, 20970317, 20970316, 20970315, 20970314, 20970329, 20970330, 20970331, 20970342, 20970133, 20970344, 20970345, 20970346, 20970351, 20970350, 20970349, 20970348, 20970341, 20970340, 20970134, 20970327, 20970326, 20970325, 20970355, 20970354, 20970353, 20970352, 20970357, 20970173, 20970169, 20970166, 20970164, 20970163, 20970365, 20970364, 20970363, 20970362, 20970394, 20970393, 20970391, 20970368, 20970367, 20970400, 20970398, 20970396, 20970395, 20970405, 20970404, 20970403, 20970402, 20970406, 20970407, 20970408, 20970409, 20970410, 20970423, 20970422, 20970419, 20970418, 20970425, 20970417, 20970416, 20970415, 20970414, 20970413, 20970412, 20970440, 20970439, 20970438, 20970437, 20970436, 20970541, 20970540, 20970539, 20970538, 20970501, 20970500, 20970499, 20970498, 20970497, 20970502, 20970503, 20970504, 20970537, 20970135, 20970136, 20970128, 20970127, 20970157, 20970153, 20970159, 20970122, 20970132, 20970131, 20970130, 20970126, 20970124, 20970125, 20970123, 20970129, 20970127, 20970160, 20970358, 20970359, 20970596, 20970361, 20970105, 20970360, 20970147, 20970366, 20970343, 20970328. Las cuales presentan un crédito fiscal a su cargo por la cantidad de \$ 392,529.00 (TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidades vigentes al 31 de enero del año 2023.------

En consecuencia, y conforme lo dispone el artículo 94 del multicitado Código se le apercibe para que en un plazo de 30 días siguientes a aquel en que haya surtido efectos su notificación comparezca por sí mismo o mediante persona autorizada para cubrir o garantizar dicho crédito como lo establece el artículo 172 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, o en caso contrario se exigirá su pago mediante el procedimiento administrativo de ejecución.-----

La notificación se hace mediante el presente Edicto, que se publicará en términos del artículo 171 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, mediante 3 (tres) publicaciones con un espacio de 10 (diez) días entre cada una, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado de Baja California Sur, el cual contiene un resumen de la resolución por notificar y en este caso se tendrá como fecha de notificación la que corresponda a la última publicación.-----



C.P. JAVIER FRANCISCO JUAREZ CASAS
DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPAL DE H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ



TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS
SUBDIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

DATOS DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

Contribuyente: Proyecto Maestro Paraíso del Mar F/554
Domicilio para oír y recibir notificaciones: I Banuelas C E/ Mutualismo y Al Obregón

Datos del documento a notificar

Fecha de emisión: 13 de abril del 2023	Tipo de documento: Notificación de Adeudo de Impuesto Predial
Número de Crédito fiscal: 195676	Autoridad emisora: Director de Ingresos Municipal del H. Ayuntamiento de La Paz.

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las ocho horas del día diecisiete de abril del 2023, el suscrito Director de Ingresos Municipal del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 primer párrafo, fracción I y último párrafo, 8, 9 Fracción I, III y V, 11 Fracción II inciso d), 94, 165 Fracción IV y 171 del Código Fiscal del Estado y Municipios de Baja California Sur, y en virtud que no fue posible notificar a **Proyecto Maestro Paraíso del Mar F/554**, en el domicilio que se encuentra registrado ante esta dependencia municipal en la notificación de adeudo de Impuesto Predial del crédito fiscal del impuesto predial que nos ocupa, y toda vez que el contribuyente deudor **no ha sido posible notificar** el citado domicilio y por tanto existe imposibilidad de acceder a él, **ya que su domicilio para oír y recibir notificaciones se encuentra abandonado por lo que es imposible localizarlo**; se procede a notificar el número de crédito 175676 de fecha 13 de abril del 2023, por medio de edictos. La presente notificación, contiene a manera de resumen una transcripción sucinta del citado oficio a través del cual se emite la notificación de adeudo del Impuesto Predial a su cargo dentro del crédito número **195676**, y toda vez que al contribuyente **Proyecto Maestro Paraíso del Mar F/554** no fue posible localizarlo en este Municipio materialmente, se procede de conformidad con el artículo 165 Fracción IV del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur.-----

En ese sentido, se emite el presente acuerdo, para que se proceda a notificar por Edicto a **Proyecto Maestro Paraíso del Mar F/554** en virtud de que existe un adeudo fiscal a su nombre y por haberse colocado en alguno de los supuestos señalados en el artículo 165 Fracción IV del Código Fiscal citado en el párrafo anterior; quedando como sigue:-----

La Paz, Baja California Sur, Dirección de Ingresos Municipal, a los **diecisiete días del mes de abril del 2023.**- Vistos los antecedentes y anexos que forman parte del expediente del crédito fiscal número **175676**, y toda vez que el suscrito es autoridad fiscal en el Municipio de La Paz conforme al artículo 11 Fracción II inciso d), del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, se le notifica a **Proyecto Maestro Paraíso del Mar F/554**, que de acuerdo a los registros de esta autoridad municipal y en su calidad de causante del impuesto predial respecto de las claves catastrales: 101042025814, 101042025820, 101042025824, 101042025826, 101042025827, 101042025815, 101042025828, 101042025829, 101042025830, 101042025832, 101042025835, 101042025838, 101042025839, 101042025848, 101042025850, 101042025785, 101042025789, 101042025790, 101042025803, 101042025851, 101042025852, 101042025857, 101042025859, 101042025861, 101042025862, 101042025863, 101042036702, 101042036703, 101042036706, 101042036708, 101042036710, 101042036711, 101042036718, 101042036841, 101042036804, 101042036811, 101042036814, 101042036815, 10104203799, 101042004700, 101042005700, 101042025700, 101042036700, 101042035700, 101042034700, 101042031700, 101042037700, 101042033700, 101042009700, 101042023800, 101042023801, 101042023802, 101042023803, 101042023804, 101042023805, 101042023948, 101042023966, 101042023967, 101042023968, 101042023969, 101042023970, 101042023971, 101042023972, 101042023973, 101042023974, 101042023727, 101042023733, 101042023734, 101042023735, 101042023736, 101042023737, 101042023738, 101042023739, 101042023740, 101042023885, 101042023741, 101042023887, 101042023742, 101042023743, 101042023745, 101042023746, 101042023894, 101042023747, 101042023895, 101042023896, 101042023748, 101042023897, 101042023749, 101042023750, 101042023751, 101042023752, 101042023753, 101042023779, 101042023791, 101042045700, 101042046700, 101042047700, 101042048700, 101042041700, 101042041701, 101042041702, 101042041703, 101042041704, 101042041705, 101042041706, 101042041707, 101042041708, 101042041709, 101042041710, 101042041711, 101042041712, 101042041713, 101042041714, 101042041715, 101042041716, 101042041717, 101042041718, 101042041719, 101042041720, 101042041721, 101042041722, 101042041723, 101042041724, 101042041725, 101042041726, 101042041727, 101042041728, 101042042700, 101042042701, 101042042702, 101042042703, 101042042704, 101042042705, 101042042706, 101042042707, 101042042708, 101042042709, 101042042710, 101042042711, 101042042712, 101042042713, 101042042714, 101042042715, 101042042716, 101042042717, 101042042718, 101042042719, 101042042720, 101042042721, 101042042722, 101042042723, 101042042724, 101042042725, 101042042726, 101042042727, 101042042728, 101042042729, 101042042730, 101042042731, 101042042732, 101042042733, 101042042734, 101042042735, 101042039700, 101042039701, 101042039702, 101042039703, 101042039704, 101042039705, 101042039706, 101042039707, 101042039708, 101042039709, 101042039710, 101042039711, 101042039712, 101042039713, 101042039714, 101042039715, 101042039716, 101042039717, 101042039718, 101042039719, 101042039720, 101042039721, 101042039722, 101042039723, 101042039724, 101042039725, 101042039726, 101042039727, 101042039728, 101042039729, 101042039730, 101042039731, 101042039732, 101042039733, 101042039734, 101042039735, 101042039736, 101042039737, 101042039738, 101042039739, 101042039740, 101042039741, 101042039742, 101042039743, 101042039744, 101042039745, 101042039746, 101042039747, 101042039748, 101042039749, 101042039750, 101042039751, 101042039752, 101042039753, 101042039754, 101042039755, 101042039756, 101042039757, 101042039758, 101042039759, 101042039760, 101042039761, 101042039762, 101042039763, 101042039764, 101042039765, 101042039766, 101042039767, 101042039768, 101042039769, 101042039770, 101042039771, 101042039772, 101042039773, 101042039774, 101042039775, 101042039776, 101042039777, 101042039778, 101042039779, 101042039780, 101042039781, 101042039782, 101042039783, 101042039784, 101042039785, 101042039786, 101042039787, 101042039788, 101042039789, 101042039790, 101042039791, 101042039792, 101042039793, 101042039794, 101042042736, 101042042737, 101042042738, 101042042739, 101042042740, 101042043700, 101042043701, 101042043702, 101042043703, 101042043704, 101042043705, 101042043706, 101042043707, 101042043708, 101042043709, 101042043710, 101042043711, 101042043712, 101042043713, 101042043714, 101042043715, 101042043716, 101042043717, 101042043718, 101042043719, 101042043720, 101042043721, 101042043722,

101042043723, 101042043724, 101042043725, 101042043726, 101042043727, 101042043728, 101042043729, 101042043730, 101042043731,
 101042043732, 101042043733, 101042043734, 101042043735, 101042043736, 101042044700, 101042044701, 101042044702, 101042044703,
 101042044704, 101042044705, 101042044706, 101042044707, 101042044708, 101042044709, 101042044710, 101042044711, 101042044712,
 101042044713, 101042044714, 101042044715, 101042044716, 101042044717, 101042044718, 101042044719, 101042044720, 101042044721,
 101042044722, 101042044723, 101042044724, 101042044725, 101042044726, 101042044727, 101042044728, 101042044729, 101042044730,
 101042040700, 101042040701, 101042040702, 101042040703, 101042040704, 101042040705, 101042040706, 101042040707, 101042040708,
 101042040709, 101042040710, 101042040711, 101042040712, 101042040713, 101042040714, 101042040715, 101042040716, 101042040717,
 101042040718, 101042040719, 101042040720, 101042040721, 101042040722, 101042040723, 101042040724, 101042040725, 101042040726,
 101042040727, 101042040728, 101042040729, 101042040730, 101042040731, 101042040732, 101042040733, 101042040734, 101042040735,
 101042040736, 101042040737, 101042040738, 101042040739, 101042040740, 101042040741, 101042040742, 101042040743, 101042040744,
 101042040745, 101042040746, 101042040747, 101042040748, 101042040749, 101042040750, 101042040751, 101042040752, 101042040753,
 101042040754, 101042040755, 101042040756, 101042040757, 101042040758, 101042040759, 101042040760, 101042040761, 101042040762,
 101042040763, 101042040764, 101042040765, 101042040766, 101042040767, 101042040768, 101042040769, 101042040770, 101042040771,
 101042040772, 101042040773, 101042040774, 101042040775, 101042040776, 101042040777, 101042040778, 101042040779, 101042040780,
 101042040781, 101042040782, 101042040783, 101042040784, 101042040785, 101042040786, 101042040787, 101042040788, 101042040789,
 101042040790, 101042040791, 101042040792, 101042040793, 101042040794, 101042040795, 101042040796, 101042040797, 101042040798,
 101042040799, 101042040800, 101042040801, 101042040802, 101042040803, 101042040804, 101042040805, 101042040806, 101042040807,
 101042040808, 101042040809, 101042040810, 101042040811, 101042040812, 101042040813, 101042040814, 101042040815, 101042040816,
 101042040817, 101042040818, 101042040819, 101042040820, 101042040821, 101042040822, 101042040823, 101042040824, 101042040825,
 101042040826, 101042040827 y 101042040828, las cuales presentan un crédito fiscal a su cargo por la cantidad de \$ 4,934,484.00 (CUATRO

MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidades vigentes al 30 de abril del año 2023.-

En consecuencia, y conforme lo dispone el artículo 94 del multicitado Código se le apercibe para que en un plazo de 30 días siguientes a aquel en que haya surtido efectos su notificación comparezca por sí mismo o mediante persona autorizada para cubrir o garantizar dicho crédito como lo establece el artículo 172 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, o en caso contrario se exigirá su pago mediante el procedimiento administrativo de ejecución.

La notificación se hace mediante el presente Edicto, que se publicará en términos del artículo 171 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, mediante 3 (tres) publicaciones con un espacio de 10 (diez) días entre cada una, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado de Baja California Sur, el cual contiene un resumen de la resolución por notificar, y en este caso se tendrá como fecha de notificación la que corresponda a la última publicación.



C.P. JAVIER FRANCISCO JUÁREZ CASAS
 DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPAL DE H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

DIRECCIÓN DE INGRESOS



LA PAZ
es posible

TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS
SUBDIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

DATOS DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

Contribuyente: Camacho Jordán Josefina Y Cop
Domicilio para oír y recibir notificaciones: Circuito Los Bledales Esq Estero Fracc La Fuente La Paz B C S

Datos del documento a notificar

Fecha de emisión: 23 de enero del 2023	Tipo de documento:	Notificación de Adeudo de Impuesto Predial
Número de Crédito fiscal: 175645	Autoridad emisora:	Director de Ingresos Municipal del H. Ayuntamiento de La Paz.

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las once horas del día veintisiete de marzo del 2023, el suscrito Director de Ingresos Municipal del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 primer párrafo, fracción I y último párrafo, 8, 9 Fracción I, III y V, 11 Fracción II inciso d), 94, 165 Fracción IV y 171 del Código Fiscal del Estado y Municipios de Baja California Sur, y en virtud que no fue posible notificar a **Camacho Jordán Josefina Y Cop**, en el domicilio que se encuentra registrado ante esta dependencia municipal en la notificación de adeudo de Impuesto Predial del crédito fiscal del impuesto predial que nos ocupa, y toda vez que el contribuyente deudor **no ha sido posible notificar** el citado domicilio y por tanto existe imposibilidad de acceder a él, **ya que su domicilio para oír y recibir notificaciones se encuentra erróneo por lo que es imposible localizarlo**; se procede a notificar el número de crédito **175645** de fecha 23 de enero del 2023, por medio de edictos. La presente notificación, contiene a manera de resumen una transcripción sucinta del citado oficio a través del cual se emite la notificación de adeudo del Impuesto Predial a su cargo dentro del crédito número **175645**, y toda vez que al contribuyente **Camacho Jordán Josefina Y Cop** no fue posible localizarlo en este Municipio materialmente, se procede de conformidad con el artículo 165 Fracción IV del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur.-----

En ese sentido, se emite el presente acuerdo, para que se proceda a notificar por Edicto a **Camacho Jordán Josefina Y Cop** en virtud de que existe un adeudo fiscal a su nombre y por haberse colocado en alguno de los supuestos señalados en el artículo 165 Fracción IV del Código Fiscal citado en el párrafo anterior; quedando como sigue:-----

La Paz, Baja California Sur, Dirección de Ingresos Municipal, a los **veintisiete días del mes de marzo del 2023**.- Vistos los antecedentes y anexos que forman parte del expediente del crédito fiscal número **175645**, y toda vez que el suscrito es autoridad fiscal en el Municipio de La Paz conforme al artículo 11 Fracción II inciso d), del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, se le notifica a **Camacho Jordán Josefina Y Cop**, que de acuerdo a los registros de esta autoridad municipal y en su calidad de causante del impuesto predial respecto de las claves catastrales: 103015063001, 12040145, 12040148, 12040149, 12040150, 12040151, 12040152, 12040153, 12040154, 12040158, 12040159, 12040160, 12040161, 12040163, 12040165, 12040166, 12040167, 12040169, 12040170, 12040173, 12040177, 12040178, 12040180, 12040189, 12040196, 12040198, 12040200, 12040203, 12040204, 12040205, 12040206, 12040207, 12040208, 12040209, 12040210, 12040212, 12040215, 12040216, 12040217, 12040218, 12040220, 12040223, 12040224, 12040225, 12040226, 12040232, 12040236, 12040237, 12040238, 12040240, 12040241, 12040243, 12040244, 12040254, 12040255, 12040256, 12040257, 12040260, 12040261, 12040262, 12040266, 12040271, 12040272, 12040274, 12040275, 12040279, 12040285, 12040286, 12040291, 12040292, 12040294, 12040296, 12040297, 12040299, 12040301, 12040303, 12040306, 12040307, 12040308, 12040310, 12040311, 12040312, 12040315, 12040316, 12040321, 12040322, 12040324, 12040325, 12040326, 12040327, 12040331, 12040332, 12040336, 12040093, 12040002, 12040455, 12040456, 12040457. Las cuales presentan un crédito fiscal a su cargo por la cantidad de **\$ 508,854.00 (QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, cantidades vigentes al 31 de enero del año 2023.-----

En consecuencia, y conforme lo dispone el artículo 94 del multicitado Código se le apercibe para que en un plazo de 30 días siguientes a aquel en que haya surtido efectos su notificación comparezca por sí mismo o mediante persona autorizada para cubrir o garantizar dicho crédito como lo establece el artículo 172 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, o en caso contrario se exigirá su pago mediante el procedimiento administrativo de ejecución.-----

La notificación se hace mediante el presente Edicto, que se publicará en términos del artículo 171 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, mediante 3 (tres) publicaciones con un espacio de 10 (diez) días entre cada una, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado de Baja California Sur, el cual contiene un resumen de la resolución por notificar, y en este caso se tendrá como fecha de notificación la que corresponda a la última publicación.



G.P. JAVIER FRANCISCO JUÁREZ CASAS
DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPAL DE H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
DIRECCIÓN DE INGRESOS



TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS
SUBDIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

DATOS DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

Contribuyente: Fracc. Urbano Valle Escondido

Domicilio para oír y recibir notificaciones: Álvaro Obregón 1665-207, Zona Comercial, La Paz, B.C.S

Datos del documento a notificar

Fecha de emisión: 23 de enero del 2023

Tipo de documento: Notificación de Adeudo de Impuesto Predial

Número de Crédito fiscal: 175660

Autoridad emisora: Director de Ingresos Municipal del H. Ayuntamiento de La Paz.

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las trece horas del día veintisiete de marzo del 2023, el suscrito Director de Ingresos Municipal del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 primer párrafo, fracción I y último párrafo, 8, 9 Fracción I, III y V, 11 Fracción II inciso d), 94, 165 Fracción IV y 171 del Código Fiscal del Estado y Municipios de Baja California Sur, y en virtud que no fue posible notificar a **Fracc. Urbano Valle Escondido**, en el domicilio que se encuentra registrado ante esta dependencia municipal en la notificación de adeudo de Impuesto Predial del crédito fiscal del impuesto predial que nos ocupa, y toda vez que el contribuyente deudor **no ha sido posible notificar** el citado domicilio y por tanto existe imposibilidad de acceder a él, **ya que su domicilio para oír y recibir notificaciones se encuentra erróneo por lo que es imposible localizarlo**; se procede a notificar el número de crédito **175660** de fecha 23 de enero del 2023, por medio de edictos. La presente notificación, contiene a manera de resumen una transcripción sucinta del citado oficio a través del cual se emite la notificación de adeudo del Impuesto Predial a su cargo dentro del crédito número **175660**, y toda vez que al contribuyente **Fracc. Urbano Valle Escondido** no fue posible localizarlo en este Municipio materialmente, se procede de conformidad con el artículo 165 Fracción IV del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur.-----

En ese sentido, se emite el presente acuerdo, para que se proceda a notificar por Edicto a **Fracc. Urbano Valle Escondido** en virtud de que existe un adeudo fiscal a su nombre y por haberse colocado en alguno de los supuestos señalados en el artículo 165 Fracción IV del Código Fiscal citado en el párrafo anterior; quedando como sigue:-----

La Paz, Baja California Sur, Dirección de Ingresos Municipal, a los **veintisiete días del mes de marzo del 2023**.- Vistos los antecedentes y anexos que forman parte del expediente del crédito fiscal número **175660**, y toda vez que el suscrito es autoridad fiscal en el Municipio de La Paz conforme al artículo 11 Fracción II inciso d), del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, se le notifica a **Fracc. Urbano Valle Escondido**, que de acuerdo a los registros de esta autoridad municipal y en su calidad de causante del impuesto predial respecto de las claves catastrales: 103012054003, 103012054004, 103012054005, 103012054006, 103012054007, 103012054008, 103012054009, 103012054010, 103012054011, 103012054012, 103012054017, 103012054020, 103012054021, 103012054022, 103012054023, 103012054024, 103012054025, 103012054026, 103012053002, 103012053003, 103012053004, 103012053005, 103012053006, 103012053007, 103012053008, 103012230002, 103012230004, 103012230005, 103012230006, 103012230007, 103012230008, 103012230009, 103012230010, 103012230011, 103012230012, 103012230013, 103012230014, 103012230015, 103012230016, 103012230017, 103012230018, 103012230019, 103012230020, 103012230021, 103012230022, 103012232001, 103012232002, 103012232003, 103012232004, 103012232006, 103012232005, 103012232007, 103012232008, 103012232009, 103012232010, 103012232011, 103012232012, 103012232013, 103012232014, 103012232015, 103012232016, 103012232017, 103012232018, 103012232019, 103012232020, 103012232021, 103012232022, 103012233001, 103012233002, 103012233003, 103012233004, 103012233005, 103012233006, 103012233007, 103012233008, 103012233009, 103012233010, 103012233011, 103012233012, 103012233013, 103012233014, 103012233015, 103012233016, 103012233017, 103012233018, 103012233019, 103012233020, 103012233021, 103012233022, 103012053001, 103012053016, 103012054001, 103012054040. Las cuales presentan un crédito fiscal a su cargo por la cantidad de \$ 792,500.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidades vigentes al 31 de enero del año 2023.-----

En consecuencia, y conforme lo dispone el artículo 94 del multicitado Código se le apercibe para que en un plazo de 30 días siguientes a aquel en que haya surtido efectos su notificación comparezca por sí mismo o mediante persona autorizada para cubrir o garantizar dicho crédito como lo establece el artículo 172 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, o en caso contrario se exigirá su pago mediante el procedimiento administrativo de ejecución.-----

La notificación se hace mediante el presente Edicto, que se publicará en términos del artículo 171 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, mediante 3 (tres) publicaciones con un espacio de 10 (diez) días entre cada una, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado de Baja California Sur, el cual contiene un resumen de la resolución por notificar. Y en este caso se tendrá como fecha de notificación la que corresponda a la última publicación.-----



C.P. JAVIER FRANCISCO JUÁREZ CASAS
DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPAL DE H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ



TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS
SUBDIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

DATOS DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

Contribuyente: Burquez Geraldo Joaquina Y Cop

Domicilio para oír y recibir notificaciones: Juan Dominguez Cota E/5 De Febrero Y Navarro Col La Rinconada La Paz B S C

Datos del documento a notificar

Fecha de emisión: 20 de febrero del 2023

Tipo de documento: Notificación de Adeudo de Impuesto Predial

Número de Crédito fiscal: 188360

Autoridad emisora: Director de Ingresos Municipal del H. Ayuntamiento de La Paz.

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las diez horas del día cuatro de abril del 2023, el suscrito Director de Ingresos Municipal del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 primer párrafo, fracción I y último párrafo, 8, 9 Fracción I, III y V, 11 Fracción II inciso d), 94, 165 Fracción IV y 171 del Código Fiscal del Estado y Municipios de Baja California Sur, y en virtud que no fue posible notificar a **Burquez Geraldo Joaquina Y Cop**, en el domicilio que se encuentra registrado ante esta dependencia municipal en la notificación de adeudo de Impuesto Predial del crédito fiscal del impuesto predial que nos ocupa, y toda vez que el contribuyente deudor **no ha sido posible notificar** el citado domicilio y por tanto existe imposibilidad de acceder a él, **ya que su domicilio para oír y recibir notificaciones se encuentra erróneo por lo que es imposible localizarlo**; se procede a notificar el número de crédito **188360** de fecha 20 de febrero del 2023, por medio de edictos. La presente notificación, contiene a manera de resumen una transcripción sucinta del citado oficio a través del cual se emite la notificación de adeudo del Impuesto Predial a su cargo dentro del crédito número **188360**, y toda vez que al contribuyente **Burquez Geraldo Joaquina Y Cop** no fue posible localizarlo en este Municipio materialmente, se procede de conformidad con el artículo 165 Fracción IV del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur.-----

En ese sentido, se emite el presente acuerdo, para que se proceda a notificar por Edicto a **Burquez Geraldo Joaquina Y Cop** en virtud de que existe un adeudo fiscal a su nombre y por haberse colocado en alguno de los supuestos señalados en el artículo 165 Fracción IV del Código Fiscal citado en el párrafo anterior; quedando como sigue:-----

La Paz, Baja California Sur, Dirección de Ingresos Municipal, a los **cuatro días del mes de abril del 2023.**- Vistos los antecedentes y anexos que forman parte del expediente del crédito fiscal número **188360**, y toda vez que el suscrito es autoridad fiscal en el Municipio de La Paz conforme al artículo 11 Fracción II inciso d), del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, se le notifica a **Burquez Geraldo Joaquina Y Cop**, que de acuerdo a los registros de esta autoridad municipal y en su calidad de causante del impuesto predial respecto de las claves catastrales: 24023002, 24024001, 24020006, 24025002, 24025005, 24026003, 24025004, 24026005, 24026007, 24025003, 24026004, 24028005, 24028008, 24029003, 24029006, 24030003, 24030005, 24020002, 24026008, 24031009, 24032001, 24032004, 24032005, 24020004, 24032010, 24032011, 24033001, 24033002, 24033006, 24033007, 24033010, 24034003, 24034004, 24034011, 24034013, 24035007, 24035008, 24036008, 24036009, 24037005, 24037009, 24030007, 24031007, 24020001, 24032007, 24022013, 24022001, 24022014. Las cuales presentan un crédito fiscal a su cargo por la cantidad de \$ 204,971.00 (DOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidades vigentes al 28 de febrero del año 2023.-----

En consecuencia, y conforme lo dispone el artículo 94 del multicitado Código se le apercibe para que en un plazo de 30 días siguientes a aquel en que haya surtido efectos su notificación comparezca por sí mismo o mediante persona autorizada para cubrir o garantizar dicho crédito como lo establece el artículo 172 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, o en caso contrario se exigirá su pago mediante el procedimiento administrativo de ejecución.-----

La notificación se hace mediante el presente Edicto, que se publicará en términos del artículo 171 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, mediante 3 (tres) publicaciones con un espacio de 10 (diez) días entre cada una, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado de Baja California Sur, el cual contiene un resumen de la resolución por notificar, y en este caso se tendrá como fecha de notificación la que corresponda a la última publicación.-----



C. JAVIER FRANCISCO JUÁREZ CASAS
DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPAL DE H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

DIRECCIÓN DE INGRESOS



TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS
SUBDIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

DATOS DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

Contribuyente: Gonzalez Estrada Alvaro

Domicilio para oír y recibir notificaciones: Lazaro Cardenas Esq Michoacan y/o Conocido Ejido Chametla B.c.s

Datos del documento a notificar

Fecha de emisión: 24 de enero del 2023

Tipo de documento: Notificación de Adeudo de Impuesto Predial

Número de Crédito fiscal: 175689

Autoridad emisora: Director de Ingresos Municipal del H. Ayuntamiento de La Paz.

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las doce horas del día veintisiete de marzo del 2023, el suscrito Director de Ingresos Municipal del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 primer párrafo, fracción I y último párrafo, 8, 9 Fracción I, III y V, 11 Fracción II inciso d), 94, 165 Fracción IV y 171 del Código Fiscal del Estado y Municipios de Baja California Sur, y en virtud que no fue posible notificar a **González Estrada Álvaro**, en el domicilio que se encuentra registrado ante esta dependencia municipal en la notificación de adeudo de Impuesto Predial del crédito fiscal del impuesto predial que nos ocupa, y toda vez que el contribuyente deudor **no ha sido posible notificar** el citado domicilio y por tanto existe imposibilidad de acceder a él, **ya que su domicilio para oír y recibir notificaciones se encuentra erróneo por lo que es imposible localizarlo**; se procede a notificar el número de crédito **175689** de fecha 24 de enero del 2023, por medio de edictos. La presente notificación, contiene a manera de resumen una transcripción sucinta del citado oficio a través del cual se emite la notificación de adeudo del Impuesto Predial a su cargo dentro del crédito número **175689**, y toda vez que al contribuyente **González Estrada Álvaro** no fue posible localizarlo en este Municipio materialmente, se procede de conformidad con el artículo 165 Fracción IV del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur.-----

En ese sentido, se emite el presente acuerdo, para que se proceda a notificar por Edicto a **González Estrada Álvaro** en virtud de que existe un adeudo fiscal a su nombre y por haberse colocado en alguno de los supuestos señalados en el artículo 165 Fracción IV del Código Fiscal citado en el párrafo anterior; quedando como sigue:-----

La Paz, Baja California Sur, Dirección de Ingresos Municipal, a los **veintisiete días del mes de marzo del 2023.**- Vistos los antecedentes y anexos que forman parte del expediente del crédito fiscal número **175689**, y toda vez que el suscrito es autoridad fiscal en el Municipio de La Paz conforme al artículo 11 Fracción II inciso d), del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, se le notifica a **González Estrada Álvaro**, que de acuerdo a los registros de esta autoridad municipal y en su calidad de causante del impuesto predial respecto de las claves catastrales: 103001203021, 101021121014, 13310044, 13250059, 103001006004, 101021117009, 101021117017, 101021117005, 101021117004, 101021117003, 101021117006, 101021117001, 101021116020, 101021116019, 101021116018, 101021117002, 101021116013, 101021116012, 101021116006, 101021116004, 101021116002, 101021116001, 101021115020, 101021116015, 101021115010, 101021115005, 101021115004, 101021115003, 101021114022, 101021114019, 101021114017, 101021114016, 101021115013, 101021119022, 101021119024, 101021114011, 101021114010, 101021114009, 101021114005, 101021112001, 101021112002, 101021112003, 101021112004, 101021112005, 101021112011, 101021112012, 101021112013, 101021112016, 101021112017, 101021112018, 101021112019, 101021112020, 101021121008, 101021118002, 101021118004, 101021118006, 101021118008, 101021118009, 101021119005, 101021119009, 101021119013, 101021119014, 101021119015, 101021119016, 101021119020, 101021113003, 101021113004, 101021113010, 101021113011, 101021113014, 101021113020, 101021113023, 101021121005, 101021121007, 101021121010, 101021121009, 101021122002, 101021121013, 101021114004, 101021121016, 101021121017, 101021121018, 101021120004, 101021120005, 101021120013, 101021120014, 101021120017, 101021122007, 101021123006, 101021122008, 101021122009, 101021123001, 101021123004, 101021123022, 101021123011, 101021123012, 101021123016, 101021123017, 101021123021. Las cuales presentan un crédito fiscal a su cargo por la cantidad de **\$ 506,038.00 (QUINIENTOS SEIS MIL TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, cantidades vigentes al 31 de enero del año 2023.-----

En consecuencia, y conforme lo dispone el artículo 94 del multicitado Código se le apercibe para que en un plazo de 30 días siguientes a aquel en que haya surtido efectos su notificación comparezca por sí mismo o mediante persona autorizada para cubrir o garantizar dicho crédito como lo establece el artículo 172 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, o en caso contrario se exigirá su pago mediante el procedimiento administrativo de ejecución.-----

-La notificación se hace mediante el presente Edicto, que se publicará en términos del artículo 171 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, mediante 3 (tres) publicaciones con un espacio de 10 (diez) días entre cada una, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur y en todos los periódicos de mayor circulación en el Estado de Baja California Sur, el cual contiene un resumen de la resolución por notificar. Y en este caso se tendrá como fecha de notificación la que corresponda a la última publicación.-----



C.P. JAVIER FRANCISCO JUÁREZ CASAS
DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPAL DE H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ



TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS
SUBDIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

DATOS DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

Contribuyente: Cota María Inés Lucero De

Domicilio para oír y recibir notificaciones: L Cardenas s/n E/Madero y E Zapata, Fracc. Jardines del Country, La Paz B.c.s. y/o conocido

Datos del documento a notificar

Fecha de emisión: 20 de febrero del 2023

Tipo de documento: Notificación de Adeudo de Impuesto Predial

Número de Crédito fiscal: 186865

Autoridad emisora: Director de Ingresos Municipal del H. Ayuntamiento de La Paz.

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las ocho horas del día veintiocho de marzo del 2023, el suscrito Director de Ingresos Municipal del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 primer párrafo, fracción I y último párrafo, 8, 9 Fracción I, III y V, 11 Fracción II inciso d), 94, 165 Fracción IV y 171 del Código Fiscal del Estado y Municipios de Baja California Sur, y en virtud que no fue posible notificar a **Cota María Inés Lucero De**, en el domicilio que se encuentra registrado ante esta dependencia municipal en la notificación de adeudo de Impuesto Predial del crédito fiscal del impuesto predial que nos ocupa, y toda vez que el contribuyente deudor **no ha sido posible notificar** el citado domicilio y por tanto existe imposibilidad de acceder a él, **ya que su domicilio para oír y recibir notificaciones se encuentra erróneo por lo que es imposible localizarlo**; se procede a notificar el número de crédito **186865** de fecha 20 de febrero del 2023, por medio de edictos. La presente notificación, contiene a manera de resumen una transcripción sucinta del citado oficio a través del cual se emite la notificación de adeudo del Impuesto Predial a su cargo dentro del crédito número **186865**, y toda vez que al contribuyente **Cota María Inés Lucero De** no fue posible localizarlo en este Municipio materialmente, se procede de conformidad con el artículo 165 Fracción IV del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur.

En ese sentido, se emite el presente acuerdo, para que se proceda a notificar por Edicto a **Cota María Inés Lucero De** en virtud de que existe un adeudo fiscal a su nombre y por haberse colocado en alguno de los supuestos señalados en el artículo 165 Fracción IV del Código Fiscal citado en el párrafo anterior; quedando como sigue:

La Paz, Baja California Sur, Dirección de Ingresos Municipal, a los **veintiocho días del mes de marzo del 2023**.- Vistos los antecedentes y anexos que forman parte del expediente del crédito fiscal número **186865**, y toda vez que el suscrito es autoridad fiscal en el Municipio de La Paz conforme al artículo 11 Fracción II inciso d), del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, se le notifica a **Cota María Inés Lucero De**, que de acuerdo a los registros de esta autoridad municipal y en su calidad de causante del impuesto predial respecto de las claves catastrales: **805001012004, 805001036002, 805001036003, 805001036004, 805001036005, 805001035008, 805001035005, 805001035004, 805001035001, 805001036008, 805001035009, 805001035010, 805001035011, 805001036006, 805001036007, 805001036009, 805001035002, 805001035003, 805001035006, 40050194, 40050195, 40050196, 40050197, 40050198, 40050199, 40050200**. Las cuales presentan un crédito fiscal a su cargo por la cantidad de **\$ 538,536.00 (QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, cantidades vigentes al **28 de febrero del año 2023**.

En consecuencia, y conforme lo dispone el artículo 94 del multicitado Código se le apercibe para que en un plazo de 30 días siguientes a aquel en que haya surtido efectos su notificación comparezca por sí mismo o mediante persona autorizada para cubrir o garantizar dicho crédito como lo establece el artículo 172 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, o en caso contrario se exigirá su pago mediante el procedimiento administrativo de ejecución.

La notificación se hace mediante el presente Edicto, que se publicará en términos del artículo 171 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, mediante 3 (tres) publicaciones con un espacio de 10 (diez) días entre cada una, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado de Baja California Sur, el cual contiene un resumen de la resolución por notificar, y en este caso se tendrá como fecha de notificación la que corresponda a la última publicación.



C.P. JAVIER FRANCISCO JUÁREZ CASAS
DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPAL DE H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

DIRECCIÓN DE INGRESOS

TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS
SUBDIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL



GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ
MUNICIPIO DE LA PAZ S. R. L.
POZ 2024

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

DATOS DE LOS CONTRIBUYENTES O DEUDORES

En los antecedentes de erogaciones que se encuentran dentro de los controles de ésta Tesorería Municipal y determinados por la Dirección de Ingresos dependiente de la Tesorería Municipal del H. XVII Ayuntamiento de La Paz que se identifican a continuación a cargo de sujetos pasivos y/o deudores derivado del préstamo del fondo destinado al mejoramiento de las condiciones del servicio de transporte público en el Municipio de La Paz, Baja California Sur y no han sido cubiertos en la fecha actual, y existiendo también constancia de esta Dirección de ingresos que acredita que a estos causantes no fue posible localizarlos materialmente en este municipio, ya sea que hubiera fallecido y no se conozca albaacea, hubiese desaparecido, se ignore su domicilio o que este o el de su representante no se encuentren en territorio del estado, de conformidad con el artículo 165 fracción IV del Código Fiscal para el Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur.

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las diez horas del día diecinueve de abril del 2023, el suscrito Director de Ingresos Municipal del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 primer párrafo, fracción I y último párrafo, 8, 9 Fracción I, III y V, 11 Fracción II inciso d), 94, 165 Fracción IV y 171 del Código Fiscal del Estado y Municipios de Baja California Sur:

En ese sentido, se emite el presente acuerdo, para que se proceda a notificar por Edicto en contra de los deudores derivado del préstamo del fondo destinado al mejoramiento de las condiciones del servicio de transporte público en el Municipio de La Paz Baja California Sur, que a continuación se detallan, en virtud de que existe un adeudo a su nombre y por haberse colocado en alguno de los supuestos señalados en el artículo 165 Fracción IV del Código Fiscal citado en el párrafo anterior, quedando como sigue:

La Paz, Baja California Sur, Tesorería Municipal, a los diecinueve días del mes de abril de 2023.- Vistos los antecedentes y anexos que forman parte de los expedientes de las erogaciones por parte de la Dirección de Egresos, y toda vez que el suscrito es autoridad fiscal en el Municipio de La Paz conforme al artículo 11 Fracción II inciso d), del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, que de acuerdo a los registros de esta autoridad municipal y en su calidad de deudor derivado del préstamo del fondo destinado al mejoramiento de las condiciones del servicio de transporte público en el Municipio de La Paz Baja California Sur respecto de los siguientes montos, cantidades vigentes al 19 de abril del 2023.

Nombre del Contribuyente	Número De crédito	Folio	Adeudo
Alejandrina Ortega Nuñez	001	DIM-SEF-TRA-001	\$150,000.00
María Esther Alvarez Valdez	002	DIM-SEF-TRA-002	\$138,750.00
Aurelio Fidel Meza Meza	003	DIM-SEF-TRA-003	\$78,125.00
Brigido Cadena Gómez	004	DIM-SEF-TRA-004	\$90,000.00
Valentín Contreras Márquez	005	DIM-SEF-TRA-005	\$116,250.00
David Contreras Márquez	007	DIM-SEF-TRA-006	\$83,750.00
David Guzmán Valle	008	DIM-SEF-TRA-007	\$4,050.00
Rogelio Díaz Sánchez	009	DIM-SEF-TRA-008	\$15,625.00
Michael James Douglas Alvarez	010	DIM-SEF-TRA-009	\$85,255.00
Ángel Bertha Douglas Alvarez	012	DIM-SEF-TRA-010	\$139,375.00
Hugo Escalante Flores	013	DIM-SEF-TRA-011	\$54,375.00
María Guadalupe Escalante Márquez	014	DIM-SEF-TRA-012	\$77,500.00
Francisco Hilario Villanueva González	016	DIM-SEF-TRA-013	\$93,750.00
María Del Socorro Gallegos Rico	017	DIM-SEF-TRA-014	\$94,375.00
Neptalí Hernández Gallegos	018	DIM-SEF-TRA-015	\$94,375.00

Julio Cesar Yepiz Molina	019	DIM-SEF-TRA-016	\$145,000.00
Manuel Raya Espinoza	020	DIM-SEF-TRA-017	\$150,000.00
María Del Socorro Martínez castro	021	DIM-SEF-TRA-018	\$65,625.00
María Guadalupe Cicairos Heredia	022	DIM-SEF-TRA-019	\$133,125.00
Alejandra Olachea Viuda de Rosas	023	DIM-SEF-TRA-020	\$121,875.00
Carlos Gaspar Ortega González	024	DIM-SEF-TRA-021	\$43,750.00
Patricia Sánchez Espinoza	025	DIM-SEF-TRA-022	\$60,000.00
José Javier Ramírez Hernández	026	DIM-SEF-TRA-023	\$42,750.00
Sergio Mauricio González López	027	DIM-SEF-TRA-024	\$61,875.00
Arturo García Núñez	028	DIM-SEF-TRA-025	\$116,250.00
David Villavicencio Márquez	029	DIM-SEF-TRA-026	\$50,625.00

En consecuencia, y conforme lo dispone el artículo 94 del multicitado Código se le aperece para que en un plazo de 30 días siguientes a aquel en que haya surtido efectos su notificación comparezca por sí mismo o mediante persona autorizada para cubrir o garantizar dicho crédito como lo establece el artículo 172 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, o en caso contrario se exigirá su pago mediante el procedimiento administrativo de ejecución.

La notificación se hace mediante el presente Edicto, que se publicará en términos del artículo 171 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, mediante 3 (tres) publicaciones con un espacio de -10 (diez) días entre cada una, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado de Baja California Sur, el cual contiene un resumen de la resolución por notificar, y en este caso se tendrá como fecha de notificación la que corresponda a la última publicación.



C.P. JAVIER FRANCISCO JUÁREZ CASAS
 DIRECCIÓN DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA PAZ



LA PAZ
es posible

TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS
SUBDIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS
DATOS DE LOS CONTRIBUYENTES O DEUDORES

En los antecedentes de los créditos fiscales determinados por la Dirección de Ingresos dependiente de la Tesorería Municipal del H. XVII Ayuntamiento de la Paz que se identifican a continuación a cargo de sujetos pasivos y/o poseedores de predios ubicados fuera de la circunscripción del municipio de La Paz, Baja California Sur y no han sido cubiertos; y obrando en el expediente la constancia que acredita que estos son propietarios de inmuebles en el municipio de La Paz y existiendo también constancia de esta Dirección de ingresos que acredita que a estos causantes no fue posible localizarlos materialmente en este municipio, ya sea que hubiera fallecido y no se conozca albaacea, hubiese desaparecido, se ignore su domicilio o que este o el de su representante no se encuentren en territorio del estado, de conformidad con el artículo 165 fracción IV del Código Fiscal para el Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur.

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las **nueve horas con treinta y dos minutos del día dos de mayo del 2023**, el suscrito director de ingresos Municipal del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 primer párrafo, fracción I y último párrafo, 8, 9 Fracción I, III y V, 11 Fracción II inciso d), 94, 165 Fracción IV y 171 del Código Fiscal del Estado y Municipios de Baja California Sur.

En ese sentido, se emite el presente acuerdo, para que se proceda a notificar por Edicto en contra de los deudores de impuesto predial que a continuación se detallan, en virtud de que existe un adeudo fiscal a su nombre y por haberse colocado en alguno de los supuestos señalados en el artículo 165 Fracción IV del Código Fiscal citado en el párrafo anterior; quedando como sigue:

La Paz, Baja California Sur, Dirección de Ingresos Municipal, a los **dos días del mes de mayo de 2023**.- Vistos los antecedentes y anexos que forman parte de los expedientes de los créditos fiscales, y toda vez que el suscrito es autoridad fiscal en el Municipio de La Paz conforme al artículo 11 Fracción II inciso d), del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, que de acuerdo a los registros de esta autoridad municipal y en su calidad de causante del impuesto predial respectivo de las siguientes claves catastrales, **cantidades vigentes al 30 de abril del 2023**.

Nombre del Contribuyente	Número De crédito	Folio	Tipo de predio	Clave Catastral	Periodo	Adeudo
Pani Linaae Enrique	196130	3733	Rustico	40080002	1/1990 al 2/2023	1,098,377.00
Inversiones Alceas S.a de C.v.	196132	30201	Urbano	101001287001	1/2011 al 2/2023	1,220,435.00
Inversiones Salman S.A.	196131	51184	Urbano	101012001011	1/1993 al 2/2023	4,404,958.00
Inversiones Salman S.A.	196131	52014	Urbano	101012001010	1/2002 al 2/2023	2,112,880.00
Romero Ramona Gloria Salgado Martínez de y Co	196340	3020	Rustico	30850004	1/2010 al 2/2023	1,518,541.00

En consecuencia, y conforme lo dispone el artículo 94 del multicitado Código se le apercibe para que en un plazo de 30 días siguientes a aquel en que haya surtido efectos su notificación comparezca por sí mismo o mediante persona autorizada para cubrir o garantizar dicho crédito como lo establece el artículo 172 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, o en caso contrario se exigirá su pago mediante el procedimiento administrativo de ejecución.

La notificación se hace mediante el presente Edicto, que se publicará en términos del artículo 171 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, mediante 3 (tres) publicaciones con un espacio de 10 (diez) días entre cada una, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado de Baja California Sur, el cual contiene un resumen de la resolución por notificar, y en este caso se tendrá como fecha de notificación la que corresponda, a la misma publicación.



C.P. JAVIER FRANCISCO JUÁREZ CASAS
DIRECTOR DE INGRESOS DEL H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ



**LA
PAZ**
es posible

TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS
SUBDIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

DATOS DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

Contribuyente: Higuera Ortega Epifanio

Domicilio para oír y recibir notificaciones: Aztecas 510 Col Nueva Puesta del Sol, B.c.s.

Datos del documento a notificar

Fecha de emisión: 11 de abril del 2023

Número de Crédito fiscal: 195286

Tipo de documento: Notificación de Adeudo de Impuesto Predial

Autoridad emisora: Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de La Paz.

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las **once horas con treinta y dos minutos del día dos de mayo del 2023**, la suscrita Tesorera Municipal del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 primer párrafo, fracción I y último párrafo, 8, 9 Fracción I, III y V, 11 Fracción II inciso d), 94, 165 Fracción IV y 171 del Código Fiscal del Estado y Municipios de Baja California Sur, y en virtud que no fue posible notificar a **Higuera Ortega Epifanio**, en el domicilio que se encuentra registrado ante esta dependencia municipal en la notificación de adeudo de Impuesto Predial del crédito fiscal del impuesto predial que nos ocupa, y toda vez que el contribuyente deudor **no ha sido posible notificar** el citado domicilio y por tanto existe imposibilidad de acceder a él, **ya que el contribuyente ha fallecido**; se procede a notificar el número de crédito **195286** de **fecha 11 de abril del 2023**, por medio de edictos. La presente notificación, contiene a manera de resumen una transcripción sucinta del citado oficio a través del cual se emite la notificación de adeudo del Impuesto Predial a su cargo dentro del crédito número **196134**, y toda vez que al contribuyente **Higuera Ortega Epifanio** no fue posible localizarlo en este Municipio materialmente, se procede de conformidad con el artículo 165 Fracción IV del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur.-----

En ese sentido, se emite el presente acuerdo, para que se proceda a notificar por Edicto a **Higuera Ortega Epifanio** en virtud de que existe un adeudo fiscal a su nombre y por haberse colocado en alguno de los supuestos señalados en el artículo 165 Fracción IV del Código Fiscal citado en el párrafo anterior; quedando como sigue: -----

La Paz, Baja California Sur, Tesorería Municipal, a los **dos días del mes de mayo de 2023**.- Vistos los antecedentes y anexos que forman parte del expediente del crédito fiscal número **195286**, y toda vez que el suscrito es autoridad fiscal en el Municipio de La Paz conforme al artículo 11 Fracción II inciso d), del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, se le notifica a **Higuera Ortega Epifanio**, que de acuerdo a los registros de esta autoridad municipal y en su calidad de causante del impuesto predial respecto de las claves catastrales: **101026345026, 101026345027, 101026345025, 101026345019, 101026345018, 101026345020, 101026345030, 101026345031, 101026345029, 101026345012, 101026345011, 101026345040, 101026345043, 101026345028, 101026345032, 101026345033, 101026345038, 101026345034, 101026345039, 101026345017, 101026345014, 101026345046, 101026346032, 101026346033, 101026345013, 101026346034, 101026345037, 101026345022, 101026346035, 13270116, 13270117, 13330085, 13250144, 101026346031, 101026345021, 101026346036, 101026346030, 101026345036, 101026346029, 101026346037, 101026345044, 103001236014, 101026346028, 101026346038, 101026346039, 13310028, 103018003038, 101026345045, 103001142040, 103015562005, 103018003039, 101026345047, 101026345010, 101026345009, 101026345008, 101026345007, 101026345006, 103018003040, 103018003050, 103001142030, 101026345005, 103018003048, 101026345003, 103018003043, 103018003046, 101026345016, 101026346027, 103018131006, 103018128002, 103018128001, 103018132004, 103018130009, 101026346021, 101026346026, 103018130005, 103018131013, 103018129006, 103018130002, 103018132006, 103018131002, 103018132005, 103018131011, 103018003033, 103018003032, 103018003030, 103018129007, 103018131003, 103018131012, 103018129002 y 103018131005, las cuales presentan un crédito fiscal a su cargo por la cantidad de **\$788,590.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, cantidades vigentes al **30 de abril del año 2023**.-----**

En consecuencia, y conforme lo dispone el artículo 94 del multicitado Código se le apercibe para que en un plazo de 30 días siguientes a aquel en que haya surtido efectos su notificación comparezca por sí mismo o mediante persona autorizada para cubrir o garantizar dicho crédito como lo establece el artículo 172 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, o en caso contrario se exigirá su pago mediante el procedimiento administrativo de ejecución.-----

La notificación se hace mediante el presente Edicto, que se publicará en términos del artículo 171 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, mediante 3 (tres) publicaciones con un espacio de 10 (diez) días entre cada una, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado de Baja California Sur, el cual contiene un resumen de la resolución por notificar, y en este caso se tendrá como fecha de notificación la que corresponda a la última publicación.-----

C.P. JAVIER FRANCISCO JUAREZ CASAS
DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPAL DE H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

DIRECCIÓN DE INGRESOS



TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS
SUBDIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

DATOS DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

Contribuyente: Nunez Gutierrez Josefina

Domicilio para oír y recibir notificaciones: Aztecas 510 Col Nueva Puesta del Sol, B.c.s.

Datos del documento a notificar

Fecha de emisión: 18 de abril del 2023

Número de Crédito fiscal: 196134

Tipo de documento:

Autoridad emisora:

Notificación de Adeudo de Impuesto Predial

Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de La Paz.

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las **once horas del día dos de mayo del 2023**, la suscrita Tesorera Municipal del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 primer párrafo, fracción I y último párrafo, 8, 9 Fracción I, III y V, 11 Fracción II inciso d), 94, 165 Fracción IV y 171 del Código Fiscal del Estado y Municipios de Baja California Sur, y en virtud que no fue posible notificar a **Nunez Gutierrez Josefina**, en el domicilio que se encuentra registrado ante esta dependencia municipal en la notificación de adeudo de Impuesto Predial del crédito fiscal del impuesto predial que nos ocupa, y toda vez que el contribuyente deudor **no ha sido posible notificar** el citado domicilio y por tanto existe imposibilidad de acceder a él, **ya que no se ha localizado al contribuyente en el domicilio para oír y recibir notificaciones en las distintas horas y ocasiones que se ha realizado la diligencia de notificación**; se procede a notificar el número de crédito **196134** de fecha **18 de abril del 2023**, por medio de edictos. La presente notificación, contiene a manera de resumen una transcripción sucinta del citado oficio a través del cual se emite la notificación de adeudo del Impuesto Predial a su cargo dentro del crédito número **196134**, y toda vez que al contribuyente **Nunez Gutierrez Josefina** no fue posible localizarlo en este Municipio materialmente, se procede de conformidad con el artículo 165 Fracción IV del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur.

En ese sentido, se emite el presente acuerdo, para que se proceda a notificar por Edicto a **Nunez Gutierrez Josefina** en virtud de que existe un adeudo fiscal a su nombre y por haberse colocado en alguno de los supuestos señalados en el artículo 165 Fracción IV del Código Fiscal citado en el párrafo anterior; quedando como sigue:

La Paz, Baja California Sur, Tesorería Municipal, a los **dos días del mes de mayo de 2023**.- Vistos los antecedentes y anexos que forman parte del expediente del crédito fiscal número **175709**, y toda vez que el suscrito es autoridad fiscal en el Municipio de La Paz conforme al artículo 11 Fracción II inciso d), del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, se le notifica a **Higuera Ortega Epifanio**, que de acuerdo a los registros de esta autoridad municipal y en su calidad de causante del impuesto predial respecto de las claves catastrales: **13640210, 13640211, 13640219, 13640220, 13640221, 13640222, 13640223, 13640224, 3640225, 13640226, 13640227, 13640232, 13640233, 13640234, 13640235, 13640236, 13640237, 3640238, 13640239, 13640240, 13640241, 13640242, 13640243, 13640244, 13640245, 13640246, 3640247, 13640248, 13640249, 13640250, 13640251, 13640252, 111044038001, 111044038002, 11044038003, 111044038004, 111044039001, 111044039002, 111044039003, 111044039004, 111044040001, 111044040002, 111044040003, 111044041001, 111044041002, 111044041003, 111044041004, 111044041005, 111044041006, 111044041007, 111044041008, 111044041009, 111044041010, 111044042001, 111044042002, 111044042003, 111044042004, 111044042005, 111044042006, 111044042007, 111044042008, 111044044001, 111044044002, 111044044003, 111044045001, 111044045002, 111044045003, 111044046007, 111044047001, 111044047002, 111044013004, 13640409 y 13640408**, las cuales presentan un crédito fiscal a su cargo por la cantidad de **\$1,072, 534.00 (1 MILLON SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, cantidades vigentes al **30 de abril del año 2023**.- ----

En consecuencia, y conforme lo dispone el artículo 94 del multicitado Código se le apercibe para que en un plazo de 30 días siguientes a aquel en que haya surtido efectos su notificación comparezca por sí mismo o mediante persona autorizada para cubrir o garantizar dicho crédito como lo establece el artículo 172 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, o en caso contrario se exigirá su pago mediante el procedimiento administrativo de ejecución.

La notificación se hace mediante el presente Edicto, que se publicará en términos del artículo 171 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, mediante 3 (tres) publicaciones con un espacio de 10 (diez) días entre cada una, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado de Baja California Sur, el cual contiene un resumen de la resolución por notificar, y en este caso se tendrá como fecha de notificación la que corresponda a la última publicación.

C.P JAVIER FRANCISCO JUAREZ CASAS
DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPAL DE H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ





SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

- - - EN LA CIUDAD DE LA PAZ, CAPITAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SIENDO LAS DOCE HORAS, DEL DÍA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, EL SUSCRITO JORGE PAVEL CASTRO RIOS, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DEL H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 121 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR. -----

----- CERTIFICO -----

QUE LA PRESENTE COPIA, QUE CONSTA DE 2 (DOS) FOJAS UTILES, CON TEXTO EN SUS LADOS ANVERSO Y REVERSO, ES FIEL Y EXACTA, SACADA DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CIERRE DE EJERCICIO 2022, ASÍ COMO LOS RECURSOS NO COMPROMETIDOS E INTERESES PROVENIENTES DEL RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN), MISMOS AL CIERRE DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 Y PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2023. MISMO QUE FUE APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS EN LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, CELEBRADA EN FECHA 29 DE ABRIL DE 2023, DOCUMENTO QUE EN ESTE ACTO TENGO A LA VISTA Y, UNA VEZ REALIZADO EL COTEJO RESPECTIVO, SE CERTIFICA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, REMITIÉNDOSE EL ORIGINAL DE NUEVA CUENTA PARA SU RESGUARDO EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ.

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
DEL H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ.**



SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL
M. D. JORGE PAVEL CASTRO RIOS



PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA 05/2023 BOLETÍN OFICIAL N°27
QUIROGA ROMERO PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. XVII
AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA
APROBACION DEL CIERRE DEL EJERCICIO 2022, ASI COMO LOS
REMANENTES DERIVADOS DE LOS RECURSOS NO COMPROMETIDOS
E INTERESES PROVENIENTES DEL RAMO 33, CORRESPONDIENTES AL
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL
MUNICIPAL (FISM) Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN).

H. CABILDO DEL XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ P R E S E N T E.

La suscrita, **Ing. Milena Paola Quiroga Romero**, Presidenta Municipal del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación directa con los Artículos 35, 52 fracción I, 53 fracción V, de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, artículos 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación del Gobierno del Estado de Baja California Sur, y Artículos 3, 5 y 32 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz, así como los anexos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2022; y demás ordenamientos relativos y aplicables, es que tengo a bien someter a la consideración de este H. Cabildo en funciones el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Por medio del cual se autoriza la aprobación del cierre del ejercicio 2022, así como los remanentes derivados de los recursos no comprometidos e intereses de los recursos provenientes del ramo 33, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) mismos al CIERRE DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 Y PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2023.

Antecedentes y Considerandos

I.- Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, en su artículo 6, fracción I, prevé recursos en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN).

II.- Que, dentro de este Ramo presupuestal, en su anexo 22, se encuentra el "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal", señalado en los artículos 25 fracción III, 32, 33, 34 y 35 del capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

III.- Que, en apego a la Ley de Coordinación Fiscal, el Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicó el día 31 de enero del 2022, en Boletín Oficial los montos asignados a cada uno de los municipios de dicho Estado, su calendario de ministraciones, conforme al acuerdo señalado, los recursos asignados al Municipio de La Paz del Ramo 33, son los siguientes:

- a) **FISM. 53,414,993.00** (Cincuenta y tres millones cuatrocientos catorce mil, novecientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.).
- b) **FORTAMUN. 224,225,191.00** (Doscientos veinticuatro millones doscientos veinticinco mil, ciento noventa y un pesos 00/100 M.N.).

IV.- Que con fecha 17 de febrero del 2022, aprobó el "punto de acuerdo mediante el cual se autoriza la programación del recurso proveniente del Ramo 33, correspondiente al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), mismos que serán ejecutados en el ejercicio fiscal 2022"; así como modificación a esta Programación mediante los oficios SG/DTC/3474/2022 de fecha 7 de octubre del 2022, SG/DTC/3474/2022 de fecha 24 de octubre del 2022, SG/DTC/4362/2022 de fecha 23 de diciembre del 2022, signado por la Ing. Milena Paola Quiroga Romero Presidenta Municipal del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, mediante la sesión ordinaria decima cuarta, decima sexta y decima octava sesión extraordinaria, mediante las cuales se presentaron modificaciones a la programación de recursos de los fondos federales en referencia.

V.- Anexo al Presente detallo a continuación los cierres de Ejercicio 2022:



10/05/2023 BOLETÍN OFICIAL N°27

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA QUIROGA ROMERO PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA APROBACION DEL CIERRE DEL EJERCICIO 2022, ASI COMO LOS REMANENTES DERIVADOS DE LOS RECURSOS NO COMPROMETIDOS E INTERESES PROVENIENTES DEL RAMO 33, CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN).

FISM

DESCRIPCION DE LA OBRA O ACCION	BENEFICIARIOS	INVERSION APROBADA	EJERCIDO/PAGADO	SALDO AL 31 DE MARZO	CONTRATADO/COMPROMETIDO	REMANENTE
O.O.M.S.A.P.A.S.		40,235,480.05	31,632,113.45	173,652.31	0.00	173,652.31
MONITOREO DE PRESION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DE LA CD. DE LA PAZ	250,141	4,387,752.30	4,368,839.57	18,912.73	0.00	18,912.73
AUTOMATIZACION Y MONITOREO REMOTO DE EQUIPOS DE BOMBEO DE LOS POZOS, ACUEDUCTOS 3 Y 4	250,141	9,984,715.93	9,941,678.36	43,037.57	0.00	43,037.57
REHABILITACION, EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO DE POZO DE REBOMBEO DE AGUA POTABLE, BASE 2	250,141	6,531,700.13	6,503,546.25	28,153.88	0.00	28,153.88
REHABILITACION, EQUIPAMIENTO DEL CARCAMO DE REBOMBEO DE AGUA RESIDUALES EL CENTENARIO	6,221	3,045,127.01	3,032,001.47	13,125.54	0.00	13,125.54
REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE POZO NO. 02 EN LA CIUDAD DE LA PAZ	250,141	2,930,106.67	2917,476.89	12,629.78	0.00	12,629.78
REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE POZO NO. 10 EN LA CIUDAD DE LA PAZ	250,141	3,097,139.31	3,083,789.59	13,349.72	0.00	13,349.72
REHABILITACION, EQUIPAMIENTO Y LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE, BASE 1 MORELOS Y MELITON ALBAÑEZ	43,314	10,258,938.70	10,214,495.61	44,443.09	0.00	44,443.09
DIRECCION GENERAL DE GESTION INTEGRAL DE LA CIUDAD		7,053,539.47	7,029,850.25	23,689.22	0.00	23,689.22
REHABILITACION DE CAMINOS RURALES	25,000	5,053,539.47	5,048,485.94	5,053.53	0.00	5,053.53
CONSTRUCCION DE MUELLE EN LA LOCALIDAD DE PUERTO CHALE	393	2,000,000.00	1,981,364.31	18,635.69	0.00	18,635.69
DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR Y DESARROLLO ECONOMICO		6,125,973.48	6,059,821.71	66,351.77	0.00	66,351.77
SUMINISTRO DE DEPOSITOS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE (TINACOS)	450	1,693,890.00	1,693,890.00	0.00	0.00	0.00
SUMINISTRO DE DEPOSITOS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE (CISTERNAS)	50	995,251.00	995,251.00	0.00	0.00	0.00
PISO FIRME	260	975,766.48	975,766.48	0.00	0.00	0.00
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA	70	858,616.21	858,616.21	0.00	0.00	0.00
GASTOS INDIRECTOS	MUNICIPIO DE LA PAZ	1,802,449.79	1,536,098.79	66,351.77	0.00	66,351.77
TOTAL		53,414,993.00	53,151,299.00	283,693.30	0.00	283,693.30
INTERESES GANADOS						7,984.63
TOTAL		53,414,993.00	53,151,299.00	283,693.30	0.00	271,677.93



10/05/2023 BOLETÍN OFICIAL N°27
 PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
 QUIROGA ROMERO PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. XVII
 AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA
 APROBACION DEL CIERRE DEL EJERCICIO 2022, ASI COMO LOS
 REMANENTES DERIVADOS DE LOS RECURSOS NO COMPROMETIDOS
 E INTERESES PROVENIENTES DEL RAMO 33, CORRESPONDIENTES AL
 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL
 MUNICIPAL (FISM) Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL
 FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN).

FORTAMUN

DESCRIPCION DE LA OBRA O ACCION	BENEFICIARIOS	INVERSION APROBADA	EJERCIDO/PAGADO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE	CONTRATADO/COMPROMETIDO	REMANENTE
TESORERIA GENERAL MUNICIPAL		79,107,092.88	78,106,258.00	1,000,834.88	0.00	1,000,834.88
PAGO DE OBLIGACIONES FINANCIERAS, TIMBRADO DE NOMINA	MUNICIPIO DE LA PAZ	64,757,135.00	64,757,135.00	0.00	0.00	0.00
PAGO DE OBLIGACIONES FINANCIERAS, TIMBRADO DE NOMINA	MUNICIPIO DE LA PAZ	5,222,248.88	4,221,414.00	1,000.834.88	0.00	1,000.834.88
PAGO DE DERECHOS DE EXTRACCION DE AGUA ANTE CONAGUA	MUNICIPIO DE LA PAZ	9,127,709.00	9,127,709.00	0.00	0.00	0.00
DIRECCION GENERAL DE GESTION INTEGRAL DE LA CIUDAD		10,000,000.00	9,956,550.04	43,449.96	0.00	43,449.96
PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DEL BOULEVARD PINO PALLAS	MUNICIPIO DE LA PAZ	10,000,000.00	9,956,550.04	43,449.96	0.00	43,449.96
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES		19,105,998.56	19,105,998.56	0.00	0.00	0.00
ADQUISICION DE CAMION DE VOLTEO	MUNICIPIO DE LA PAZ	2,295,000.00	2,229,000.00	0.00	0.00	0.00
ADQUISICION DE MOTOCONFORMADORA	MUNICIPIO DE LA PAZ	5,987,000.00	5,987,000.00	0.00	0.00	0.00
ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA	MUNICIPIO DE LA PAZ	2,279,998.56	2,279,998.56	0.00	0.00	0.00
ADQUISICION DE CHASIS CABINA PARA GRUA CANASTA	MUNICIPIO DE LA PAZ	1,098,000.00	1,098,000.00	0.00	0.00	0.00
ADQUISICION DE CAMIONES RECOLECTORES	MUNICIPIO DE LA PAZ	7,446,000.00	7,446,000.00	0.00	0.00	0.00
DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL		115,012,099.56	114,465,550.02	545,549.94	0.00	545,549.54
PRUEBA DE ANTIDOPING A ELEMENTOS ACTIVOS DE SEGURIDAD PUBLICA	MUNICIPIO DE LA PAZ	260,304.00	260,304.00	0.00	0.00	0.00
COMPETENCIAS BASICAS DE LA FUNCION POLICIAL	MUNICIPIO DE LA PAZ	809,400.00	809,400.00	0.00	0.00	0.00
ADQUISICION DE PATRULLAS PARA SEGURIDAD PUBLICA	MUNICIPIO DE LA PAZ	4,976,400.00	4,976,400.00	0.00	0.00	0.00
PAGO DE SUELDOS COMPACTOS DE PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL	MUNICIPIO DE LA PAZ	108,965,995.56	108,420,446.02	545,549.54	0.00	545,549.54
DIRECCION GENERAL DE INCLUSION Y DIVERSIDAD		1,000,000.00	978,000.00	22,000.00	0.00	22,000.00
BECAS DEPORTIVAS	MUNICIPIO DE LA PAZ	1,000,000.00	978,000.00	22,000.00	0.00	22,000.00
TOTAL		224,225,191.00	222,813,358.62	1,611,834.38	0.00	1,611,834.38
INTERESES GENERADOS						2,544,063.82
TOTAL		224,225,191.00	222,813,358.62	1,611,834.38	0.00	4,155,898.20



10/05/2023 BOLETÍN OFICIAL N°27
PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA C. ING. MILENA PAOLA QUIROGA ROMERO PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA APROBACION DEL CIERRE DEL EJERCICIO 2022, ASI COMO LOS REMANENTES DERIVADOS DE LOS RECURSOS NO COMPROMETIDOS E INTERESES PROVENIENTES DEL RAMO 33, CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN).

VI.- Que durante el año 2022, el Municipio de La Paz, reporto trimestralmente los avances de ejecución al sistema de Recursos Federales Transferidos (SFRT), a través del Portal www.mstwlis.hacienda.gob.mx, con fecha 15 de Enero del 2023 e incorporada la información del Informe Definitivo en el sistema al 31 de Marzo del 2023 del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) asignados al Municipio de La Paz para el ejercicio fiscal 2022. Se realizaron los reintegros correspondientes a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por concepto de economías e intereses generados, en el ejercicio fiscal 2022 que se encuentran detallados en el cuerpo del mismo punto de acuerdo.

VII.- Que, los remanentes e intereses referidos, alcanzan los siguientes montos:

- a) **Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)**, la cantidad de **263,693.30** (Doscientos sesenta y tres mil seiscientos noventa y tres pesos 30/100 m.n.) Por concepto de remanentes, así como **7,984.63** (siete mil novecientos ochenta y cuatro pesos 63/100 m.n.) Por concepto de intereses generados; lo que hace un total de **271,677.93** (Doscientos setenta y un mil seiscientos setenta y siete pesos 93/100 m.n.). Monto total, no comprometido al 31 de Diciembre del 2022.
- b) **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN)** la cantidad de **1,611,834.38** (Un millón seiscientos once mil ochocientos treinta y cuatro pesos 38/100 m.n.). Por concepto de remanentes, así como **2,432,929.00** (Dos millones cuatrocientos treinta y dos mil novecientos veintinueve pesos 00/100 m.n.) por concepto de intereses generados, lo que suma un total de **4,155,888.20** (Cuatro millones ciento cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta y ocho pesos 20/100 m.n.). Monto total no comprometido al 31 de Diciembre del 2022.

Con base en los anteriores fundamentos y considerandos, la suscrita Ing. Milena Paola Quiroga Romero Cabildante Municipal del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, tengo bien a someter a la consideración de este H. Cabildo en funciones, la propuesta de **cierre ejercicio 2022, así como los recursos no comprometidos e intereses provenientes del ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN), estos al 31 de Diciembre del 2022 y Primer Trimestre del 2023.**

Acuerdo

Único. Se autoriza el cierre de ejercicio 2022, así como los recursos no comprometidos e intereses provenientes del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) Y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN), mismos al cierre del 31 de Diciembre del 2022 y primer trimestre del año 2023.

Transitorios

Primero. Se instruye al Secretario General Municipal para que publique el presente Punto de Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, así como enviar a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur el presente Acuerdo, con copia certificada del acta de la presente Sesión de Cabildo.

Segundo. Se instruye al Secretario General Municipal, para que se publiquen el Punto de Acuerdo en el periódico local de mayor circulación en el Municipio de La Paz, así como en el Página Oficial del XVII Ayuntamiento de La Paz www.lapaz.gob.mx

Tercero. Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.



RESPECTUOSAMENTE

ING. MILENA PAOLA QUIROGA ROMERO
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. XVII AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ

Presidencia Municipal



SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

- - - EN LA CIUDAD DE LA PAZ, CAPITAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SIENDO LAS DOCE HORAS, DEL DÍA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, EL SUSCRITO JORGE PAVEL CASTRO RIOS, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DEL H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 121 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR. -----

----- CERTIFICO -----

QUE LA PRESENTE COPIA, QUE CONSTA DE 5 (CINCO) FOJAS UTILES, CON TEXTO SOLO EN SU LADO ANVERSO, ES FIEL Y EXACTA, SACADA DEL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL ENVÍO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO ANUAL 2022 DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. MISMO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, CELEBRADA EN FECHA 29 DE ABRIL DE 2023, DOCUMENTO QUE EN ESTE ACTO TENGO A LA VISTA Y, UNA VEZ REALIZADO EL COTEJO RESPECTIVO, SE CERTIFICA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, REMITIÉNDOSE EL ORIGINAL DE NUEVA CUENTA PARA SU RESGUARDO EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ.

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
DEL H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ.**



M.D. JORGE PAVEL CASTRO RIOS

SECRET



GENERAL

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, QUE APRUEBA EL ENVÍO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO ANUAL 2022, DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

La Paz, Baja California Sur, a 26 de Abril del 2023.

**H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ.
PRESENTE. -**

La Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 148 Fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, 51 Fracción IV último párrafo, 52 fracciones II y III, 57 fracción V, 60 fracción VI, 63, 66 fracción I inciso b) de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 3, 4, 32, 60, fracción II y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz, tenemos a bien someter a consideración de este H. Ayuntamiento reunido en Sesión de Cabildo el presente **DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, QUE APRUEBA EL ENVÍO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO ANUAL 2022 DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**, de conformidad con los siguientes:



GENERAL

ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS:

Primero. L.C.P. Sara María Beltrán Navarro, Tesorera Municipal del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, en fecha 26 de Abril de 2023 remitió el Informe de Gestión Financiera de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal, del 01 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022, de la siguiente manera:



1.- INGRESOS ESTIMADOS Y RECAUDADOS

Respecto a los ingresos, informamos que el monto recaudado correspondiente al ejercicio, del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2022, fue de: **\$ 1,881,239,735.00** (Un Mil Ochocientos Ochenta y Un Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Cinco Pesos 00/100 M.N.), lo que representa una variación **mayor** en el ingreso recaudado de **22.27%** con respecto a lo estimado, el cual ascendía a **\$ 1,538,583,021.00** (Un Mil Quinientos Treinta y Ocho Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Veintiún Pesos 00/100 M.N.), mismos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	INGRESO ESTIMADO	INGRESO RECAUDADO	VARIACIÓN (\$)	VARIACIÓN (%)
Ingresos de Gestión	500,223,606.00	674,322,212.00	174,098,606.00	34.80%
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,038,359,415.00	1,190,291,817.00	151,932,402.00	14.63%
Otros Ingresos, Beneficios e Ingresos por Financiamiento	-	16,625,707.00	16,625,707.00	N.A
TOTAL	1,538,583,021.00	1,881,239,735.00	342,656,715.00	22.27%

De los **INGRESOS DE GESTIÓN**, informamos que del importe estimado del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2022, que asciende a: **\$ 500,223,606.00** (Quinientos Millones Doscientos Veintitrés Mil Seiscientos Seis Pesos 00/100 M.N.), se recaudó la cantidad de: **\$ 674,322,212.00** (Seiscientos Setenta y Cuatro Millones Trescientos Veintidós Mil Doscientos Doce Pesos 00/100 M.N.), mismos que se desglosan de la siguiente manera:

CONCEPTO	INGRESO ESTIMADO	INGRESO RECAUDADO	VARIACIÓN (\$)	VARIACIÓN (%)
Impuestos	393,450,749.00	534,915,023.00	141,464,274.00	35.95%
Contribuciones de Mejoras	2.00	-	2.00	N.A.
Derechos	92,874,243.00	120,698,333.00	27,824,090.00	29.96%
Productos de Tipo Corriente	497,812.00	2,393,203.00	1,895,391.00	380.74%
Aprovechamientos de Tipo Corriente	13,400,799.00	16,315,653.00	2,914,854.00	21.75%
TOTAL	500,223,606.00	674,322,212.00	174,098,607.00	34.80%



De las **PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS SOCIALES**, se recaudaron: \$ **1,190,291,817.00** (Mil Ciento Noventa Millones Doscientos Noventa y Un Mil Ochocientos Diecisiete Pesos 00/100 M.N.), de los: \$ **1,038,359,415.00** (Mil Treinta y Ocho Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Quince Pesos 00/100 M.N.), que se encontraban estimados, los cuales se detallan a continuación:

CONCEPTO	INGRESO ESTIMADO	INGRESO RECAUDADO	VARIACIÓN (\$)	VARIACIÓN (%)
Participaciones Federales	476,588,662.00	549,607,935.00	73,019,273.00	15.32%
Participaciones Estatales	192,034,207.00	305,875,252.00	113,841,045.00	59.28%
Fondo de Aportaciones Para el Fortalecimiento de los Municipios	234,015,676.00	224,225,191.00	- 9,790,485.00	-4.18%
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura	78,142,695.00	53,414,993.00	- 24,727,702.00	-31.64%
Insentivos de Colaboracion Fiscal	23,421,567.00	31,275,266.00	7,853,699.00	33.53%
Convenios	34,156,608.00	-	- 34,156,608.00	N.A.
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	25,893,180.00	25,893,180.00	N.A.
TOTAL	1,038,359,415.00	1,190,291,817.00	151,932,402.00	14.63%

De los **OTROS INGRESOS, BENEFICIOS E INGRESOS POR FINANCIAMIENTO** se obtuvo un beneficio de \$ **16,625,707.00** (Dieciséis Millones Seiscientos Veinticinco Mil Setecientos Siete Pesos 00/100 M.N.).

2. - EGRESOS PRESUPUESTADOS Y EJERCIDOS

Respecto a los egresos, informamos que el monto ejercido correspondiente al ejercicio, del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2022, fue de: \$ **1,640,566,244.00** (Un Mil Seiscientos Cuarenta Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.), lo que representa una variación a la alta de **22.25 %** de lo presupuestado, cantidad que hace a: \$ **298,591,845.90** (Doscientos Noventa y Ocho Millones Quinientos Noventa y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco Pesos 90/100 M.N.), representándolo en la siguiente tabla:



CONCEPTO	EGRESO PRESUPUESTADO	EGRESO EJERCIDO	VARIACIÓN (\$)	VARIACIÓN (%)
Gastos de Funcionamiento	1,238,164,849.52	1,537,052,514.00	298,887,664.48	24.14%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas Sociales	12,709,548.58	18,815,909.00	6,106,360.42	48.05%
Participaciones y Aportaciones	34,100,000.00	61,019,883.00	26,919,883.00	N.A.
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	57,000,000.00	23,677,938.00	- 33,322,062.00	-58.46%
TOTAL	1,341,974,398.10	1,640,566,244.00	298,591,845.90	22.25%

De los **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**, el importe presupuestado para este ejercicio se proyectó en la cantidad de: \$ **1,238,164,849.52** (Un Mil Doscientos Treinta y Ocho Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve Pesos 52/100 M.N.), importe que tuvo una variación al alta de \$ **298,887,664.48** (Doscientos Noventa y Ocho Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro Pesos 48/100 M.N.), tal como se muestra en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	EGRESO PRESUPUESTADO	EGRESO EJERCIDO	VARIACIÓN (\$)	VARIACIÓN (%)
Servicios Personales	929,061,880.28	1,031,540,116.00	102,478,235.72	11.03%
Materiales y Suministros	134,414,602.93	193,244,648.00	58,830,045.07	43.77%
Servicios Generales	174,688,366.31	312,267,750.00	137,579,383.69	78.76%
TOTAL	1,238,164,849.52	1,537,052,514.00	298,887,664.48	24.14%

De las **TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**, se tenía presupuestado \$ **12,709,548.58** (Doce Millones Setecientos Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Ocho Pesos 58/100 M.N.), del cual se ejercieron \$ **18,815,909.00** (Dieciocho Millones Ochocientos Quince Mil Novecientos Nueve Pesos 00/100 M.N.).

De las **Participaciones y Aportaciones**, se devengó importe por \$ **61,019,883.00** (Sesenta y Un Millones Diecinueve Mil Ochocientos Ochenta y Tres Pesos 00/100 M.N.), de los cuales se presupuestó la cantidad de \$ **34,100,000.00** (Treinta y Cuatro Millones Cien Mil Pesos 00/100 M.N.).



De los **INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA**, se ejercieron **\$ 23,677,938.00** (Veintitrés Millones Seiscientos Setenta y Siete Mil Novecientos Treinta y Ocho Pesos 00/100 M.N.), de: **\$ 57,000,000.00** (Cincuenta y Siete Millones de Pesos 00/100 M.N.), que se tenía proyectado:

Segundo. - Derivado de la información proporcionada por Tesorería Municipal, los estados financieros presentados arrojan un **Ahorro de \$ 240,673,491.00** (Doscientos Cuarenta Millones Seiscientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Un Pesos 00/100 M.N.), durante **el Ejercicio del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2022.**

ACUERDO:

Único. - Se autoriza el envío de la Cuenta Pública del Ejercicio Anual 2022 del H. Ayuntamiento de La Paz, al H. Congreso del Estado de Baja California Sur.

TRANSITORIOS

Primero. Se instruye al Secretario General Municipal, para que por su conducto se envíe la Cuenta Pública Anual del periodo 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre del 2022 al H. Congreso del Estado de Baja California Sur, para los efectos legales correspondientes.

Segundo. Se instruye al Secretario General Municipal, para que solicite la publicación del presente Dictamen en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

C. ROGELIO ALFONSO MARTINEZ MAYORAL
SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE

C. MA. TERESA RUIZ SOTO
PRIMERA REGIDORA
PRIMER SECRETARIO

C. PERLA IVETTE CARREON SOLIS
TERCERA REGIDORA
SEGUNDO SECRETARIO



EL CONSEJO MUNICIPAL INDÍGENA Y AFROMEXICANA DEL H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 27, 28, 29, 30 FRACCIÓN XVII Y TRANSITORIO QUINTO DE LA LEY DE DERECHOS DE LAS PERSONAS, PUEBLOS, COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. CON LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY DE DERECHOS DE LAS PERSONAS, PUEBLOS, COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, NÚMERO 48 EXTRAORDINARIA, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2022, DECRETO NÚMERO 2620, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL TRANSITORIO QUINTO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO EN REFERENCIA, FUE RECIBIDO OFICIO NÚMERO ENLACEINPI/BCS/2023/OF/0031, DE FECHA 13 DE MARZO DE 2023, DEL ÍNDICE DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPORCIONARON LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS QUE RESIDEN EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, B.C.S..

SEGUNDO. EN EL MARCO DE LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL INDÍGENA Y AFROMEXICANA DEL H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, LA C. ING. MILENA PAOLA QUIROGA ROMERO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA DEL CONSEJO, AUTORIZA AL C. M.D. JORGE PAVEL CASTRO RÍOS, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DEL H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, B.C.S., EMITIR LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS QUE RESIDEN EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA INTEGRARSE AL CONSEJO MUNICIPAL INDÍGENA Y AFROMEXICANA DEL H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

DIRIGIDA A LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS QUE RESIDEN EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS DE LIBRE DETERMINACIÓN Y DE ACUERDO A SUS USOS Y COSTUMBRES, Y UNA VEZ AGOTADOS SUS PROCESOS INTERNOS TENGAN A BIEN A ELEGIR A SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES PARA QUE FORMEN PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL INDÍGENA Y AFROMEXICANA DEL H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, B.C.S., DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES BASES:

PRIMERA: EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL TRANSITORIO QUINTO DE LA LEY DE DERECHOS DE LAS PERSONAS, PUEBLOS, COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y EN RELACIÓN CON EL ANTECEDENTE PRIMERO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, PODRÁN PARTICIPAR LOS SIGUIENTES PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS QUE RESIDEN EN ESTA DEMARCACIÓN TERRITORIAL Y SE ENCUENTRAN RECONOCIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS:

NÚM.	ENTIDAD INDÍGENA O AFROMEXICANA DE ORIGEN	LENGUA INDÍGENA QUE DOMINA
1	OAXACA	ZAPOTECO
2	OAXACA	MIXE
3	PUEBLA	POPOLOCA (NIGUA)
4	MICHOACÁN	PURÉPECHA
5	TLAXCALA	NÁHUATL
6	OAXACA	MAZATECO
7	OAXACA	TRIQUIS
8	OAXACA	AFROMEXICANOS
9	GUERRERO	AFROMEXICANOS
10	NAYARIT	HUICHOL
11	SONORA	YOREME (YAQUI)
12	OAXACA	CHINANTECO
13	OAXACA	TLAPANECO
14	SANTOS REYES TEPEJILLO, OAX.	MIXTECO
15	MIXTEPEC, OAXACA	MIXTECO
16	OAXACA	MIXTECO DE LA COSTA CHICA
17	OAXACA	MIXTECOS DE SAN SEBASTIÁN DEL MONTE
18	PUEBLA	MIXTECOS DE PUEBLA
19	OAXACA	AMUZGOS

LA PRESENTE HOJA PERTENECE A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS QUE RESIDEN EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA INTEGRARSE AL CONSEJO MUNICIPAL INDÍGENA Y AFROMEXICANA DEL H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

SEGUNDA. LOS INTEGRANTES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS ENLISTADAS EN LA BASE PRIMERA, UNA VEZ AGOTADOS SUS PROCESOS DE ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN INTERNA DE ACUERDO A SUS USOS Y COSTUMBRES, DEBERÁN NOTIFICAR POR ESCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL DEL H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, CON DOMICILIO EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO ENTRE AVENIDA DE LOS DEPORTISTAS Y CARABINEROS, COLONIA DONCELES 28, EN CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y HASTA EL DÍA 28 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

EN EL MARCO DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL INDÍGENA Y AFROMEXICANA DEL H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, CELEBRADA EL DÍA 04 DE MAYO DEL 2023, TODA VEZ QUE ÚNICAMENTE FUE RECIBIDO UN REGISTRO POR PARTE DE LA COMUNIDAD AMUZGO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL DERECHO DE PARTICIPACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, B.C.S., SE DETERMINÓ EXTENDER EL TÉRMINO PARA EL PERIODO DE REGISTRO HASTA EL DÍA MARTES 30 DE MAYO DEL 2023, ACTUALIZÁNDOSE SOBRE ESTA FECHA EL RESTO DE TÉRMINOS DEFINIDOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

TERCERA. CADA PUEBLO INDÍGENA O AFROMEXICANO EN EL EJERCICIO DE SU DERECHO DE LIBRE DETERMINACION, USOS Y COSTUMBRES, DEBERÁ DESIGNAR A UN REPRESENTANTE TITULAR Y UN SUPLENTE PARA FORMAR PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL INDÍGENA Y AFROMEXICANA DEL H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, B.C.S., Y REMITIR ADJUNTO A SU ESCRITO DE REGISTRO LA DOCUMENTACION QUE ACREDITE LO SIGUIENTE:

- 1.-DENOMINACIÓN DEL PUEBLO INDÍGENA O AFROMEXICANO A LA QUE REPRESENTA;
- 2.-LUGAR Y FECHA EN LA QUE FUE REALIZADO EL PROCESO DE ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN;
- 3.- NOMBRE Y FIRMA DE QUIENES PARTICIPARON EN EL PROCESO; Y,
- 4.- NOMBRE COMPLETO E INFORMACIÓN DE CONTACTO DE LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS COMO TITULAR Y SUPLENTE.

CUARTA. UNA VEZ CONCLUIDO EL PERIODO DE REGISTRO EL CONSEJO MUNICIPAL INDÍGENA Y AFROMEXICANA DEL H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, B.C.S., SESIONARÁ DE FORMA EXTRAORDINARIA EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS HÁBILES A EFECTO DE OTORGAR EL CARÁCTER DE CONSEJEROS A LOS REPRESENTANTES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS QUE CUMPLIERON LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

QUINTA. UNA VEZ AGOTADA LA BASE ANTERIOR, SE CONVOCARÁ EN UN LAPSO NO MAYOR A 20 DÍAS HÁBILES A SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL INDÍGENA Y AFROMEXICANA DEL H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, B.C.S., A EFECTO DE LLEVAR A CABO LA TOMA DE PROTESTA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, COMO INTEGRANTES DEL REFERIDO CONSEJO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV Y VI DE LA LEY DE DERECHOS DE LAS PERSONAS, PUEBLOS, COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

SEXTA. LOS REPRESENTANTES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS DEL CONSEJO MUNICIPAL INDÍGENA Y AFROMEXICANA DEL H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, B.C.S., DURARÁN EN SU CARGO HASTA EL TÉRMINO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

SÉPTIMA. LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁ RESUELTO POR EL CONSEJO MUNICIPAL INDÍGENA Y AFROMEXICANA DEL H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, B.C.S..



ATENTAMENTE

M.D. JORGE PAVEL CASTRO RÍOS
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DEL
H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, B.C.S.

SECRETARÍA GENERAL



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SUBSIST. GRAL. JUROS.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICIO NÚM. SGA/HMS/125/2023

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICIO NÚM. SGA/HMS/125/2023

SEÑOR LICENCIADO EDUARDO ARANDA MARTÍNEZ
SECRETARIO DE LA SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE
ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

El Tribunal Pleno, en su sesión celebrada el diez de abril de dos mil veintitrés, resolvió la acción de Inconstitucionalidad 130/2021, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en los términos siguientes:

PRIMERO. Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad.

SEGUNDO. Se declara la invalidez del artículo 205 Bis, párrafo penúltimo, en su porción normativa "En caso de reincidencia, la inhabilitación será definitiva", del Código Penal, para el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, adicionado mediante el Decreto 2778 publicado en el Boletín Oficial de dicha entidad federativa el treinta y uno de julio de dos mil veintiuno, en términos del apartado VI de esta decisión.

TERCERO. La declaración de invalidez decretada en este fallo surtirá sus efectos retroactivos al primero de agosto de dos mil veintiuno, a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Baja California Sur, de conformidad con el apartado VII de este fallo.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CUARTO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta."

Cabe señalar que el Tribunal Pleno determinó que la declaratoria de invalidez surtirá sus efectos retroactivos al primero de agosto de dos mil veintiuno, a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Baja California Sur, por lo que le solicito que gire instrucciones para que, a la brevedad, se practique la citada

7a5a2a5c999a5d156b2d6f731e15b1c9bab32d9b34e91296a8ef615e11a20354

notificación, inclusive al titular del Poder Ejecutivo de dicha entidad federativa, a la Fiscalía General y al Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, a los Tribunales Colegiados y al de Apelación del Vigésimo Sexto Circuito, al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California Sur y a los Juzgados de Distrito del mencionado Estado.

Asimismo, con el objeto de dar cumplimiento a lo determinado por el Tribunal Pleno en su sesión privada celebrada el doce de abril de dos mil diez, le solicito que remita a esta Secretaría General de Acuerdos únicamente copia certificada del documento en el que conste la notificación que se realice al Congreso del Estado de Baja California Sur.

~~Atentamente~~
Ciudad de México, 10 de abril de 2023


LICENCIADO RAFAEL COELLO CETINA

C.c.p. SEÑOR MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA. Para su conocimiento.
C.c.e.p. MAESTRO MELESIO RAMOS MARTÍNEZ, Subsecretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Para su conocimiento.

781000516c999e6d1e2020d731e913b1c0b32092169f59a5d619c11c0034

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada
Nombre del documento firmado: OFICIO PUNTOS RESOL.pdf
Secuencia: 5305031

Este documento digitalizado es copia fiel de su versión impresa, la cual corresponde a su original.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre:	JAVIER AGUIRRE ESCAÑUELA	Estado del certificado:	OK	Vigente
	CURP:	AUEJ680106HDFGVS02			
Firma	Serie del certificado del firmante:	708a6673636a6e0000000000000000001b89	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Ciudad de México):	20/04/2023T20:07:09Z / 20/04/2023T14:07:09:06:00	Estatus de firma:	OK	Válida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	84 9c 9c 38 62 3c 8f d3 db bc b8 82 90 a5 ef 5c 1f c0 da 7e 84 34 04 0a 4c 07 9b cd 6d 2e a2 dc 8f 02 09 77 61 5d d3 14 dc 5f 16 75 46 a2 09 2d 9c 4f d8 40 5f 82 62 e1 17 f3 4b 07 91 22 cb 86 d3 7a 71 4b df 5a d0 28 ff 15 21 29 43 07 c4 8e 61 0e b7 0c 10 1a 8f eb 5a 16 8b 6b 60 94 cc ff 54 22 b5 e0 d4 17 fe b6 49 6b bb 5f 71 38 23 06 12 91 83 14 55 b6 70 36 50 3b 29 78 5c fc b5 33 af ba fc 40 cb b0 16 53 a8 27 ca a4 7f 3c 26 de aa 45 bf ae 76 d5 94 c5 1e 8b 72 c6 2c b5 a0 10 2c 92 b9 70 c1 e3 89 8e 9d 2f 07 b8 3a fc 37 f3 62 bb 7e ff 97 79 89 00 67 82 ea b8 b8 d6 c9 7a 3b 43 6f b6 c4 13 14 6a b5 1f c7 b6 45 f3 25 84 5c 42 a4 0e 71 e4 54 a1 69 01 2c 07 27 b5 16 1f 97 67 1f 00 80 3c 5a 05 29 d0 15 53 99 99 84 3b 72 86 15 96 3b 2a 01 e4 53 36 40 3b a9 8f 18 0a			
Validación OCSP	Fecha: (UTC / Ciudad de México):	20/04/2023T20:07:09Z / 20/04/2023T14:07:09:06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP:	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP:	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP:	708a6673636a6e00000000000000000001b89			
Estampa TSP	Fecha: (UTC / Ciudad de México):	20/04/2023T20:07:09Z / 20/04/2023T14:07:09:06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP:	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP:	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia:	5709641			
	Datos estampados:	7A5A2A5FC999E5D126828DF731E915B1C9AB32D9B2489F58A8C8619C31AF0354			

Evidencia criptográfica.

BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE-REGISTRO DGC-NUM. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20, Y ULTIMO DE CADA MES

CUOTAS EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

DECRETO 2324
LEY DE DERECHOS Y PRODUCTOS DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



<https://finanzas.bcs.gob.mx/boletines-oficiales/>
talleresgraficosbcs@hotmail.com

RESPONSABLE: CIPRIANO ARMANDO CESEÑA COSIO

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DURANGO Y 5 DE FEBRERO COL. LOS OLIVOS, LA PAZ B.C.S.